



do 06

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

EJERCICIO 2023

ESTIMACIÓN NO.01 (UNO Y FINIQUITO)

- Resguardo.
- entrada y salida
al almacén del ayunta-
miento y CAPAUA.

**SUBMODALIDAD: FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)
RAMO XXXIII.**

CONTRATO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD.

**OBRA/PROYECTO/ACCIÓN: EQUIPAMIENTO EN PLANTA
POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN
SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P.
VERTICALES.**

UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA.

CONTRATISTA: BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

NUMERO DE ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA: (ZAP) 3490

CLAVE DE LA LOCALIDAD: 12001 0001

NUMERO DE (AGEB) : 12001 0001 349

ORIGINAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

REMISION DE DOCUMENTOS

MODALIDAD: CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2023
SUBMODALIDAD: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
(FONDO III) RAMO XXXIII
OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE
MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES COL. LA MAQUINA.
CONTRATO No.: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
DOCUMENTOS REMITIDOS A LA: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DEPENDENCIA EJECUTORA: 12M01 H. A. ACAPULCO

No. PROG.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE		
			TOTAL	RETENCIONES	NETO
1	30-ago.-23	BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V. FACT. No. D66A6	795,760.00	401,310.00	394,450.00
SUBTOTAL \$			795,760.00	401,310.00	394,450.00
TOTAL \$			795,760.00	401,310.00	394,450.00
lunes 25 de septiembre de 2023					

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C. BSU000404GJ7

JOAQUIN A. PEREZ No. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 CD. DE MEXICO

OPERADO

FAISMUN - 2023

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ

AV. CUAUHEMOC S/N INTERIOR PARQUE PAPAGAYO COL. HORNO INSURGENTES C.P. 39350 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
R.F.C: MAJ-010101-NA3.

NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN LA SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 06 DE JULIO DEL 2023 AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

TIPO DE OBRA: OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO

METAS PROGRAMADAS: 2.00 EQUIPOS

No. DE OBRA: MAJ/226

METAS ALCANZADAS: 2.00 EQUIPOS

PERIODO ESTIMADO: 06 DE JULIO AL 28 DE JULIO DEL 2023

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	IMPORTE CON I. V. A.	ANTICIPO CON I V A.
MAJ-FAISMUN/226-2023/AD	26 DE JUNIO DEL 2023	\$ 795,760.00	\$397,880.00

RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, A TRAVES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III) QUE TIENE COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO EL RAMO XXXIII.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS LA CANTIDAD DE: \$ 394,450.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN No. 01 (UNO FINIQUITO) DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN EL PERIODO DEL 06 DE JULIO AL 28 DE JULIO DEL 2023 DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES. UBICADA EN: COL. LA MAQUINA, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO No. MAJ-FAISMUN/226-2023/AD.

DEDUCCIONES

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:	\$397,880.00
5 AL MILLAR DE INSP. DE OBRA:	\$3,430.00
TOTAL DE DEDUCCIONES:	\$401,310.00

CONSTRUCTORA

LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA

BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

L.C. ERIC ROMERO MORALES

CALCULO DE LA ESTIMACIÓN

IMPORTE ESTIMACIÓN C/IVA:	\$795,760.00
MENOS DEDUCCIONES:	\$401,310.00
SALDO APAGAR:	\$ 394,450.00

SRIA. DE DES. URB. Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
2021 - 2024

SRIO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMÍREZ

SUBTOTAL	\$ 343,000.00
RETENCIÓN DEL	
5 AL MILLAR	\$ 3,430.00
IVA	\$ 54,880.00
TOTAL	\$ 394,450.00

TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

RFC emisor: BSU000404GJ7
Nombre emisor: BOMBAS SUAREZ
RFC receptor: MAJ010101NA3
Nombre receptor: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
Código postal del receptor: 39350
Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Otra maquinaria y equipo.

Folio fiscal:
No. de serie del CSD:
Código postal, fecha y hora de emisión:
Efecto de comprobante:
Régimen fiscal:
Exportación:

B3AC33C3-284D-4F9C-A8F3-CC1484BD66A6
00001000000505879312
11850 2023-08-30 20:23:46

OPERADO
General de Ley Personas Morales
No aplica
FAISMUN - 2023

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
70171704		1.00	ACT	Actividad	343,000.00	343,000.00		Si objeto de impuesto.
Descripción	ESTIMACION No 01 (UNO Y FINIQUITO) NOMBRE DE LA OBRA EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200HP VERTICALES UBICADA EN COLONIA LA MAQUINA CON CARGO AL FONDO III RAMO XXXIII EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 SEGUN CONTRATO MAJ-FAISMUN/226-2023/AD. DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2023. PERIODO DE CONTRATO DEL 06 DE JULIO DEL 2023 AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal
Impuestos trasladados IVA 16.00%
Total
\$ 343,000.00
\$ 54,880.00
\$ 394,450.00

Complemento de Impuestos locales (V1.0):

Monto total retenido:		
3430.00		
Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
5% AL MILLAR	0.50 %	3430.00

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

Sello digital del CFDI:

bDdnzUDoQA0MzgAUK3lrGM5/FJNwk+I4Zb0mZJeULasXRtgGwFMWdL2i0rESCmidJBZPWbUeULRYWB3R4E0IRZ9k33XbY3zbx9zEpl/0/7/opVKljvhihWh/ooXceTOYBRUxLViVhzZ7Px7V7Yy+pprs6DBkIQdT2ARdCFb0plmYTZU3i7kxmfsSNUxg22MXO2xVNNPsKBNAXiFa0Z9XG3xf1vFaVWGBcSdOkk4p/iVUs3bkSziqvc8t76R0JueuQW/kQI4azOfX02+nYMyGt1BTQyfpviMwnHzrfSPDj0LjByPVLnmEgABqT6rc+1reMV0lStqBjMfOI/Zfyg==

Sello digital del SAT:

kcsXEIllyWAAj920VXVivHgV19Q/lx/u+1PQ2MNI3BYJl4gFoxMkgQ33JzL+wWgMy0vfyA0RbE0tx79VKetpLoYi0S14bCGUwp7g+LM+zuQgz1Rh9BftOI0oX1lfw/XGeMYVRNuGZ9i7GIy67lgNOXq6Qul0Hd0luvxKNIV1+wtm8gfB0rpoMLn20bw0fjyq0j9+EndKcVomD/nrEmKHt/9CDS5unzy9hTr+kyTu+49P9U+uGWETwv25bAfxdt5unXRk60Ysv/CwKfJsJN5AqP1iGP+XJIKRGM8pDs1Bo0P4UgAT+IDzzZzXAH0Zlftm3Uf8KEiMth0Gm+GMJA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B3AC33C3-284D-4F9C-A8F3-CC1484BD66A6|2023-08-30T20:24:10|SAT970701NN3|bDdnzUDoQA0MzgAUK3lrGM5/FJNwk+I4Zb0mZJeULasXRtgGwFMWdL2i0rESCmidJBZPWbUeULRYWB3R4E0IRZ9k33XbY3zbx9zEpl/0/7/opVKljvhihWh/ooXceTOYBRUxLViVhzZ7Px7V7Yy+pprs6DBkIQdT2ARdCFb0plmYTZU3i7kxmfsSNUxg22MXO2xVNNPsKBNAXiFa0Z9XG3xf1vFaVWGBcSdOkk4p/iVUs3bkSziqvc8t76R0JueuQW/kQI4azOfX02+nYMyGt1BTQyfpviMwnHzrfSPDj0LjByPVLnmEgABqT6rc+1reMV0lStqBjMfOI/Zfyg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2023-08-30 20:24:10

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
2021 - 2024

Este documento es una representación impresa de un CFDI


```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" LugarExpedicion="11850" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="394450.00"
Moneda="MXN" SubTotal="343000.00"
Certificado="MIIF8jCCA9qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAwMDAwMDU4NzkzMtIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDbBVVRPUkIEQI
NoCertificado="00001000000505879312" FormaPago="99"
Sello="bDdnzUDoQA0MZgAUk3lrGM5/FJNwk+I4Zb0mZJeULasXRtgGwfMWdL2i0rESCmidJBZPWbUeUL/RyWB3R4ErOIRZ9k33XbY3zhx9zEpl0/7/opVKI
Fecha="2023-08-30T20:23:46" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="BOMBAS SUAREZ" Rfc="BSU000404GJ7"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ" Rfc="MAJ010101NA3" UsoCFDI="108" RegimenFiscalReceptor="603"
DomicilioFiscalReceptor="39350"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" Importe="343000.00" ValorUnitario="343000" Descripcion="ESTIMACION No 01 (UNO Y FINIQUITO) NOMBRE DE LA
OBRA EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE
BOMBA DE 200HP VERTICALES UBICADA EN COLONIA LA MAQUINA CON CARGO AL FONDO III RAMO XXXIII EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2023 SEGUN CONTRATO MAJ-FAISMUN/226-2023/AD. DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2023. PERIODO DE CONTRATO DEL 06
DE JULIO DEL 2023 AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023" Unidad="Actividad" ClaveUnidad="ACT" Cantidad="1.00" ClaveProdServ="70171704">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="54880.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="343000.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="54880.00">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="54880.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="343000.00"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <implocal:ImpuestosLocales TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="3430.00" version="1.0">
      <implocal:RetencionesLocales Importe="3430.00" TasadeRetencion="0.50" ImpLocRetenido="5% AL MILLAR"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
SelloSAT="kcsXEIIIyWAAj920VXViHgV19Q/lx/u+1PQ2MNI3BYJl4gFoxMkgsQ33JzL+wWgMy0vfyA0RbE0tx79VKetpLoYiOS14bCGtUwp7g+I
NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
SelloCFD="bDdnzUDoQA0MZgAUk3lrGM5/FJNwk+I4Zb0mZJeULasXRtgGwfMWdL2i0rESCmidJBZPWbUeUL/RyWB3R4ErOIRZ9k33XbY3zh
RfcProvCertif="SAT970701NN3" FechaTimbrado="2023-08-30T20:24:10" UUID="B3AC33C3-284D-4F9C-A8F3-CC1484BD66A6"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

OPERADO
FAISMUN - 2023

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ATENCIÓN AL PAGADOR**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BSU000404GJ7	BOMBAS SUAREZ	MAJ010101NA3	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
B3AC33C3-284D-4F9C-A8F3-CC1484BD66A6	2023-08-30T20:23:46	2023-08-30T20:24:10	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$394,450.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

OPERADO
FAISMUN - 2023


BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR


FAIS

FONDO DE APOYO SOCIAL PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL


2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
4.1 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

****Este documento deberá ser firmado por el CPS únicamente si la obra ha sido concluida y funciona correctamente para las personas beneficiadas****

Siendo el día 28 del mes de Julio del año 2023, a las 1:00 horas en el domicilio Col. La Maguina, localizado en el municipio Acapulco de Juárez, de la entidad federativa Guerrero, conforme a lo establecido en los lineamientos FAIS 2023, la autoridad local, representada por la persona enlace FAISMUN en conjunto con el Comité de participación social, realizan el acto de entrega-recepción de la obra realizada con recursos del FAIS, según las siguientes especificaciones:

DATOS DE LA OBRA			
*Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN			
Fecha de llenado:			
Nombre de la obra: <u>EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO</u> <u>EXISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBAS DE 200 HP VERTICALES</u>			
Folio asignado en la MIDS:		Monto total planeado: <u>795,760.00</u>	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: <u>06/07/23</u>	Fecha de conclusión: <u>28/07/2023</u>	
Entidad: <u>Guerrero</u>	Municipio: <u>Acapulco de Juárez</u>	Localidad: <u>Col. La Maguina</u>	
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:			
Subclasificación:	Monto:		
Subclasificación:	Monto:		
Subclasificación:	Monto:		
Subclasificación:	Monto:		

Una vez celebrada la entrega y verificación de la obra, mediante su recorrido de inspección por parte de las autoridades municipales y las personas integrantes del Comité de participación social, se concluye que la obra se encuentra concluida y funcionando conforme a lo previsto en el programa de ejecución según las especificaciones y la inversión ejercida para esta.


 SECRETARÍA DE
 PLANEACIÓN PRESUPUESTAL
 ECONÓMICA
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS

FONDO DE APORTACIONES PARA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ENTREGA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE

Acapulco de Juárez, Gro

M.C. Alejandro Díaz López

Enlace FAISMUN

Nombre completo y firma

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

RECIBE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

Antonio Flores Moreno

Presidenta(e)

Nombre completo y firma

Gumercindo Ortiz Vinalay

Secretaria(o)

Nombre completo y firma

M. Beatriz Arriaga S.

Vocal

Nombre completo y firma

Alcib Fernando García Perce

Vocal

Nombre completo y firma

Jesús JIMÉNEZ SILVA

Vocal

Nombre completo y firma

Beatriz GARCÍA Padilla

Testigo

Nombre completo y firma

Carlos Aparicio Hdez.

Testigo

Nombre completo y firma



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FONDO DE APOYO SOCIAL PARA
LA INFRAESTRUCTURA



2023
Francisco
VILLA

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

DATOS DE LA OBRA			
*Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN			
Fecha de llenado:			
Nombre de la obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBAS DE COCOPUERTALES			
Folio asignado en la MIDS:		Monto total planeado: 795,760.00	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: 06/07/23	Fecha de conclusión: 28-11-2023	
Entidad: Guerrero	Municipio: Acapulco de Juárez	Localidad: Gl. La Magana	
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:			
Subclasificación:	Monto:		
Subclasificación:	Monto:		
Subclasificación:	Monto:		
Subclasificación:	Monto:		

4.2. REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

*Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

1. Indiquen el número veces que visitaron la obra durante su inicio, desarrollo y conclusión:

4

2. ¿La obra concluyó en la fecha en que informó la autoridad local?

a) Sí.

b) No, concluyó antes de la fecha

c) No, concluyó después de la fecha

d) No ha concluido.

☒
☐
☐
☐

2a. ¿En caso de que la obra no esté concluida, qué fecha tentativa informó la autoridad local para su conclusión?

3. ¿Ustedes (CPS) estuvieron presentes en la entrega de la obra?

Sí ☒

No ☐

3a. En caso de responder que no, ¿por qué no estuvieron presentes?

4. ¿La obra se entregó terminada y funcionando?

Sí ☒

No ☐





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

4a. En caso de responder que no, ¿por qué no se terminó o por qué no funciona la obra?

5. ¿Ustedes (CPS) recibieron por parte de la autoridad local el acta entrega- recepción? Sí ☒ No ☐

6. ¿La autoridad local colocó la placa de conclusión de la obra? Sí ☒ No ☐

7. De los siguientes mecanismos, tachen aquellos que utilizaron para comunicar a la ciudadanía las actividades de seguimiento a las obras del FAISMUN:

- a) No las comunicaron.
- b) Juntas vecinales o comunitarias.
- c) Carteles informativos.
- d) Perifoneo (altavoces, etc.).
- e) A través de redes sociales (Facebook, grupos de WhatsApp, etc.).
- f) Otros.

☐
☒
☐
☐
☐
☐

7a. Si se utilizaron otros mecanismos, ¿cuáles fueron?

8. Mencionen dos resultados o beneficios obtenidos en su comunidad con el trabajo realizado por ustedes a través de su participación en el CPS del FAISMUN.

El Agua Podrá llegar hasta nuestros hogares.
Nos Ayuda a mejorar la calidad de vida.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS

FONDO DE APOYACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

FIRMAS DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL

Antonio Flores Moreno

Presidenta(e)

Nombre completo y firma

Guinecundo Ortiz Vinalay

Secretaria(o)

Nombre completo y firma

M. Beatriz Arriaga S.

Vocal

Nombre completo y firma

Aldo Fernando García Pérez

Vocal

Nombre completo y firma

JESÚS JIMÉNEZ SILVA

Vocal

Nombre completo y firma

M.C. Alejandra Díaz López

Enlace FAISMUN

Nombre completo y firma

SECRETA DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33 - APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)



MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ		ESTADO DE CUENTA	
NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA	ESTIMACION No	01 (UNO Y FINQUITO)
CONTRATISTA: BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.	TIPO DE OBRA: AGUA POTABLE	DEL:	06 de Julio del 2023
	No. CONTRATO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD	AL:	28 de Julio del 2023
PERIODO DEL CONTRATO	FECHA: 28 de Julio del 2023	FECHA DE ANTICIPO	
IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA	IMPORTE DEL ANTICIPO (CON IVA)		
\$ 795,760.00	DEL 06 DE JULIO AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	\$ 397,880.00	

ESTIMACION	PERIODO	IMPORTE ESTIMACION	IVA	5 AL MILLAR C.M.I.C	5 AL MILLAR INSP DE OBRAS	AMORTIZACION ANTICIPO	TOTAL DEDUCCIONES	LIQUIDO A PAGAR
01 (UNO Y FINQUITO)	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023	686,000.00	109,760.00	0.00	3,430.00	397,880.00	401,310.00	394,450.00
TOTAL		686,000.00	109,760.00	0.00	3,430.00	397,880.00	401,310.00	394,450.00
SALDO		\$0.00					\$0.00	

BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA
ARQ. ADRIAN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA URBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
M. I. V. LADIMIR HERNANDEZ ALEMAN



M.T. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

E S T I M A C I Ó N

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		UBICACIÓN:	COL. LA MAQUINA	ESTIMACIÓN FINIQUITO)	01 (UNO Y
EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES		FECHA:	28 de Julio del 2023	DEL:	06 de Julio del 2023
CONTRATISTA: BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.		No. CONTRATO:	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD	AL:	28 de Julio del 2023
		TIPO DE OBRA:	AGUA POTABLE	HOJA:	1 DE: 1

TIPO DE OBRA: AGUA POTABLE		VOLUMENES					IMPORTE ESTIMADO	
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO	ESTIM. ANT.	ESTA ESTIM	ACUMULADO	EXCEDENTE
A MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS								
A01	BOMBAS Y EQUIPOS							
EQB-200	SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.	PZA	318,000.00	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00
INS-200	INSTALACION Y PRUEBA DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA.	PZA	25,000.00	2.00	0.00	1.00	1.00	1.00
TOTAL BOMBAS Y EQUIPOS								\$

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA
PUBLICA ZONA URBANA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

M. I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)



No. DE OBRA:	MAJ/226	NOMBRE DE LA OBRA:	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	CONSTRUCTORA:	BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.	FECHA:	28 de Julio del 2023
LOCALIDAD:	COL. LA MAQUINA	MUNICIPIO:	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO	No. DE CONTRATO:	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD	HOJA:	1
ESTIMACIONES QUE AMPARAN EL FINIQUITO:	ESTIMACION No. 01 (UNO Y FINIQUITO)			MONTO CONTRATADO:	\$ 795,760.00	DE:	1
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADJUDICACIÓN DIRECTA			MONTO TOTAL ESTIMADO:	\$ 795,760.00		

CLAVE	CONCEPTO / PARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATADO			ESTIMADO			VARIACIONES						ESTIMACION
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VOLUMENES NO EJECUTADOS			VOLUMENES EXCEDENTES			
A MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS															
A01	BOMBAS Y EQUIPOS														
EQB-200	SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL														
	FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4														
	POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20"														
	TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT, FACTOR SERVICIO 1.15	PZA	2.00	318,000.00	636,000.00	2.00	318,000.00	636,000.00	0	318,000.00	0	0	318,000.00	0	0.01 (UNO Y FINIQUITO)
	EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US EN PLANTA														
	POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.														
INS-200	INSTALACION Y PRUEBA DE MOTOR VERTICAL FLECHA														
	HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA.	PZA	2.00	25,000.00	50,000.00	2.00	25,000.00	50,000.00	0	25,000.00	0	0	25,000.00	0	0.01 (UNO Y FINIQUITO)
TOTAL BOMBAS Y EQUIPOS															
					686,000.00			686,000.00							
				SUBTOTAL	686,000.00			686,000.00						0.00	0.00
				IVA	109,760.00			109,760.00						0.00	0.00
				TOTAL	795,760.00			795,760.00						0.00	0.00

SE EXTIENDE EL MAS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCION LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA
PUBLICA ZONA URBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

M. I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA **28 DE JULIO DE 2023** Y HABIÉNDOSE VERIFICADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: **MAJ-FAISMUN/226-2023/AD** CONSISTENTES EN **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTES EN LA SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES** UBICADA EN **COL. LA MÁQUINA**, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ.

SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS TRABAJOS, OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ANTES CITADO, FUERON REALIZADOS POR LA EMPRESA DENOMINADA: BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V., HABIENDO ESTADO COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA Y RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS MISMOS POR PARTE DE DICHA EMPRESA, EL: **C. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO**, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTUVO COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LA OBRA EL: **ARQ. ADRIÁN SALAS REYES**, EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO FUE DE **\$ 795,760.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, SIN HABER EXISTIDO NINGUN CONVENIO ADICIONAL.

EL PERIODO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ESPECIFICADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FUE EL SIGUIENTE:

FECHA DE INICIO: **06 DE JULIO DE 2023.**

FECHA DE TERMINACIÓN: **04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

EL PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUE EL SIGUIENTE:

FECHA DE INICIO: **06 DE JULIO DE 2023.**

FECHA DE TERMINACIÓN: **28 DE JULIO DE 2023.**

LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE REALIZARON A LA FECHA DE ESTA ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION SON LOS SIGUIENTES:

ESTIMACION No.: 01 (UNO - FINIQUITO)

FECHA DE INICIO: **06 DE JULIO DE 2023.**

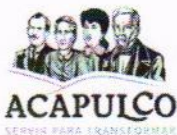
FECHA DE TERMINACIÓN: **28 DE JULIO DE 2023.**

\$ 795,760.00 IVA INCLUIDO

SE HACE CONSTAR EN ESTA ACTA POR AMBAS PARTES, QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ENCUENTRAN EN PODER DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

ASÍ TAMBIÉN, SE MANIFIESTA QUE CON ESTA FECHA, INICIA EL PLAZO DE DOCE MESES EN EL QUE LA EMPRESA: **BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.** QUEDA OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NUM.: **MAJ-FAISMUN/226-2023/AD** DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUEDANDO COMO GARANTÍA DE LO ANTES SEÑALADO, LA FIANZA NUM. 2807016, EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA:

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



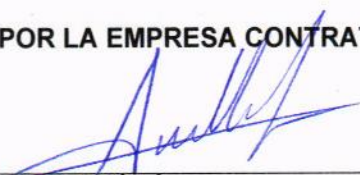
ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

SE SUMINISTRARON, INSTALARON Y PROBARON 02 MOTORES VERTICALES FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO UBICADO EN COL. LA MAQUINA

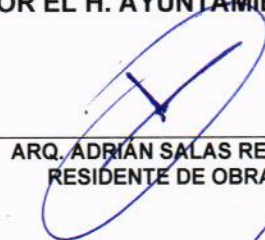
SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL MÁRGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

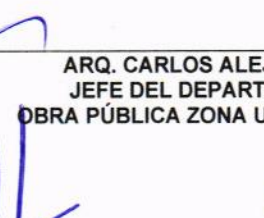
POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

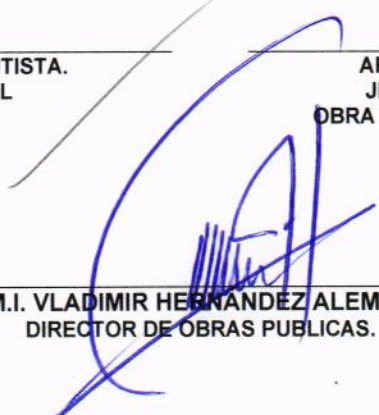

MOT. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

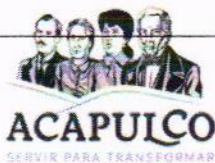

M.D. MELISA CALDERÓN BAUTISTA.
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL H. AYUNTAMIENTO:


ARQ. ADRIAN SALAS REYES
RESIDENTE DE OBRA


ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE
OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA.


M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 172 DE SU REGLAMENTO; SE PROCEDE A LEVANTAR ESTA ACTA ADMINISTRATIVA EN LA CUAL SE DAN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No.: **MAJ-FAISMUN/226-2023/AD** RELATIVO A LA OBRA: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTES EN LA SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES** UBICADA EN **COL. LA MAQUINA**.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BOMBA SUÁREZ S.A DE C.V.
INFORMACION BASICA INICIAL

ÁREA ENCARGADA DE LA OBRA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETO DEL CONTRATO: " EL ORGANISMO " encomienda a **" EL CONTRATISTA "** la realización de una obra consistente en el **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTES EN LA SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES** en la: **COL. LA MAQUINA**, y este se obliga a realizar hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de Declaraciones de **" EL CONTRATISTA "**, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos.

ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE LOCALIZAN LOS TRABAJOS: GUERRERO.

ANTECEDENTES:

NÚMERO DEL OFICIO DE AUTORIZACION:

FECHA DE ADJUDICACION: 26 DE JUNIO DE 2023.

NUMERO DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD

FECHA INICIACIÓN SEGÚN BITÁCORA DE OBRA: 06 DE JULIO DE 2023.

FECHA TERMINACIÓN SEGÚN BITÁCORA DE OBRA: 28 DE JULIO DE 2023.

I.- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 2023, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA RESIDENCIA DE OBRA, CITA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EN ROBERTO POSADA Y COMONFORT S/N COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.

II.- QUE PARA REALIZAR EL ACTO SEÑALADO SE ENCUENTRA REUNIDAS LAS PERSONAS ADSCRITAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, LOS SERVIDORES PUBLICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN SU PERSONALIDAD Y ACTUANDO CONFORME A LA DELEGACION DE FACULTADES EN PRESENTACION DE LA SECRETARIA ", LOS CC. ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA Y/O ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL. Y VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS Y POR LA OTRA PARTE PERSONA FISICA O MORAL BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ROBERTO POSADA Y COMONFORT S7N COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO DE JUAREZ.



III.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS QUE SE ENTREGAN.

INFRAESTRUCTURA: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE 02 MOTORES VERTICALES FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO UBICADO EN COL. LA MAQUINA

SUB-ESTRUCTURA:

SUPERESTRUCTURA:

TERRACERIAS:

PAVIMENTOS:

OBRAS COMPLEMENTARIAS:

IV.- DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA _____, LA EMPRESA CONTRATISTA SOLICITA MEDIANTE OFICIO, SE LE AUTORIZA LA EJECUCION DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL DEL CUAL SE AUTORIZO MEDIANTE NOTA DE BITACORA _____, REFERENTE...
_____, ASI COMO TAMBIEN, OBRA ADICIONAL EN LOS CONCEPTOS _____

RELACION DE OBLIGACIONES Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

FIRMA DE CONTRATO: 26 DE JUNIO DEL 2023

FIRMA DE CONVENIO:

ANTICIPO: 30 DE JUNIO DEL 2023

FIANZAS:

CONTRATO

- DE CUMPLIMIENTO:	<u>2807016</u>	DE FECHA	<u>26 DE JUNIO DE 2023.</u>
- DE ANTICIPO:	<u>2807071</u>	DE FECHA	<u>26 DE JUNIO DE 2023.</u>
- DE VICIOS OCULTOS:	<u>2807016</u>	DE FECHA	<u>26 DE JUNIO DE 2023.</u>

CONVENIO

- DE CUMPLIMIENTO:	_____	DE FECHA	_____
- DE ANTICIPO:	_____	DE FECHA	_____
- DE VICIOS OCULTOS:	_____	DE FECHA	_____

TERMINACION DE TRABAJOS: 28 DE JULIO DEL 2023

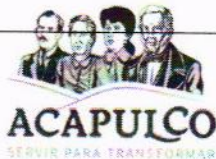
FINIQUITO: 28 DE JULIO DEL 2023

ENTREGA - RECEPCION: 28 DE JULIO DEL 2023

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL: \$ 795,760.00 I.V.A INCLUIDO.

MONTO DE LAS AMPLIACIONES:

ESOR-09
REV-02



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ROBERTO POSADA Y COMONFORT S7N COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO DE JUAREZ.

BIENESTAR

MONTOS DE LAS AMPLIACIONES:

MONTO TOTAL CONTRATADO: \$ \$ 795,760.00 I.V.A INCLUIDO
SANCIONES: NO SE PRESENTARON

V.- LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO DENTRO DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CUANTO A LAS FIANZAS No. 2807016 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 POR CONCEPTO DE VICIOS OCULTOS POR SU PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL **BOMBAS SUÁREZ S.A DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MELISA CALDERÓN BAUTISTA**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTA QUE NO SE RESERVA ACCION NI TIENE RECLAMACION ALGUNA CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, POR LO CUAL SE DAN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA No. MAJ-FAISMUN/226-2023/AD Y CONVENIO No.: _____

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTICION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 2023 FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

SRIA. DE DES.URB. Y OBRAS PÚBLICAS.

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN
DE OBRA PUBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA.

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

POR LA EMPRESA

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
C.LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MEXICO CDMX. A 26 DE JUNIO DE 2023				FIANZA
				2807071
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
				3460797
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$397,880.00	\$397,880.00	PESOS	14	2317
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$397,880.00 (***TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.***)				

ANTE: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, R.F.C. MAJ-010101NA3.

PARA GARANTIZAR POR BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN JOAQUIN A. PEREZ NO. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 CIUDAD DE MEXICO, Y R.F.C. BSU000404GJ7; LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$397,880.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/226-2023/AD DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, REPRESENTADA POR LA C. ING. LUZ MARÍA MEREZA RADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CUYO OBJETO CONSISTE EN: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES, UBICADA EN COL. LA MAQUINA, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$795,760.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD Y ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO DE LA CONTRATANTE OTORGADA A LA EMPRESA BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V. Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DE QUE IMPORTE ESTA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN O SEAA RESCINDIDO EL CONTRATO.
- B) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
- C) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA SIEMPRE Y SEA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS.
- D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, QUE LA PRODUCIRA CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS.
- E) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- F) LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS NO. 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO NO. 179. DEL CITADO ORDENAMIENTO.
- G) QUE PARA LA INTERPRÉTACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO OFICIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ, GR.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR. LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

SpH-P-B+HzomisX4rVAbYdXoRem2x+6+tw0CwUaH+gKns-TT1044wL3MRAM263LYKVzXWcS8pIwZU9Zn14nsGEENpxH8YgrX0mSoW4zR60MYgsfUssnn8pKUmQ7eIWhibXW2y845Ahqu2Xh7oh3mc7LKsg8Ye+m=

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1

LINEA DE VALIDACIÓN**0602807071AIXG20**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602807071AIXG20

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2807071

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602807071AIXG20

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE) LOS FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7 En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8 Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo.

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) al cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le de contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal.

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas: aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fiar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

POLIZA DE FIANZA



ANTE: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, R.F.C. MAJ-010101NA3

PARA GARANTIZAR POR BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN JOAQUIN A. PEREZ NO. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MEXICO, Y R.F.C. BSU000404GJ7, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/226-2023/AD DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA, CUYO OBJETO CONSISTE ENEQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES, UBICADA EN COL. LA MAQUINA, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$795,760.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y EL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE Oponga A LA CITADA LEY, LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
B) LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
C) CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ EN EL O LOS SIGUIENTES EJERCICIOS POR OTRO U OTRAS EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, ACTUALIZANDOS LOS IMPORTES DE ACUERDOS CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONVENIDAS SI LAS HUBIERE;
D) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERA OBTENER LA MODIFICACION DE LA POLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE,
E) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
F) ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA (LA CONVOCANTE), HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;
G) QUE LA FIANZA OTORGA TAMBIEN PARA GARANTIZAR LA CONRECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE RESULTEN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
H) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE (LA CONVOCANTE), SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE;
I) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA SECRETARIA DE DESARROLLO;
J) LA FIANZA CONTINUARÁ EN VIGOR POR 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266 Y ARTICULO 95 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE;

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

V3SHINeN2FA1Q8y9pOgOUa7UhgC02ezPYBcyWx1UnQxlyfUjm+YQIDwCvyl3pVXspTB+QsTKpG+ctN6LwdgAR+hm+o306PoaNxeBjUNIU9A+qNPHBjUzbYmrf8SUhuPFdShX5LL+MEvNkd3GGmKbPs8om+
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

LINEA DE VALIDACIÓN

0602807016SI+FMP

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx.

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602807016SI+FMP

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

**SOFIMEX®**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010, Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 26 DE JUNIO DE 2023				FIANZA
				2807016
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
				3460712
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$79,576.00	\$79,576.00	PESOS	14	2317
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgo el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$79,576.00 (**SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**)				

K) EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO INCUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE ESTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE SE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ PROCEDERÁ A HACERSE EFECTIVA ESTA FIANZA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI LA CORRECCIÓN O REPOSICIÓN REQUIERE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE A ESTA PÓLIZA DE FIANZA;

L) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

M) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS NO. 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO NO. 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR. LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION, EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.***

FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

V2SHWNeR2FA1Q8vYU9pOgOUa7ILhoC02ezPYBcyWxl1UnGxLylf1Um+YQI9vCoy3oVXpPHTB+Qs7KzG+dtN6LxdgAR+fm+c39BPqaNxxdBJNlU9A+qNPHBRUzbYmrFzSUhuPfdShXE5LL+MEmwNkd39GgmKbPsQomce
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1

LINEA DE VALIDACIÓN 0602807016SI+FMP

2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602807016SI+FMP

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020 con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2807016

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0602807016SI+FMP

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expide. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de este respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo.

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o deje de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le de contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación.
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida.
- c) Fecha de Expedición de la Fianza.
- d) Monto de la Fianza.
- e) Nombre o denominación del Fiado.
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado.
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones.
- h) Descripción de la obligación garantizada.
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.).
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resúltas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarla sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas: aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fiar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 6 DE JULIO DE 2023.

CARTA DE RECEPCION DEL SITIO DE LA OBRA

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN.
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE LA OBRA DENOMINADA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES UBICADA EN: COL. LA MAQUINA SE INICIA CON FECHA 6 DE JULIO DE 2023 POR LO QUE HACEMOS LA RECEPCION DE LA MISMA.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE, NOS DESPEDIMOS DE USTED

CONTRATISTA


ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO
BOMBAS SUÁREZ, S.A DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE LA OBRA.

RESIDENTE DE OBRA


ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 28 DE JULIO DEL 2023.

CARTA DE TERMINO DE OBRA

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN

DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL

H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ

P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MAS RESPETUOSA ME DIRIJO A USTED, PARA
COMUNICARLE LO SIGUIENTE:

QUE EL CONTRATO MAJ-FAISMUN/226-2023/AD DE LA EMPRESA BOMAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.
RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO
PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES
UBICADA EN: COL. LA MÁQUINA HA SIDO CONCLUIDA AL 100% TANTO FISICA COMO FINANCIERAMENTE.

POR LA ATENCION QUE SIRVA BRINDAR A LA PRESENTE CARTA, ANTICIPO A USTED LAS GRACIAS.

ATENTAMENTE



ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.
R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

CARTA DE ENTREGA ESTIMACION

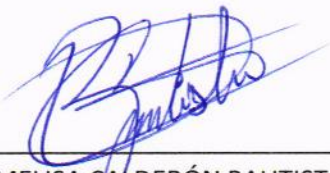
ACAPULCO, GRO. A 28 DE JULIO DEL 2023.

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES HAGO ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DE OBRA No. 01 UNO Y FINIQUITO.
CORRESPONDIENTE A LA OBRA EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"
CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES UBICADA EN COL.
LA MAQUINA, CON NÚMERO DE CONTRATO MAJ-FAISMUN/226-2023/AD, PARA SU SUPERVISIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE



M.D. MELISA CALDERÓN BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

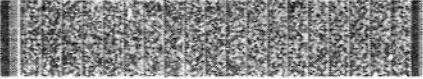
MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CALDERON
BAUTISTA
MELISA
DOMICILIO
FRACC. LOS SAUCES 72103
PUEBLA, PUE.
CLAVE DE ELECTOR: CLBTAL82051909M600
CURP: CABM820519MDFLTL09 AÑO DE REGISTRO: 2000 03
ESTADO: 21 MUNICIPIO: 115 SECCION: 1061
LOCALIDAD: 0001 EMISION: 2014 VIGENCIA: 2024

FECHA DE NACIMIENTO
19-05-1982
SEXO: M



INE



IDMEX1199441016<<1061023656483
8205199M2412311MEX<03<<08183<0
CALDERON<BAUTISTA<<MELISA<<<<<

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 28 DE JULIO DE 2023.

CARTA DEL REPRESENTANTE TECNICO

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN

DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL

H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES HAGO ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DE OBRA No. **01 (UNO Y FINIQUITO)**. CORRESPONDIENTE A LA OBRA **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"** **CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES** UBICADA EN **COL. LA MAQUINA**, CON NÚMERO DE CONTRATO **MAJ-FAISMUN/226-2023/AD**, LA CUAL HA SIDO REVISADA POR EL SUSCRITO COMO REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA ANTE EL MUNICIPIO Y CON LA CUAL ESTOY DE ACUERDO, ASÍ MISMO, CERTIFICO QUE HE REVISADO FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS TERMINADOS COMPRENDIDOS EN ESTA ESTIMACIÓN Y ESTOY DE ACUERDO EN QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO.

ATENTAMENTE



ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO

No. DE CÉDULA PROFESIONAL 7392514

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7392514

EN VIRTUD DE QUE

RUBÉN ÁNGEL
MONTERO
LOZANO

CURP: M0LR800714HPLN2B02

CUPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 33 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
ARQUITECTURA



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7392514

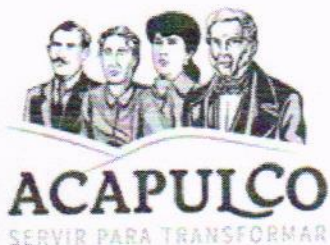
SEP



México D.F. 20 de Febrero del 2012

FIRMA DEL TITULAR





DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACAPULCO, GRO. A 26 DE JULIO DEL 2023.

CARTA DE RECEPCION DE FINIQUITO DE LA OBRA

MELISA CALDERÓN BAUTISTA.
BOMBAS SUÁREZ, S.A DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SOLICITO QUE SE PRESENTE EL DIA **28 DE JULIO DE 2023** A LAS **13:00** HRS. EN EL SITIO DE LA OBRA: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES** UBICADA EN: **COL. LA MÁQUINA** PARA CONCILIAR VOLUMENES DE LA OBRA PARA LA ELABORACION DEL FINIQUITO. CONFORME AL ARTÍCULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

Atentamente

ING. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
OBRA PÚBLICA URBANA Y SUBURBANA.

Atentamente

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES
RESIDENTE DE OBRA

C.C.P.- M.I. Vladimir Hernández Alemán. - Director de Obras Públicas.
C.C.P.- Archivo / Minutario.

Roberto Posada y Comonfort S/N, Col. Centro, Acapulco Gro. C.P. 39300
Tel (744) 440 7000 Ext. 4180 y 4190
www.acapulco.gob.mx

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 DE JULIO DE 2023.



LONA

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIAN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES
--	---	--

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 DE JULIO DE 2023.



LONA

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES
--	---	--

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 DE JULIO DE 2023.



ENTIDAD FEDERATIVA	GUERRERO
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ
LOCALIDAD	COL. LA MAQUINA
NOMBRE DEL PROYECTO	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.
MONTO EJERCIDO	\$795,760.00
NÚM DE PERS. BENEFICIADAS	3,040 HABITANTES
EJERCICIO FISCAL:	2023
FECHA DE TERMINO.	28 DE JULIO DEL 2023
FOLIO:	SRFT. GR023

16°51'57.292"N - 99°48'38.705"O
Acapulco de Juárez
Guerrero

PLACA

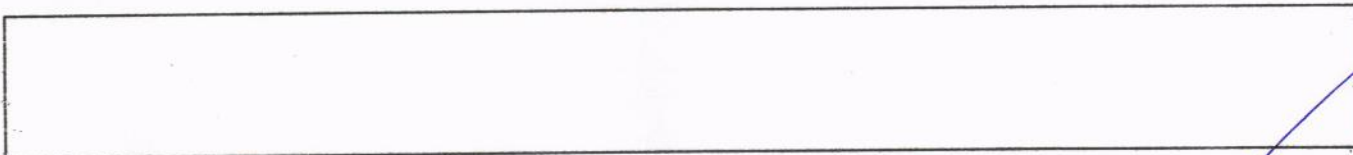
BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ABRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES
--	--	--

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 de Julio del 2023



FOTO DE INICIO DE OBRA



EL CONTRATISTA BOMBAS SUÁREZ S/A DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES
---	--	--

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 de Julio del 2023



FOTO DE INICIO DE OBRA

EL CONTRATISTA BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES
---	---	--

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 de Julio del 2023



FOTO DE INICIO DE OBRA

EL CONTRATISTA BOMBAS SUÁREZ S/A DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES
--	---	--

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINQUITO)
		FECHA	28 de Julio del 2023



FOTO DE PROCESO DE OBRA

EL CONTRATISTA BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA URBANA ZONA URBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES
---	---	---

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MÁQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 DE JULIO DE 2023.

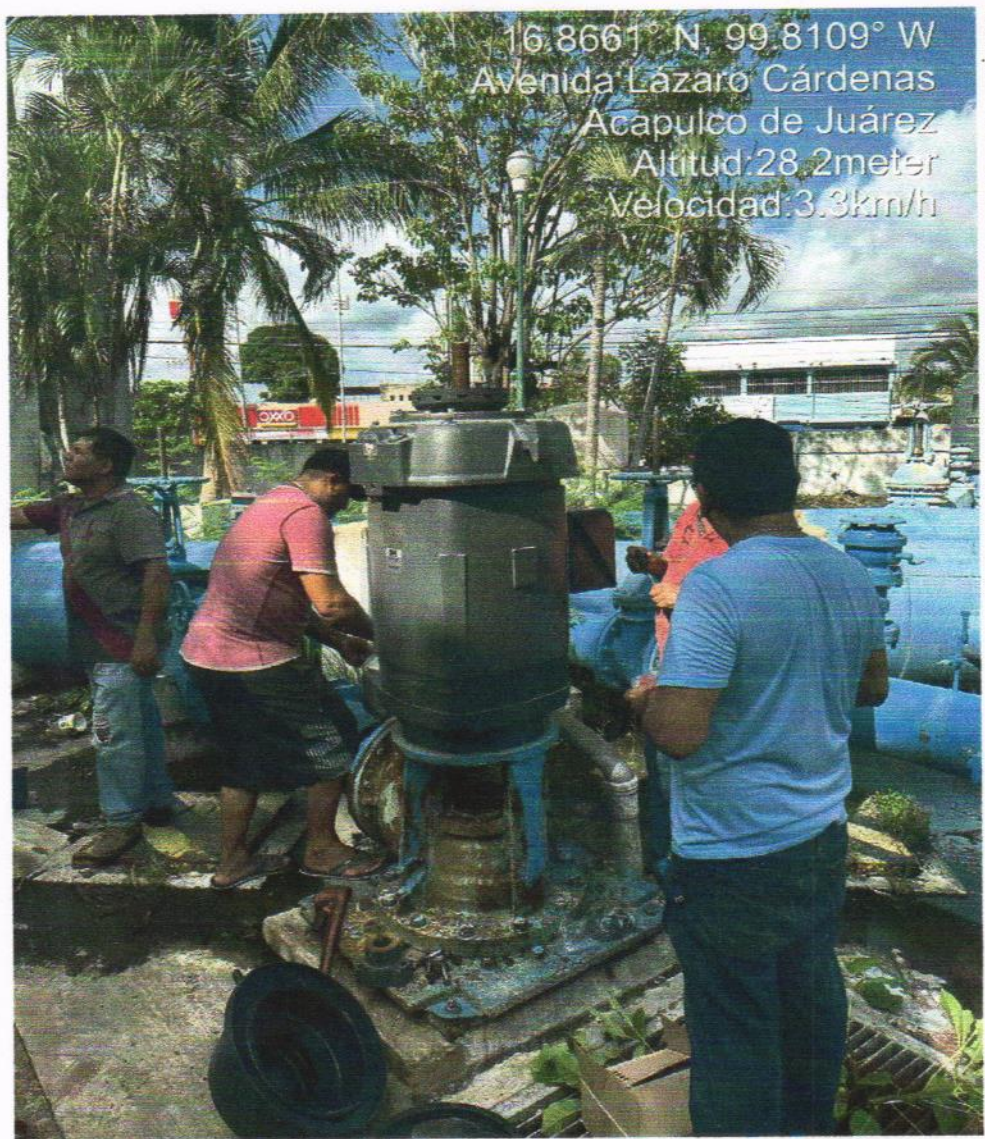


FOTO DE PROCESO DE OBRA

EL CONTRATISTA BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES
---	---	--

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MÁQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 DE JULIO DE 2023.

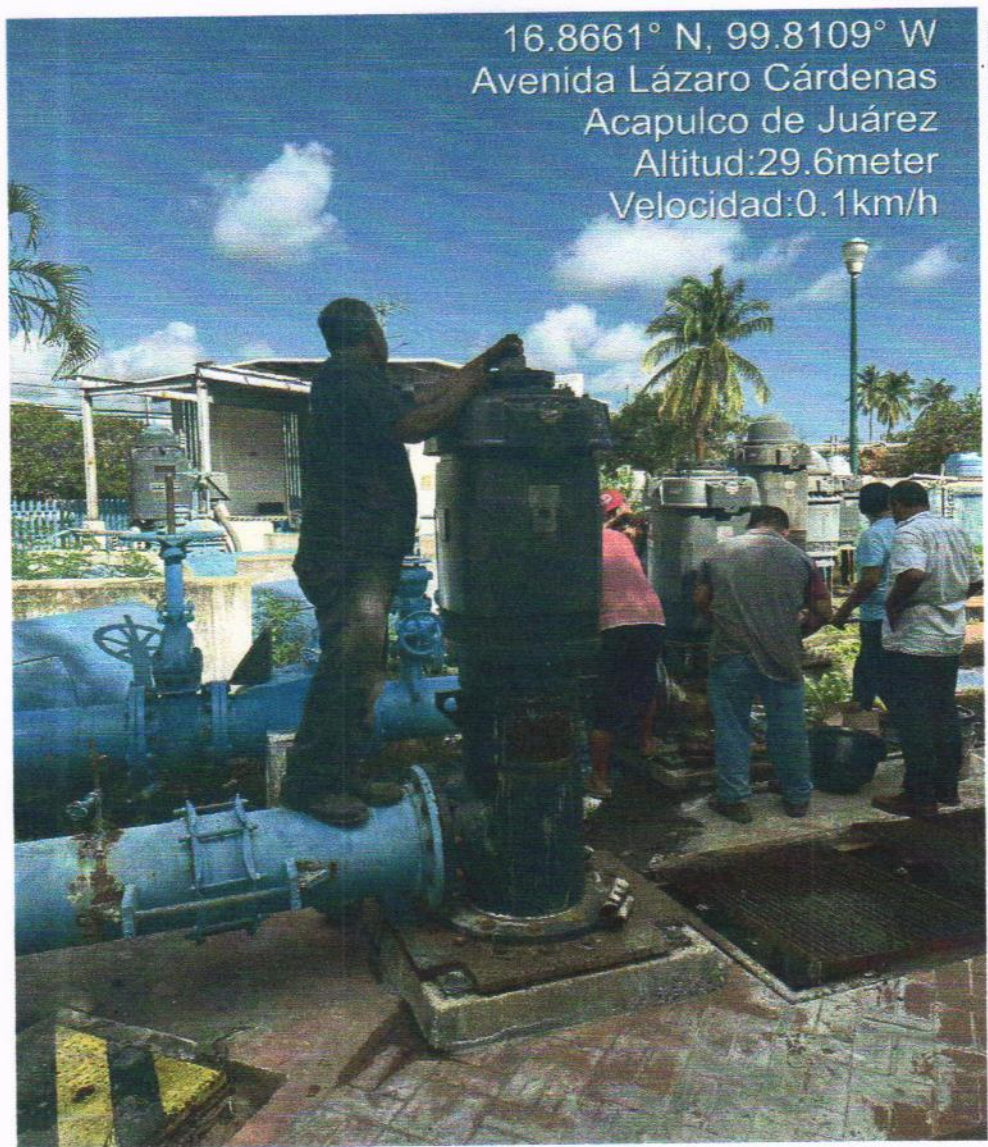


FOTO DE PROCESO DE OBRA

EL CONTRATISTA BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES
---	---	--

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 de Julio del 2023



FOTO DE TERMINO

EL CONTRATISTA BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO	RESPONSABLE DE OBRA ARQ. ADRIAN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES
---	---	--

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MÁQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 DE JULIO DE 2023.

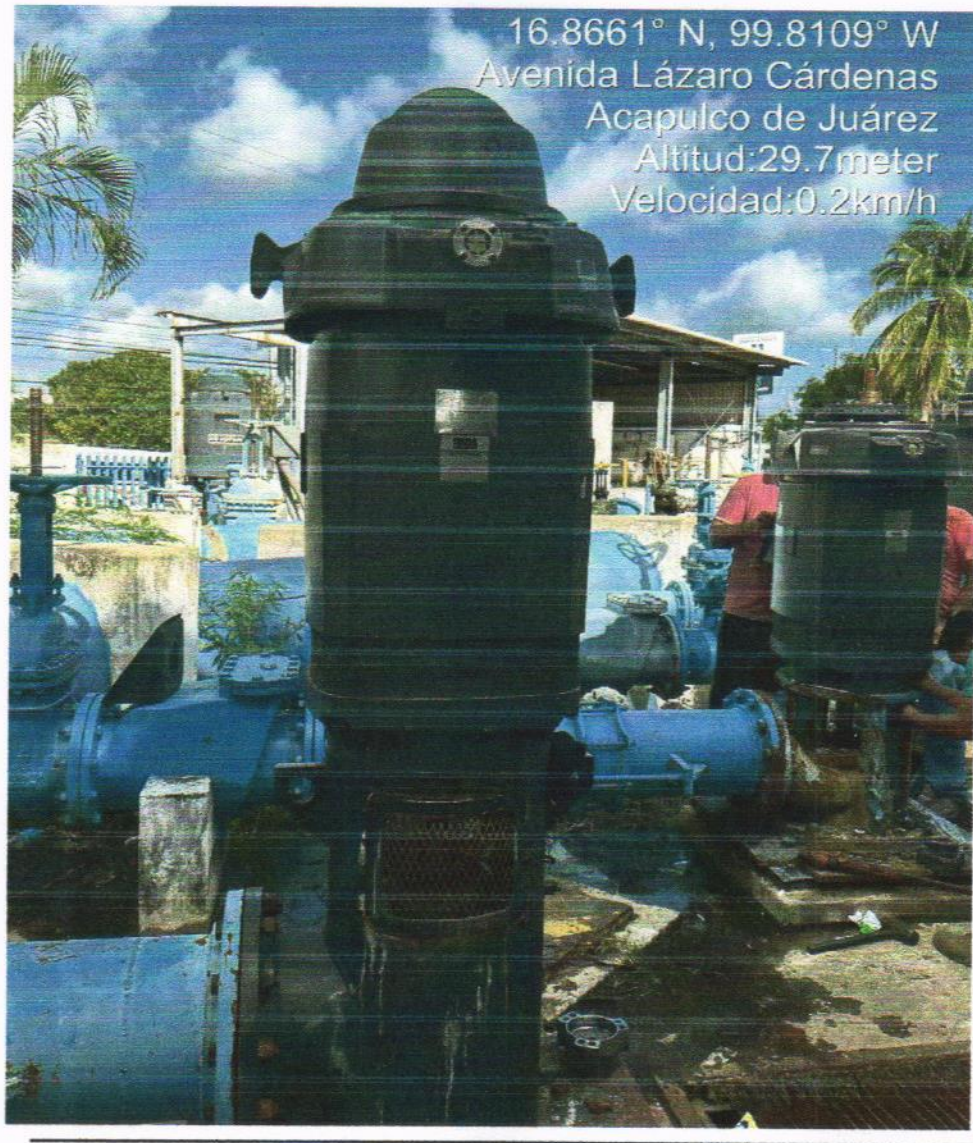


FOTO DE TERMINO

EL CONTRATISTA BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MÁQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 DE JULIO DE 2023.



FOTO DE TERMINO

EL CONTRATISTA BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIAN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

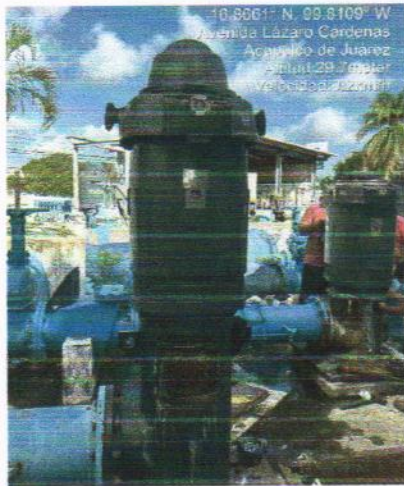


REPORTE DE SUPERVISIÓN CON SOPORTE FOTOGRÁFICO.

EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE			
NOMBRE DE LA OBRA: BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES			
CONTRATISTA: BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.			
CONTRATO No.: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD			
IMPORTE DE CONTRATO:		\$ 795,760.00	
PERIODO: DE REPORTE	DEL 06-jul-23	AL 17-jul-23	
PERIODO: CONTRATADO	DEL 06-jul-23	AL 04-sep-23	
UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA			

AVANCES POR PARTIDAS:

1	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS	80%				AVANCE TOTAL
	BOMBAS Y EQUIPOS					
						80%



SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL 200HP



SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL 200HP



SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL 200HP

RESIDENTE

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE RESIDENTE

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RAMO XXXIII.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
 (FAISMUN-FONDO III)
 EJERCICIO FISCAL 2023

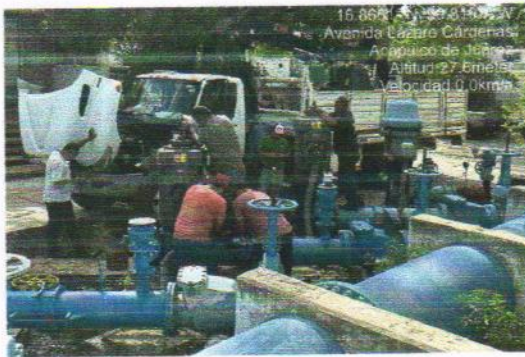


Hoja 2 de 2

LOS REPORTES DE SUPERVISIÓN CON SOPORTE FOTOGRÁFICO.

EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES			
NOMBRE DE LA OBRA:			
CONTRATISTA: BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.			
CONTRATO No.: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD			
UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA			
IMPORTE DE CONTRATO:		\$ 795,760.00	
PERIODO: DE REPORTE		DEL	AL
PERIODO:		DEL	AL
CONTRATADO		DEL	AL
		18-Jul-23	28-Jul-23
		06-Jul-23	04-Sep-23

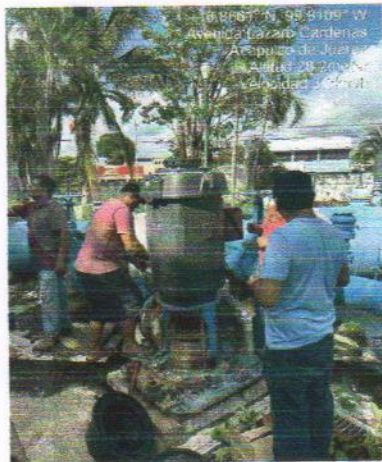
AVANCES POR PARTIDAS:			AVANCE TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS	100%	100%
	BOMBAS Y EQUIPOS		



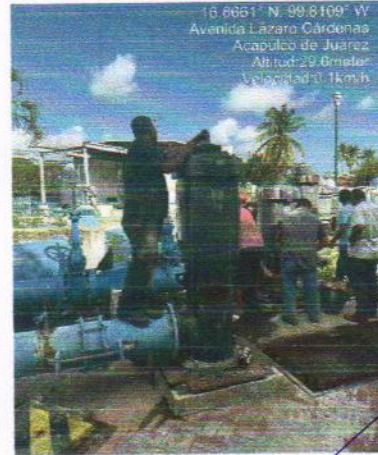
OBRA TERMINADA MOTOR 200 HP



OBRA TERMINADA MOTOR 200 HP



OBRA TERMINADA MOTOR 200 HP



OBRA TERMINADA MOTOR 200 HP

RESIDENTE
 ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE RESIDENTE
 ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)



NÚMEROS GENERADORES										ESTADO: GUERRERO	
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ										ESTIMACIÓN No. 01 (UNO Y FINIQUITO)	
EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"										DEL: 06 de Julio del 2023	
NOMBRE DE LA OBRA: CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES										AL: 28 de Julio del 2023	
UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA											
CONTRATISTA: BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.											
CLAVE	CONCEPTO	EJE	TRAMO	PIEZAS	LARGO	ANCHO	ALTO	U	SUBTOTAL	REFERENCIA	
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS										
A01	BOMBAS Y EQUIPOS										
EQB-200	SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 480V ARMAZÓN H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.	N/A	N/A	2.00				PZA	2.00		
TOTAL									PZA	2.00	

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA
PUBLICA ZONA URBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)



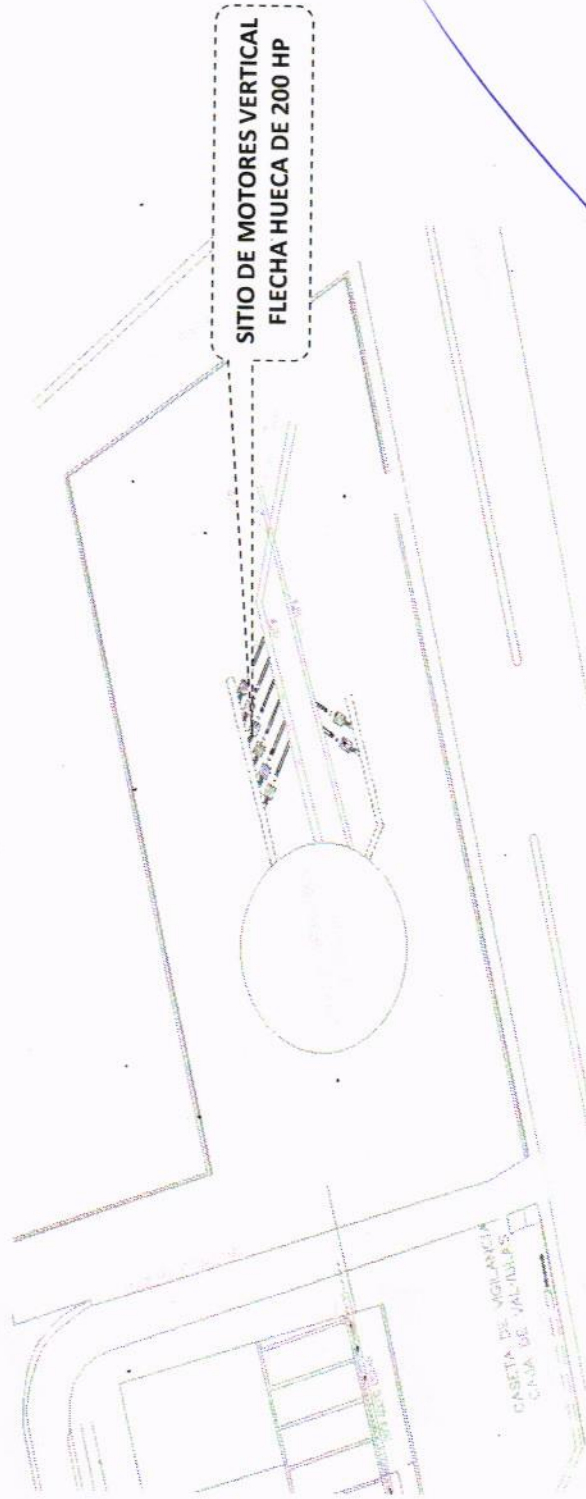
C		R	O	Q	U	I	S
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		No. DE OBRA:		MAJ/226		ESTADO:	
EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES		TIPO DE OBRA:		AGUA POTABLE		ESTIMACIÓN No. FINIQUITO)	
UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA		FECHA:		28 de Julio de 2023		DEL: 06 de Julio del 2023	
CONTRATISTA: BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.		No. CONTRATO:		MAJ-FAISMUN/226-2023/AD		AL: 28 de Julio del 2023	

C R O Q U I S

A MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS

A01 BOMBAS Y EQUIPOS

EQB-200 SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.



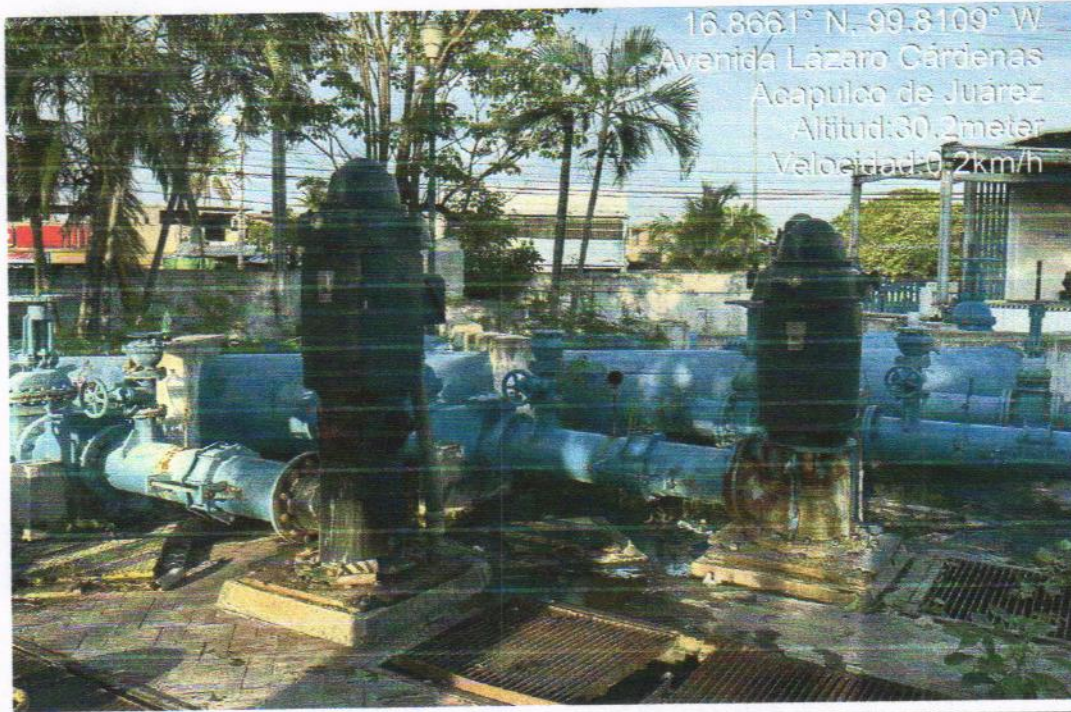
BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA
ARQ. ADRIAN SALAS REYES

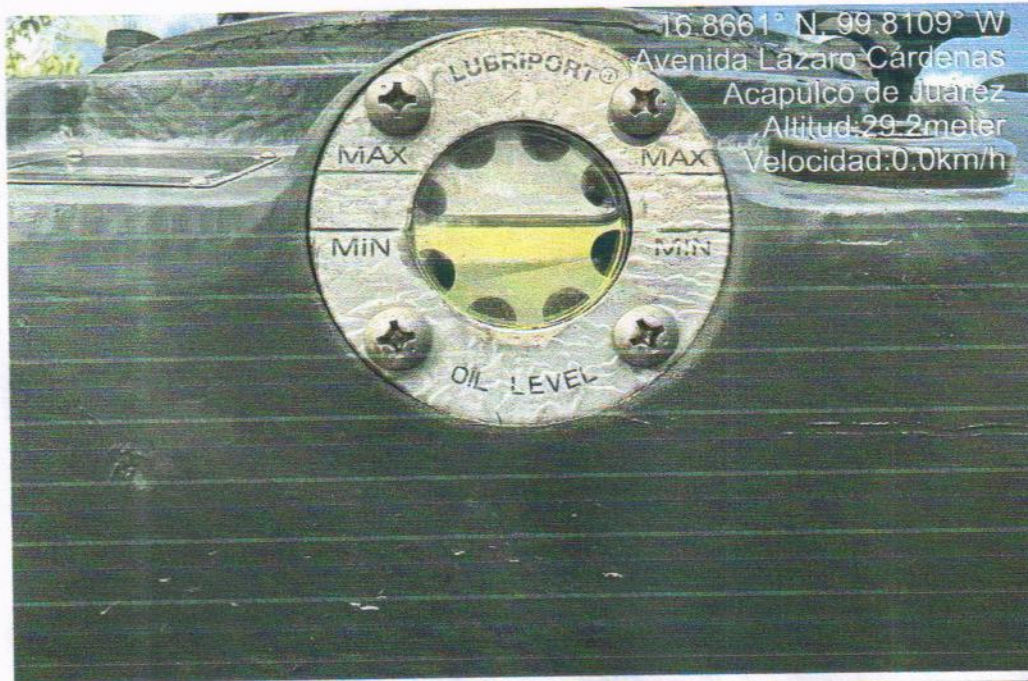
* JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA URBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO, GRO.	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 de Julio de 2023



EQB-200 SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON
TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 480V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" ED
20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 90Hz
MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE CARGA Y
DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.



EQB-200 SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON
TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 480V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD
20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 90Hz
MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE CARGA Y
DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

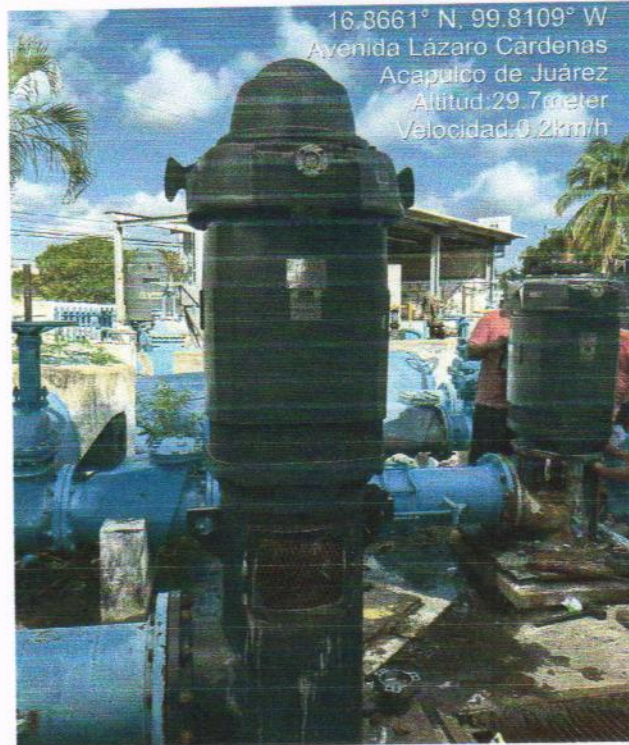
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION
DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ
ROBLES

ESOR-06
REV-02

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO, GRO.	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 de Julio de 2023



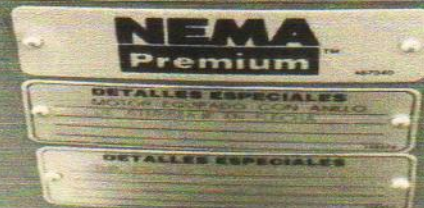
16.8661° N, 99.8109° W
Avenida Lázaro Cárdenas
Acapulco de Juárez
Altitud: 29.7 meter
Velocidad: 0.2 km/h

EQB-200 SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON
TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 480V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD
20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz
MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE CARGA Y
DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.



16.8661° N, 99.8109° W
Avenida Lázaro Cárdenas
Acapulco de Juárez
Altitud: 29.6 meter
Velocidad: 0.1 Km/h

MODELO: N13 CAT: V0200P28
SERIE: 03 9000945 0067 M 0005
ARMAZON: 20" TIPO: RUSI VIBRACION: 2.3
FASES: 3 SERVICIO: CONTINUO PESO: 2264 kg
HP: 200 KW: 147.5 Hz: 60 ENCL: ENCL
VOLTS: 480 min: 460 max: 500
AMPS: 200 F.P.: 83.3 CLAVE: DISEÑO: DISEÑO
RODAMIENTO: 20" TIPO: RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz
MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE CARGA Y
DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.



EQB-200 SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON
TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 480V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD
20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz
MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE CARGA Y
DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION
DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ
ROBLES

ESOR-06
REV-02



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)



NÚMEROS GENERADORES										GUERRERO		
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ										ESTIMACIÓN No.		01 (UNO Y FINIQUITO)
EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"										No. DE OBRA:		MAJ/226
NOMBRE DE LA OBRA: CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES										TIPO DE OBRA:		AGUA POTABLE
UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA										FECHA:		28 de Julio del 2023
CONTRATISTA: BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.										No. CONTRATO:		MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
CLAVE	CONCEPTO	EJE	TRAMO	PIEZAS	LARGO	ANCHO	ALTO	U	SUBTOTAL	REFERENCIA		
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS											
A01	BOMBAS Y EQUIPOS											
INS-200	INSTALACION Y PRUEBA DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA.	N/A	N/A	2.00				PZA	2.00			
TOTAL									PZA	2.00		

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA
ARQ. ADRIAN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA
PUBLICA ZONA URBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)



C R O Q U I S			
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		Nº. DE OBRA: MAJ/226	ESTADO: GUERRERO
EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES		TIPO DE OBRA: AGUA POTABLE	01 (UNO Y ESTIMACIÓN No. FINIQUITO)
UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA		FECHA: 28 de Julio de 2023	DEL: 06 de Julio del 2023
CONTRATISTA: BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.		Nº. CONTRATO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD	AL: 28 de Julio del 2023

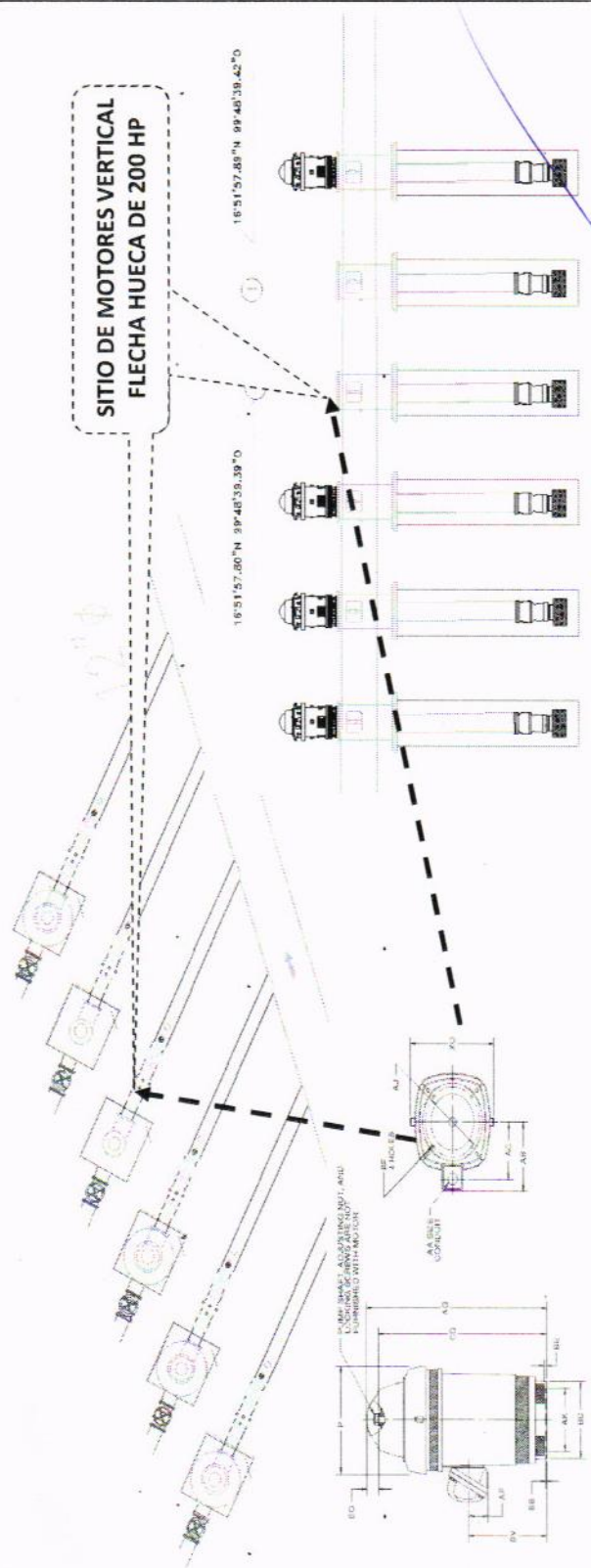
C R O Q U I S

A MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS

A01 BOMBAS Y EQUIPOS

INS-200

INSTALACION Y PRUEBA DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA.



BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTENEGRO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

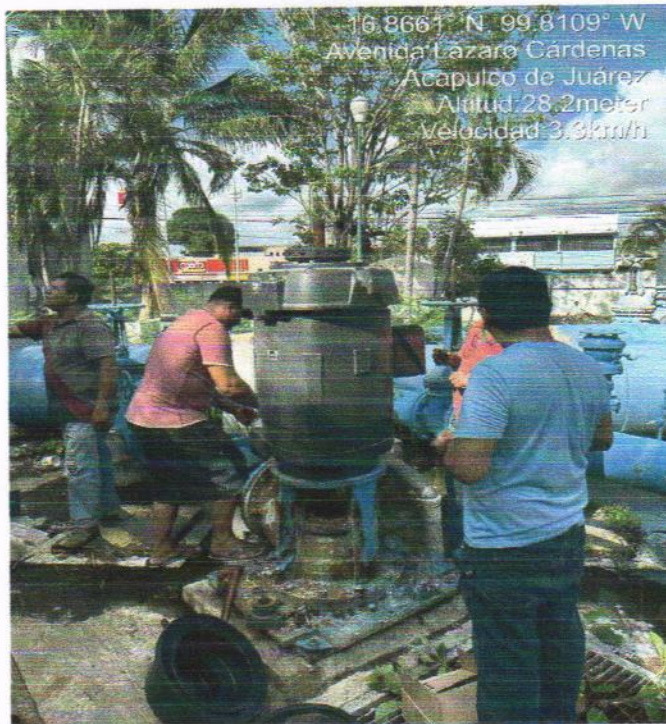
ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
PÚBLICA ZONA URBANA

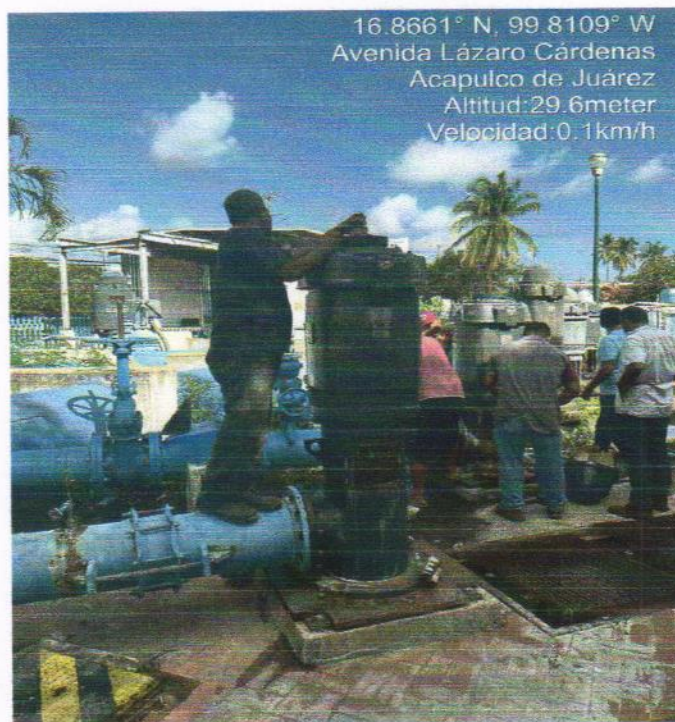
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO, GRO.	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	28 de Julio de 2023



INS-200 INSTALACION Y PRUEBA DE MOTOR VERTICAL FLECHA
HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO
PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA.



INS-200 INSTALACION Y PRUEBA DE MOTOR VERTICAL FLECHA
HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO
PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA.

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

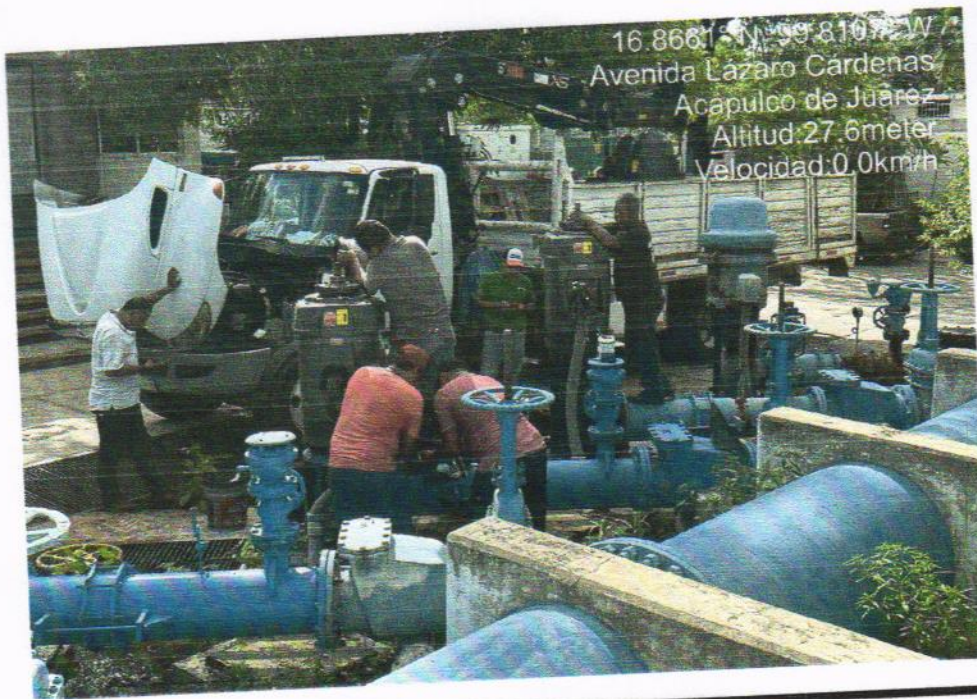
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION
DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ
ROBLES

ESOR-06
REV-02

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
		PERIODO ESTIMADO	DEL 06/07/2023 AL 28/07/2023
UBICACIÓN	COL. LA MAQUINA	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
MUNICIPIO	ACAPULCO, GRO.	FECHA	28 de Julio de 2023



INS-200 INSTALACION Y PRUEBA DE MOTOR VERTICAL FLECHA
HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO
PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA.



INS-200 INSTALACION Y PRUEBA DE MOTOR VERTICAL FLECHA
HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO
PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA.

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION
DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA

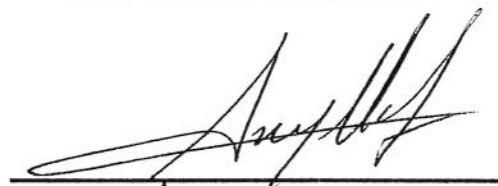
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ
ROBLES

ESOR-06
REV-02

BITACORA DE OBRA

REGISTRO DE FIRMAS

EL CONTRATISTA
SUPERINTENDENTE



ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

EL RESIDENTE DE OBRA
POR EL MUNICIPIO

ARQ. ADRIAN SAIAS REYES



FOLIO: N° 305261

OBRA: Equipamiento en planta potabilizadora "Rebombero Papagayo"
consistente en sustitución de motores de bomba de 200 HP verticales.

FECHA: 06-JULIO-2023

COL. LA MÁQUINA.

NOTA 1:

Con esta fecha y números de nota la supervisión de la SDUOP y la contratista _____

Bombas Suárez S.A de C.V.

Nos encontramos reunidos en el sitio de la obra denominada EQUIPAMIENTO EN PLANTA

POTABILIZADORA "REBOMBERO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES
DE BOMBA DE 200 HP VERTICALES.

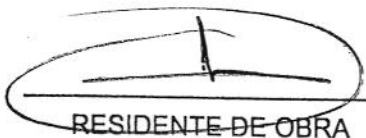
La cual se encuentra ubicada en COL. LA MÁQUINA

Para efecto de llevar acabo la apertura de la presente Bitácora de Obra acordando los siguientes datos:

- No. de contrato. MAJ-FALSMUN/226-2023/AD
- Nombre y Teléfono del ó la Contratista Bombas Suárez SA de CV
Telefono: 2228124492
- Nombre del Representante legal Melisa Calderón Bautista.
- Nombre y Teléfono del Superintendente de Obra Rubén Angel
Montero Lozano
Telefono: 2221397102

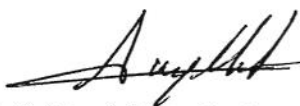
Los cuales presentaron credencial expedida por el (IFE,INE) para identificarse y darle la legalidad necesaria a la apertura de la bitácora convencional. Solicitando la siguiente información del contrato otorgado por la dirección de obras públicas.

- Periodo contractual. 6 de julio de 2023 al 4 de Septiembre de 2023
- Fecha de inicio. 6 de julio de 2023.
- Monto del contrato. \$ 795,760.00
- Fecha del anticipo. 30 de junio de 2023.
- Monto del anticipo. \$ 397,880.00


RESIDENTE DE OBRA

And. ADRIAN SAIZAS ROJO.

SUPERVISOR


AND. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO
SUPERINTENDENTE

Nº 305262

Equipamiento en planta potabilizadora "Rebombeo Papagayo"
 OBRA: consistente en sustitución de motores de bomba de 200 HP verticales
 FECHA: 6 de Julio de 2023 Col. LA MAJUNA

NOTA 2:

En cumplimiento a los artículos 53, 64, 65, 66 y 67 de la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, del Estado de Guerrero No. 266. Y los artículos 93, 94, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 122, 123, 124 y 125 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. El día de hoy los que intervienen y firman la presente Bitacora de Obra, nos encontramos reunidos en el lugar de ejecución de los trabajos por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Gro.

El Residente de Obra Ing./Arq. Adrián Salas Reyes

El supervisor asignado para esta obra el Ing./Arq. _____

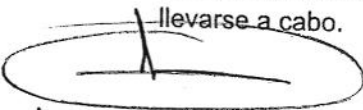
Por parte del(a) Contratista el Superintendente de Construcción Ing./Arq. Rubén Angel Montero Lozano

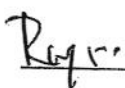
Con la finalidad de definir los alcances y el trazo de la Obra antes mencionada.

También se acuerda como máximo un periodo de tres días hábiles para la contestación y/o petición de las notas que se asientan en esta Bitacora de Obra. También se informa a la contratista que las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una anticipación no mayor a un mes. El contratista deberá presentar a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Dependencia.

ANOTACIONES GENERALES:

1. Los números generadores deberán concordar con los croquis, los cuales estarán referenciados con las cotas de las plantas de conjunto y detalles elaborando un croquis por cada concepto que se genere.
2. Presentar reporte fotográfico y explicativo de cada concepto por estimar (inicio, proceso y terminación). Cada fotografía deberá ser horizontal y estar geo-referenciada.
3. La contratista elaborará la Bitácora Social (Rotulo de Obra) que se colocará desde el inicio de los trabajos hasta la revisión por parte de la Contraloría General y los órganos verificadores de acuerdo a la procedencia del Recurso origen de la Obra.
4. Para la ejecución de las obras, se considera que la Bitácora deberá permanecer siempre disponible durante la ejecución de la obra.
5. Todo evento relevante de obra o cambio en el proyecto y proceso de la misma deberá ser autorizado por bitácora por parte de la residencia de Obra antes de llevarse a cabo.


Adrián Salas Reyes
 RESIDENTE DE OBRA


 SUPERVISOR


Rubén Angel Montero Lozano
 SUPERINTENDENTE

Equipamiento en planta potabilizadora "Pebombeo Papagayo" consistente
OBRA: en sustitución de motores de bomba de 200 HP verticales. FOLIO: Nº 305263
FECHA: 6 de Julio 2023 COI- LA MAQUINA.

ANOTACIONES PARTICULARES:

1. El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de Obra y Servicios; debiendo permanecer en la Residencia de Obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la Bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos. En casos necesarios de no contar con una oficina con la seguridad necesaria, la Bitácora de Obra permanecerá bajo la custodia del supervisor de la SDUOP durante el periodo de ejecución de la Obra.
2. Respecto al procedimiento constructivo de los materiales y acabados de cada uno de los conceptos así como sus especificaciones deberán apegarse al proyecto y presupuesto autorizado en el contrato. De no ejecutarse así se procederá a su corrección inmediatamente sea cual fuera el concepto en cuestión y bajo su propia responsabilidad económica.
3. Todas las autorizaciones en Bitácora de Obra, deberán ser firmadas por ambas partes de la emisora (cualquiera de las dos partes) como responsable de la nota y la receptora de enterado o conforme. En caso de inconformidad se contestara en la siguiente nota, por tanto SE CONCEDE UN PLAZO DE 48 HORAS PARA FIRMAR. De no hacerlo se acepta automáticamente el contenido de la nota en cuestión, perdiendo el derecho de inconformidad o a la aceptación bajo protesta.

NOTA 3

Con esta misma fecha y número de nota se hace del conocimiento del contratista los siguientes puntos:

- Que mediante notas de bitácoras se deberá registrar el proceso de la obra así como el avance físico semanal.
- Que para evitar accidentes o cualquier situación de riesgo, el contratista deberá colocar todas las señalizaciones preventivas y restrictivas que permitan a los habitantes tomar las preocupaciones necesarias al momento de transitar por el lugar de los trabajos.
- Como medida de prevención, todo el personal que se encuentre trabajando en la obra deberá contar con el equipo de seguridad como cascos, botas y chalecos.
- Que toda omisión de estas medidas son responsabilidad para el contratista y el desacato implicará la suspensión de la obra hasta que se cumplan con los puntos anteriores.


RESIDENTE DE OBRA
Anp. ADRIAN SAIAJ Rm...

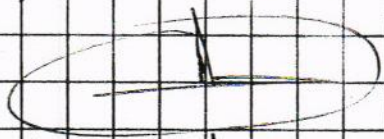
SUPERVISOR

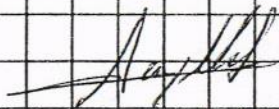

Mtz. Ruben Angel Montero Lozano
SUPERINTENDENTE

Equipamiento en planta potabilizadora "Rebambes Papagayo"
 OBRA: consistente en sustitución de motores de bomba de 200 HP verticales.
 FECHA: 6 de julio de 2023. COL. LA MAQUINA.
 Nota No: 4

Con esta fecha se hace la apertura de la siguiente bitácora de obra pública de la obra: "Equipamiento en planta potabilizadora "Rebambes Papagayo" consistente en sustitución de motores de bomba de 200 HP verticales" ubicada en la Col. La Máquina del municipio de Acapulco de Juárez, de acuerdo al contrato de obra No. MAS-FAIS MUN/226-2023/AD, con fecha de inicio de obra: 6 de julio de 2023 y con fecha de término de obra: 4 de septiembre de 2023.

La presente bitácora es un documento técnico oficial que servirá como medio de comunicación técnica entre el contratante y el contratista, únicamente personal autorizado podrá hacer uso de la presente bitácora.


 Adm. ADRIAN SAIAJ REYES


 Arg. Ruben Angel Montero Lopez
 Superintendente

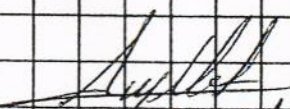
Nota N. OS

06 JULIO 2023

CON ESTA FECHA Y N. DE NOTA SE REALIZA LA APERTURA DE LA PRESENTE BITACORA DE LA OBRA ANTERIOR SEÑALADA, DE DICHA BITACORA SOLO SERA UTILIZADA POR PERSONAL DE RESIDENCIA DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EL ADM. ADRIAN SAIAJ REYES Y EL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA (CONTRATISTA) EL ARG. RUBEN ANGEL MONTERO LOPEZ.


 RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR


 Arg. Ruben Angel Montero Lopez
 SUPERINTENDENTE

Adm. ADRIAN SAIAJ REYES

OBRA:

FECHA:

Equipamiento en planta potabilizadora "Rebunero Papagayo"
consistente en sustitución de motores de bomba de 200 HP verticales
6 de julio de 2023. (01) LA MADUÑA

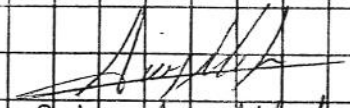
Nota No. 6

Se realiza un recorrido al sitio de obra, encabezado por el Ing. Roberto Santiago como representante de la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), para indicar la ubicación exacta dentro de la Planta Potabilizadora.

También se encuentran presentes el Arg. Adrián Salas Reyes como representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras del Municipio de Acapulco; el Arg. Rubén Ángel Montero Lozano y el Técnico Fredy Antonio Hernández Pineda como representantes técnicos de la contratista Bombas Suárez SA de CV. Una vez indicada la ubicación del sitio de trabajo, se dan inicio a los trabajos de la obra.



Arg. ADRIÁN SALAS REYES.


Arg. Rubén Ángel Montero Lozano
Superintendente

MORA M. 07

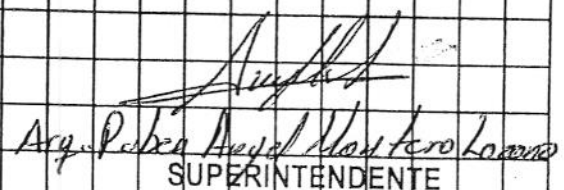
06 JUNIO 2023

En esta fecha y M. DE MORA ESTA RESIDENCIA
EL COYUNTO CON LA CONTRATISTA Y PERSONAL DE LA
CAPAMA A CARGO DEL ING. ELECTROMECÁNICO, ROBERTO
SANTIAGO, PARA LA UBICACIÓN DE LOS DOS PUNTO
A DONDE SE COLOCARÁN DICHS MOTORES DE 200 HP.



RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR



SUPERINTENDENTE

Arg. ADRIÁN SALAS REYES.

ESOR-02

REV.02

Equipoamiento en planta potabilizadora "Rebambco Papagayo"
 OBRA: consistente en sustitucion de motores de bomba de 200 HP verticales
 FECHA: 13 de julio de 2023
 COL. LA MATUNTA

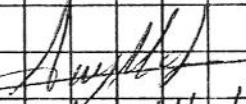
Nota No. 8

Con esta fecha se realiza el suministro de las 2 motores descritos en el contrato de obra No. MAS-FAISMUN/226-2023/AD.

- MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ALMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US

Quedando almacenados dentro de la planta potabilizadora "Rebambco Papagayo" para el día de su instalación en el sitio.

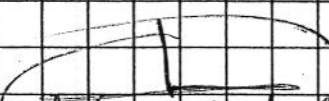

 Arg. Adrian Salas Reyes
 Residente de Obra


 Arg. Ruben Angel Montero Lozano
 Superintendente

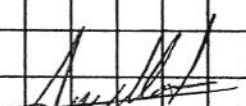
NOTA N. 09

13 JULIO 2023

CON ESTA FECHA Y M. DE NOTA REALIZA Y CORROBORO QUE HAN LLEGADO AL SITIO DE LOS TRABAJOS LOS DOS MOTORES US MOTORS DE 200 HP POR LO QUE SE LE HACE ENTREGA DE LOS EQUIPOS AL ING. ROBERTO SANTIAGO DE LA CAJANA, PARA QUE LO RECIBE Y SEAN LOS QUE MARCA EL CATALOGO DE CONCEPTO.


 Arg. Adrian Salas Reyes
 RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR


 Arg. Ruben Angel Montero Lozano
 SUPERINTENDENTE

OBRA:

FECHA:

Equipo en planta potabilizadora "Rebombar Papagayo"
consistente en sustitución de motores de bomba de 200 HP vertical
21 de julio de 2023

NOTA Nº 10

Con esta fecha se realizan los trabajos de instalación y conexión de los 2 motores:

- MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200 HP CON TRANQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H44.5TP AISLAMIENTO F¹ BD 20" TIPO RUSI 1500 RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8 % MED HF 13 60Hz MCA U.S.

Quedando pendiente las pruebas de funcionamiento en el sitio.

Arg. Adrian Salas Reyes
Residente de Obra

Arg. Ruben Angel Montero Lozano
Superintendente

NOTA Nº 11

21 DE JULIO 2023

Por esta fecha y M. de esta Nota esta Residencia Corrobora la instalación de los dos motores vertical de 200 HP, estando presente el ING. ELECTROMECANICO ROBERTO SANTIAGO en todo momento de la instalación.

Arg. Adrian Salas Reyes
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

Arg. Ruben Angel Montero Lozano
SUPERINTENDENTE

OBRA:

Equipamiento en planta potabilizadora "Rebombero Papayaya" consistente en sustitución de motores de bomba de 200 HP verticales

FECHA:

26 de julio de 2023.

Con LA MAQUINA.

Nota N.º 12

Con esta fecha se realizan todos los trabajos de pruebas de funcionamiento de los 2 motores instalados en sustitución de obra.

- Motor VERTICAL ELECHA HUECA 200HP CON TRIUNFETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMATON H 445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800 RPM 175% EXT FACTOR SERVICIO L-15 EFICIENCIA 95.8% MOD HFI3 60 Hz MCA US.

En presencia del Ing. Roberto Santiago como representante de la CAPAMA, el Arq. Adrián Salas Reyes como residente de obra, el Arq. Rubén Ángel Montero Lozano como el superintendente y el Técnico Fredy Antonio Hernández Pineda de Bambas Suárez S.A. de C.V.

El resultado de las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha son favorables quedando a entera satisfacción de los representantes presentes. Por lo que se solicita al Arq. Adrián Salas Reyes residente de la obra, programar fecha para la conciliación de los volúmenes de esta obra.

Arq. Adrián Salas Reyes
Residente de Obra

Arq. Rubén Ángel Montero Lozano
Superintendente

NOTA N.º 13

26 JULIO 2023

Con esta fecha y N.º de nota esta RESIDENCIA REALIZA UN RECORRIDO EN COMPLETO POR LA EMPRESA PARA VERIFICAR LAS OBRAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS DOS MOTORES US MOTORS DE 200 HP. EN PRESENCIA DEL ING. ROBERTO SANTIAGO, ELECTROMECÁNICO DE LA CAPAMA, NO HABIENDO PROBLEMA NINGUNO EN EL FUNCIONAMIENTO DE AMBOS MOTORES.

Arq. Adrián Salas Reyes
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

Arq. Rubén Ángel Montero Lozano
SUPERINTENDENTE

OBRA:

FECHA:

Equipamiento en planta potabilizadora "Rebombeo Papagayo" consistente en sustitución de motores de bomba de 200HP verticales
28 de julio de 2023 con la MAQUINA.

Nota No. 14

Con esta fecha se ha realizado la conciliación de volúmenes de obra, quedando terminados satisfactoriamente al 100% todos los trabajos de los conceptos de la obra: "EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PARAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200HP VERTICALES", ubicada en la Cal. La Maquina del municipio de Acapulco de Juárez, con número de contrato: MAJ-FAISMUN/226-2023/A obra iniciada el pasado 6 de julio de 2023 y terminada el 28 de julio de 2023.

Se hace entrega de estimación uno-Piniquito.

Arg. Adrian Salas Reyes
Residente de Obra

Nota N. 15

Arg. Ruben Angel Montero Lora
Superintendente

28 JULIO 2023

CIERRE DE BITACORA.

CON ESTA FECHA Y N. DE NOTA SE REALIZA UN ULTIMO RECORRIDO AL SITIO DE LOS TRABAJOS EN CONJUNTO CON LA CONTRATISTA PARA VERIFICAR QUE TODOS LOS CONCEPTOS ESTÉN TERMINADOS Y PINIQUITADOS AL 100%. COMO LO ESTIPULA EN EL PROYECTO EJECUTIVO, NO TENIENDO PROBLEMA ALGUNO SE CIERRA LA PRESENTE BITACORA DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PARAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 HP VERTICALES EN LA CAL. LA MAQUINA CON N. DE CONTRATO MAJ-FAISMUN/226-2023/AD.

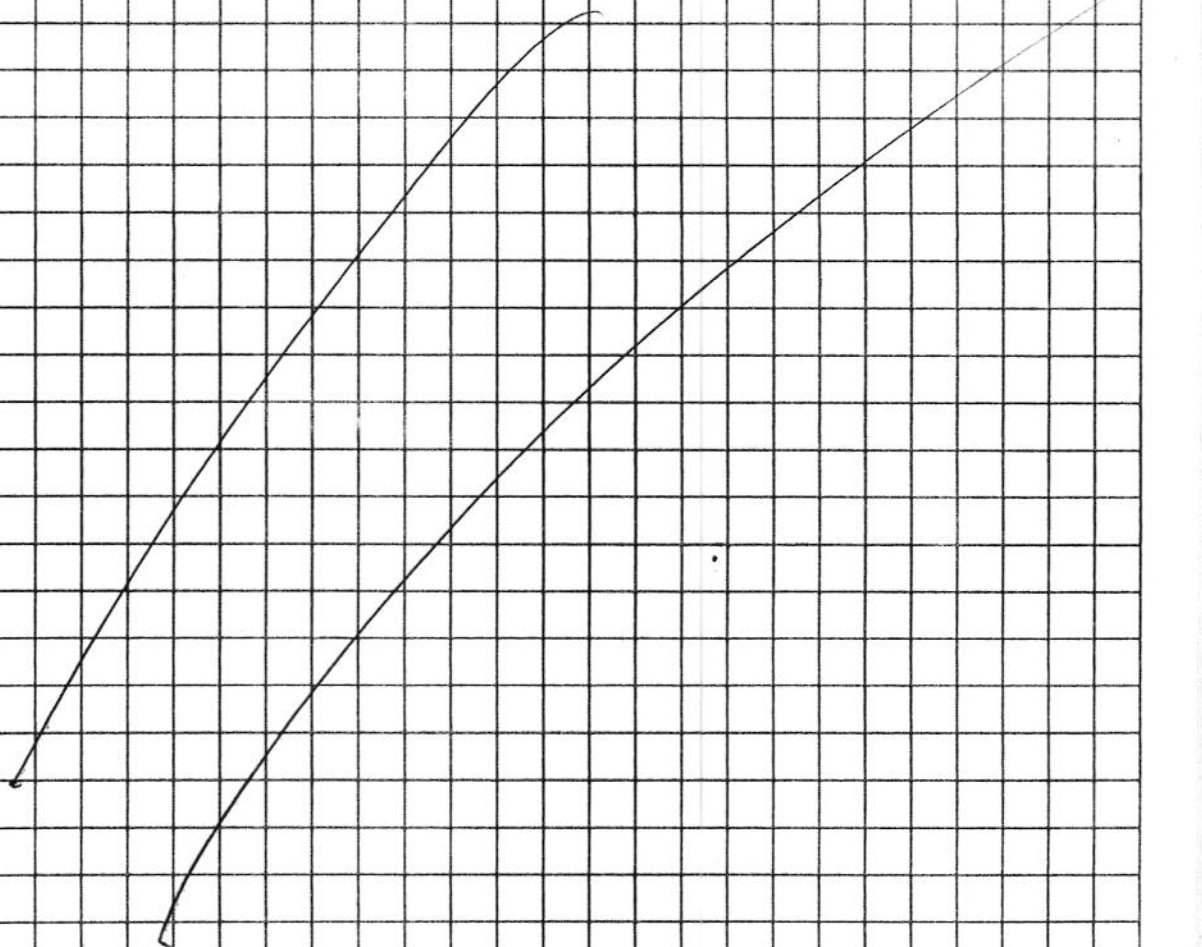
RECORDANDO A LA CONTRATISTA QUE EL IL. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GAO SE RESERVA EL DERECHO DE HACER RECLAMACIONES POSTERIORES POR VICIOS OCULTOS DENTRO DE LA OBRA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE.

Arg. Adrian Salas Reyes
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

Arg. Ruben Angel Montero Lora
SUPERINTENDENTE

OBRA:
FECHA:



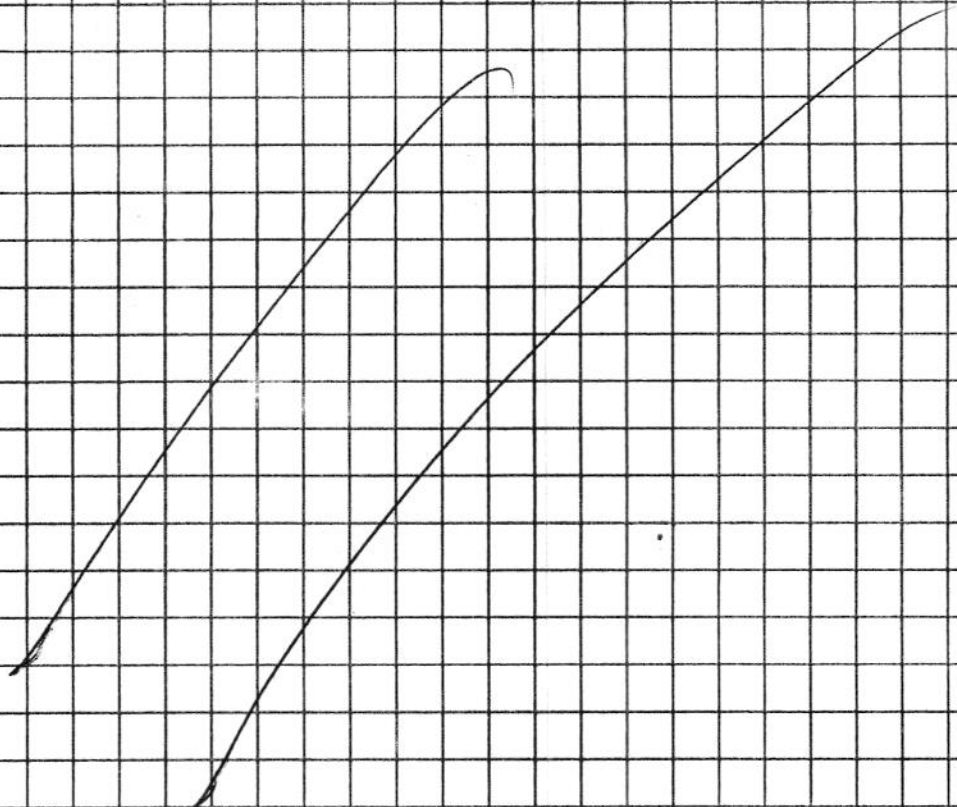
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

OBRA:
FECHA:



RESIDENTE DE OBRA

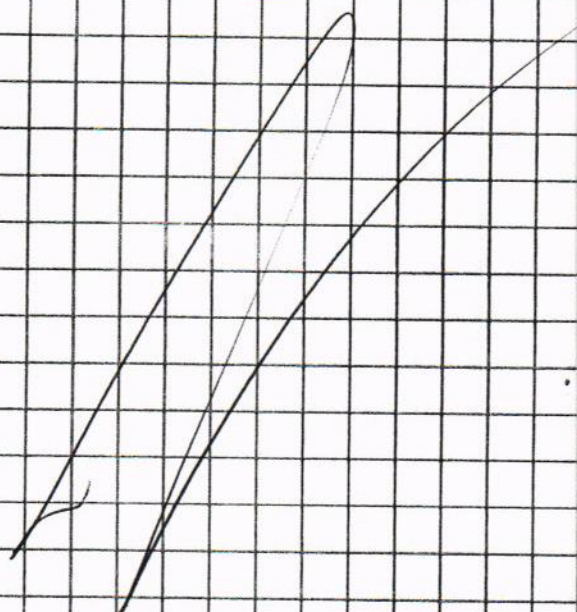
SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESCR-02
REV.02

OBRA:

FECHA:



RESIDENTE DE OBRA

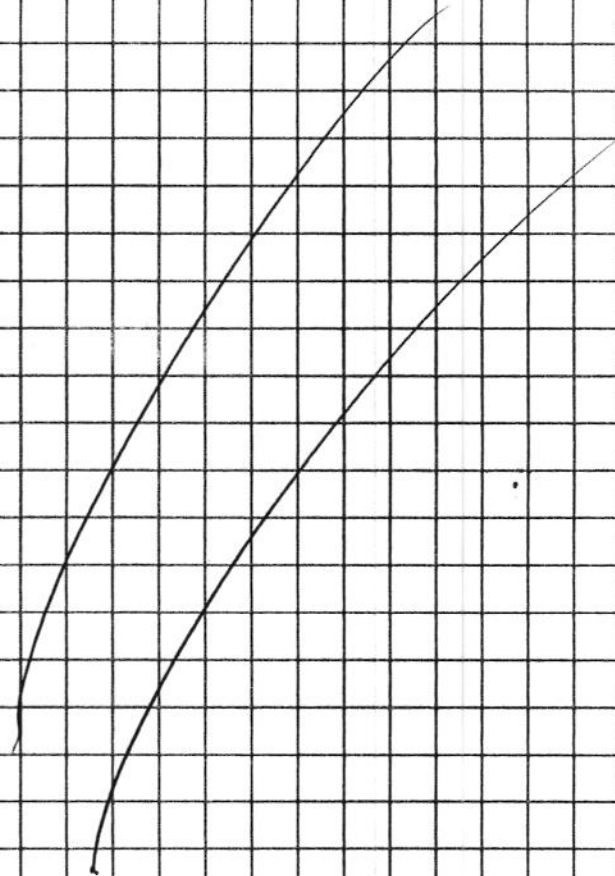
SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02

REV.02

OBRA:
FECHA:



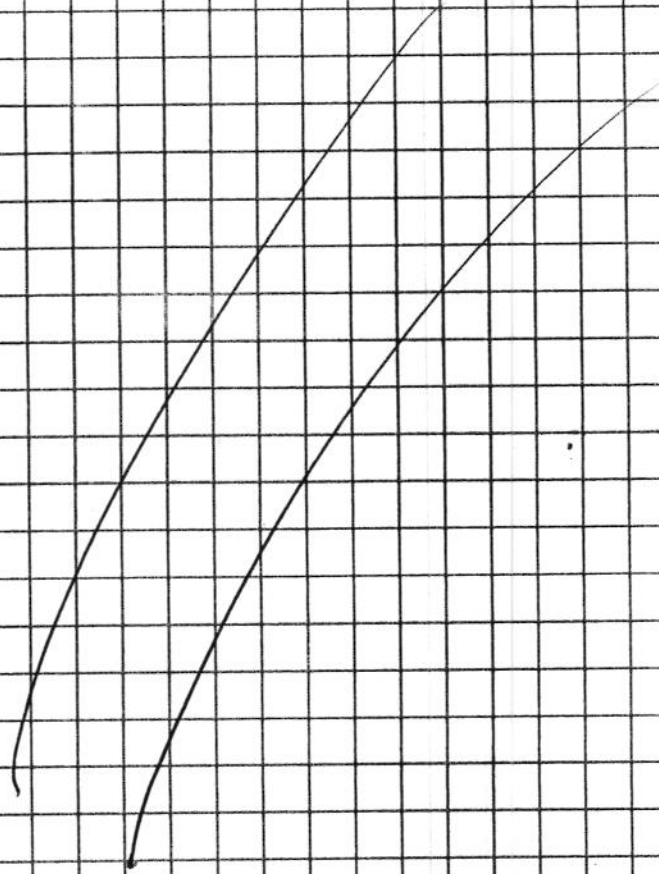
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

OBRA:
FECHA:



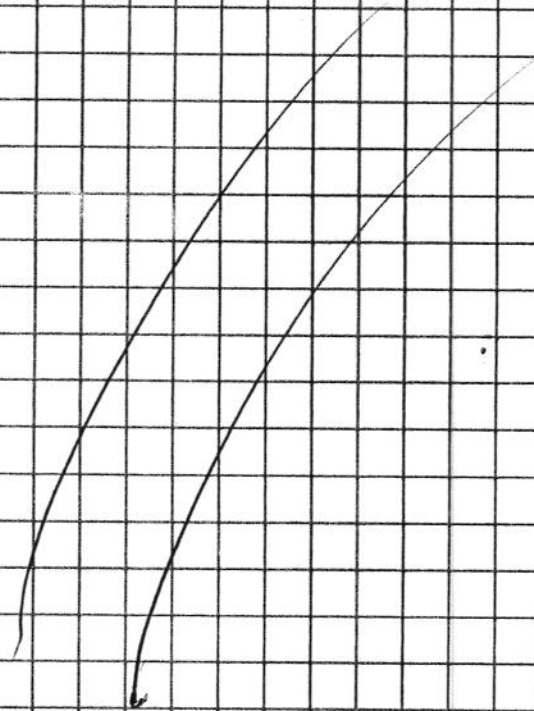
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

OBRA:
FECHA:



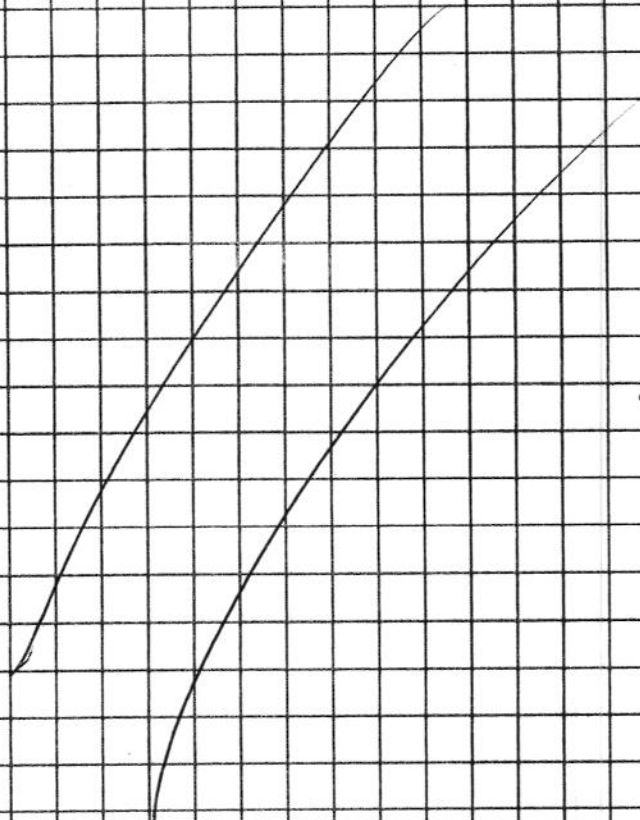
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

OBRA:
FECHA:



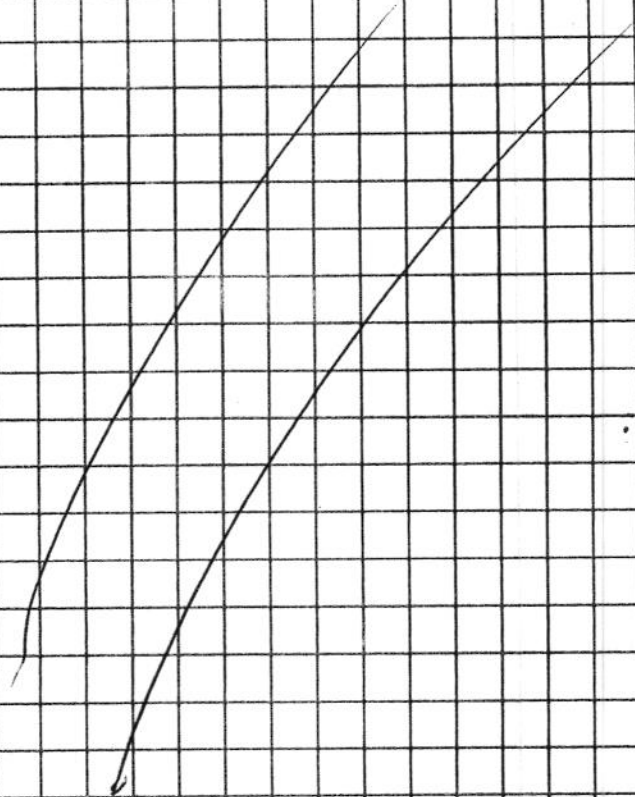
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

OBRA:
FECHA:



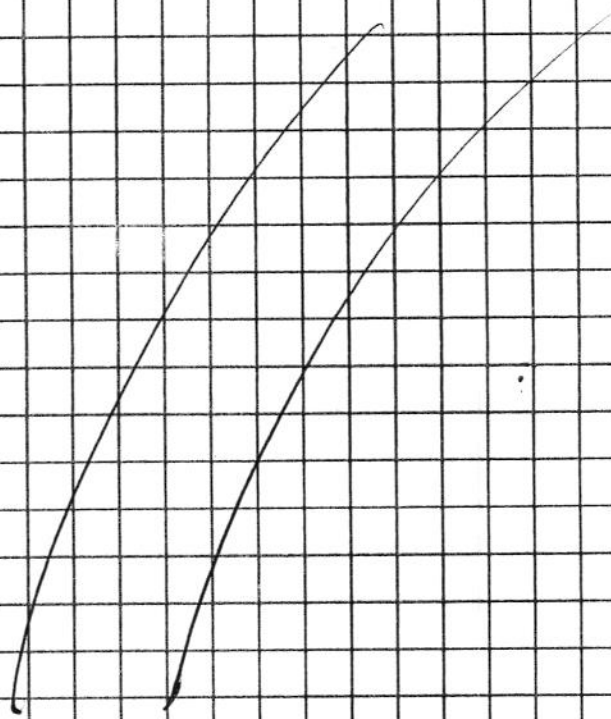
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

OBRA:
FECHA:



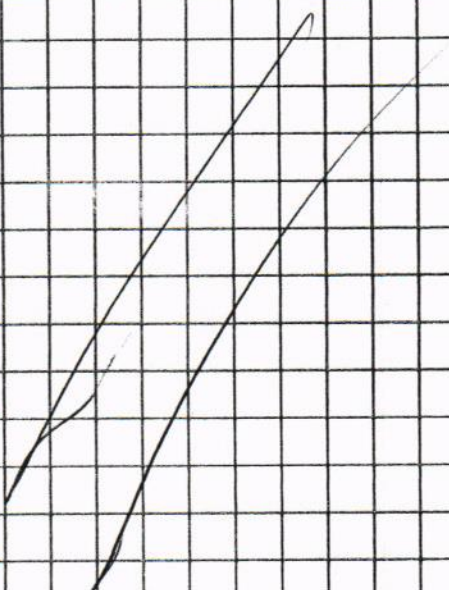
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

OBRA:
FECHA:

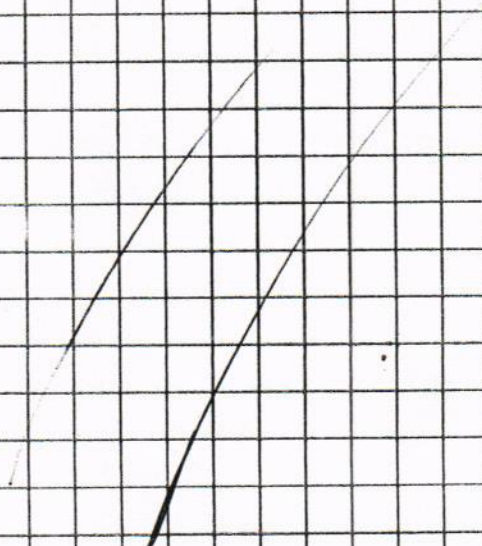


RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

OBRA:
FECHA:



RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

EJERCICIO 2023

ANTICIPO

**SUBMODALIDAD: FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)
RAMO XXXIII.**

CONTRATO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD.

**OBRA/PROYECTO/ACCIÓN: EQUIPAMIENTO EN PLANTA
POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN
SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P.
VERTICALES.**

UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA.

CONTRATISTA: BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

ORIGINAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

REMISION DE DOCUMENTOS

MODALIDAD: CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2023
SUBMODALIDAD: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
(FONDO III) RAMO XXXIII
OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE
MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES COL. LA MAQUINA.
CONTRATO No.: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
DOCUMENTOS REMITIDOS A LA: AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO
DEPENDENCIA EJECUTORA: 12M01 H. A. ACAPULCO

No. PROG.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE		
			TOTAL	RETENCIONES	NETO
1	28-jun.-23	BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V. FACT. No. 75243	397,880.00	-	397,880.00
SUBTOTAL \$			397,880.00	-	397,880.00
TOTAL \$			397,880.00	-	397,880.00

jueves 29 de junio de 2023

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C. BSU00404GJ7

JOAQUIN A. PEREZ No. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 CD. DE MEXICO

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ

AV. CUAUHEMOC S/N INTERIOR PARQUE PAPAGAYO COL. HORNS INSURGENTES C.P. 39350 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. R.F.C: MAJ-010101-NA3.

NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 06 DE JULIO DEL 2023 AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

TIPO DE OBRA: OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO

GEORREFERENCIAS: LATITUD 16.88575" N LONGITUD: -99.83777" O

METAS PROGRAMADAS: 2.00 BOMBAS

POBLACIÓN BENEFICIADA: 300 HABITANTES

No. DE OBRA: MAJ/226

**OPERADO
FAISMUN - 2023**

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	IMPORTE CON I. V. A.	ANTICIPO CON I V A.
MAJ-FAISMUN/226-2022/AD	26 DE JUNIO DEL 2023	\$ 795,760.00	397,880.00

RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, A TRAVES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III) QUE TIENE COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO EL RAMO XXXIII.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS LA CANTIDAD DE: \$ 397,880.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% EL CUAL SERÁ DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA; 20% PARA INICIO DE LA OBRA Y 30% PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES. UBICADA EN: COL. LA MAQUINA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO No. MAJ-FAISMUN/226-2023/AD.

CONSTRUCTORA

LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

L.C. ERIC ROMERO MORALES

SRIA. DE DES. URB. Y OBRAS PUBLICAS

ING. LUZ MARIA MERAZ RADILLA

SRIO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMÍREZ

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA**

SUBTOTAL \$ 343,000.00
IVA \$ 54,880.00
TOTAL \$ 397,880.00

TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

RFC emisor: BSU000404GJ7
Nombre emisor: BOMBAS SUAREZ
RFC receptor: MAJ010101NA3
Nombre receptor: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
Código postal del receptor: 39350
Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Otra maquinaria y equipo.

Folio fiscal: AE611D45-6873-49CE-9B49-2E69AC575243
Nc. de serie del CSD: 00001000000505879312
Código postal, fecha y hora de emisión: 11850 2023-06-28 13:50:08
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
84111506		1.00	ACT	Actividad	343,000.00	343,000.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	ANTICIPO NOMBRE DE LA OBRA EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200HP VERTICALES UBICADA EN COLONIA LA MAQUINA CON CARGO AL FONDO III RAMO XXXIII EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 SEGUN CONTRATO MAJ-FAISMUN/226-2023/AD. DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2023. PERIODO DE CONTRATO DEL 06 DE JULIO DEL 2023 AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	343,000.00	Tasa	16.00%	54,880.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 343,000.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 54,880.00
Total \$ 397,880.00

Sello digital del CFDI:

KSvWwNVqAQ8dEgEFELZzgtG81W2fknozVVPtRG6XrrwHrwc9otv6om4d+RjHCWemDy18ozSiuVFRxo/9EbOcoi9QqafpU/QhVqlqrhlfKwn+vdESJ6ilq8G7uzFm2Dgu/xf7CLebhw3A4UiaysloqoQYQhmWKKly50rP5KV8hJVInl9vDiJhLr3rLgibL5CFCKeEEJxAOTX8n7iIWSald99OQeaojn/DmOYIfcg+pV8IA9BIVZ1MDtkHA+QbjVkw5jTxfEqEUpvNa8KmyPqrGxDmqO+r377VAjiWGY0ngrn5oMt91gSS+raZreW7KtvxUdJy6vDHXu7i4hdrQ==

Sello digital del SAT:

Y/TRI8maWbV9r5Si8VdMotZwnuqQ8AJG5z+xnZ3g2fqGVOFr7qqLzJBoQPKk1UKsxKSImpmJ6pvVfdn2jHYzHyF6qCrIGivsr9hwOqfIZISr+RpIWHISBoarmt84slUA/BCOmKMEJfOnXS8V2BuEIKL5NCftwL8ijQxm0+jno6/YC0+kspz/ToQOIBjKW+Yo+/XpQp6UNBIfX/Bak5YH9JiqrBR6fQD51alhHN4mmCUexr7LjHmaaspF4I6mKdgixBABfr8XA4zgJEDAKGKarNahKpaovYiB2vV3DZ/JaChayCDevUJAumxTvI9/IPJFmmu8KPhvS4mHt132KGaA==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AE611D45-6873-49CE-9B49-2E69AC575243|2023-06-28T13:50:42|SAT970701NN3|KSvWwNVqAQ8dEgEFELZzgtG81W2fknozVVPtRG6XrrwHrwc9otv6om4d+RjHCWemDy18ozSiuVFRxo/9EbOcoi9QqafpU/QhVqlqrhlfKwn+vdESJ6ilq8G7uzFm2Dgu/xf7CLebhw3A4UiaysloqoQYQhmWKKly50rP5KV8hJVInl9vDiJhLr3rLgibL5CFCKeEEJxAOTX8n7iIWSald99OQeaojn/DmOYIfcg+pV8IA9BIVZ1MDtkHA+QbjVkw5jTxfEqEUpvNa8KmyPqrGxDmqO+r377VAjiWGY0ngrn5oMt91gSS+raZreW7KtvxUdJy6vDHXu7i4hdrQ==||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2023-06-28 13:50:42

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
REVISION FISCAL POSITIVA

H. AYUNTAMIENTO
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS
2021 - 2024

FAISMUN - 2023

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" LugarExpedicion="11850"
MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="397880.00" Moneda="MXN" SubTotal="343000.00"
Certificado="MHF8jCCA9qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU4NzkzMtIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUKIEQI
NoCertificado="00001000000505879312" FormaPago="99"
Sello="KSvWwNVqAQ8dEgEFELZzgtG81W2fknozVVPttRG6XrrwHrwe9otv6om4d+RjHCWemDy18ozSiuVFRxo/9EbOcoi9QqafU/QhVqlqrhlfeKWn+vdESJ6i
Fecha="2023-06-28T13:50:08" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="BOMBAS SUAREZ" Rfc="BSU000404GJ7">
    <cfdi:Receptor Nombre="MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ" Rfc="MAJ010101NA3" UsoCFDI="108" RegimenFiscalReceptor="603"
      DomicilioFiscalReceptor="39350">
      <cfdi:Conceptos>
        <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" Importe="343000.00" ValorUnitario="343000.00" Descripcion="ANTICIPO NOMBRE DE LA OBRA EQUIPAMIENTO EN
PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200HP VERTICALES
UBICADA EN COLONIA LA MAQUINA CON CARGO AL FONDO III RAMO XXXIII EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 SEGUN CONTRATO
MAJ-FAISMUN/226-2023/AD. DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2023, PERIODO DE CONTRATO DEL 06 DE JULIO DEL 2023 AL 04 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023" Unidad="Actividad" ClaveUnidad="ACT" Cantidad="1.00" ClaveProdServ="84111506">
          <cfdi:Impuestos>
            <cfdi:Traslados>
              <cfdi:Traslado Importe="54880.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="343000.00"/>
            </cfdi:Traslados>
          </cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Concepto>
      </cfdi:Conceptos>
    </cfdi:Receptor>
    <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="54880.00">
      <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="54880.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="343000.00"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Complemento>
      <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
SelloSAT="Y/TRI8maWbV9r5Si8VdMotZwruqQ8AJG5z+zn3g2fqGVOFr7qqLzJB0QPKk1UKsxKSiMpmJ6pvVfdn2jIlyZHyF6qCrlGivsr9hwO
NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
SelloCFD="KSvWwNVqAQ8dEgEFELZzgtG81W2fknozVVPttRG6XrrwHrwe9otv6om4d+RjHCWemDy18ozSiuVFRxo/9EbOcoi9QqafU/QhVqlqr
RfcProvCertif="SAT970701NN3" FechaTimbrado="2023-06-28T13:50:42" UUID="AE611D45-6873-49CE-9B49-2E69AC575243"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    </cfdi:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>

```

OPERADO
FAISMUN - 2023

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

[Handwritten signature]



HACIENDA



SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BSU000404GJ7	BOMBAS SUAREZ	MAJ010101NA3	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
AE611D45-6873-49CE-9B49-2E69AC575243	2023-06-28T13:50:08	2023-06-28T13:50:42	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$397,880.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

OPERADO
FAISMUN - 2023DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.
R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 26 DE JUNIO DEL 2023.

M.I. VLADIMIR HERNADEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y ASI MISMO RESPETUOSAMENTE NOS DIRIGIMOS A USTED PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIOÓN SOBRE LA CUENTA EMPRESARIAL PARA PODER REALIZAR LOS PAGOS POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA:

- DENOMINACION SOCIAL: BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V
- NOMBRE DEL BANCO: BBVA BANCOMER
- NUMERO DE CUENTA: 0452734729
- CLABE INTERBANCARIA: 012180004527347299
- SUCURSAL BANCARIA: 4118 CORDOBA
- R.F.C. BSU 000404 GJ7
- NUMERO TELEFONICO: 222 812 44 92
- CORREO ELECTRONICO: mcalderonombassuarez.cm.mx



ATENTAMENTE

LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL



BOMBAS SUAREZ SA DE CV
CALLE JOAQUIN A PEREZ 3
COL SAN MIGUEL CHAPULTEP
MIGUEL HIDALGO
CIU MEXICO CP 11850

Estado de Cuenta
MAESTRA PYME BBVA
PAGINA 1 / 25

Periodo	DEL 01/05/2023 AL 31/05/2023
Fecha de Corte	31/05/2023
No. de Cuenta	0452734729
No. de Cliente	25054198
R.F.C	BSU000404GJ7
No. Cuenta CLABE	012180004527347299

SUCURSAL : 4118 CORDOBA
DIRECCION: DURANGO 81 COL. ROMA MEX DF
PLAZA: CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO: (5)5116855

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

DICTAMEN QUE EMITE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, POR EL CUAL SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES UBICADA EN COL. LA MAQUINA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO.**

FUNDAMENTO JURÍDICO

VISTO PARA EL DICTAMEN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 39 Y 54 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, QUE EL PRIMERO A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 29: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS PODRÁN REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. POR CONTRATO; O

II. POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 39 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, NOS MENCIONA, QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. LICITACIÓN PÚBLICA;

II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; O

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

POR OTRO LADO, EN SU ARTÍCULO 54 FRACCIÓN I, NOS HACE MENCIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SUS SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y TRATÁNDOSE DE OBRAS PÚBLICAS, SIEMPRE QUE EL MONTO DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL CONTRATO, NO EXCEDA DE **VEINTE MIL VECES AL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;**

ASIMISMO, ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PUBLICARÁ **EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO. CONCORDANTE CON LO ANTERIOR EL **10 DE ENERO DEL 2023**, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A

CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE: \$103.74 PESOS MEXICANOS LOS CUALES ESTARAN VIGENTES APARTIR DEL 1ro. DE FEBRERO DEL AÑO 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5, DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION, QUE SIRVE DE BASE PARA CALCULAR EL MONTO MÁXIMO PARA QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS PUEDAN CONTRATAR BAJO SU RESPONSABILIDAD OBRAS PÚBLICAS O SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

RESULTANDOS

PRIMERO.- QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, Y ES COMPETENTE PARA COORDINAR LA POLÍTICA DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y DEMÁS, DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL, DIRIGIR PROYECTAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

SEGUNDO.- QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III Y V, INCISO G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, ASI COMO EL ARTÍCULO 27 FRACCIONES XVI, XX, XIV, XXI, XXII, XXV, XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RELACIONADOS MEDIANTE EL ACUERDO DELEGATORIOS DE FACULTADES DEL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

TERCERO.- QUE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN LOS ARTÍCULOS 29, 39 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

CUARTO.- PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DE QUE SE TRATA, SE TOMO EN CUENTA LO QUE ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY EN COMENTO, SIENDO SELECCIONADA LA EMPRESA CONTRATISTA, **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V., TENIENDO COMO REPRESENTANTE LEGAL A LA C. MELISA CALDERON BAUTISTA,** QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, EL EQUIPO MAYOR Y MENOR ES EL ADECUADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS Y EL PERSONAL TÉCNICO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE SE PACTE EN EL CONTRATO, YA QUE EN SU CURRÍCULUM CUENTA LA EXPERIENCIA EN CUANTO A OBRAS SIMILARES Y OBRAS DE MAYOR MAGNITUD.

QUINTO.- QUE LOS TRABAJOS DE: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES UBICADA EN COL. LA MAQUINA,** ASCIENDE A UN MONTO DE: **\$686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),** EL CUAL NO INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- QUE EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO 266, NOS HACE MENCIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SUS SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O **DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, SIENDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DE: \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), RESULTANDO EL SIGUIENTE MONTO MÁXIMO PARA LA ADJUDICACIÓN:

$$103.74 * 20,000 = 2,074.800.00$$

VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ES DE: **\$103.74** QUE MULTIPLICADO POR VEINTE MIL, NOS DA COMO RESULTADO EL IMPORTE DE: **\$2,074,800.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100M.N.)**, POR LO QUE DICHO IMPORTE ES TOMADO COMO BASE PARA CUMPLIR CON LO PRECEPTUADO EN EL REFERIDO ARTÍCULO, Y ASÍ OTORGAR LOS TRABAJOS DE: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES UBICADA EN COL. LA MAQUINA**, QUE ASCIENDE A UN MONTO DE: **\$686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, EL CUAL NO INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NI EL CARGO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS PROPIO DEL AYUNTAMIENTO, CONCLUYENDO CON ESTO QUE EL COSTO DE LA OBRA NO REBASA EL MONTO SEÑALADO EN EL CITADO ARTÍCULO.

LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, SE FUNDA EN CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ LOS CUALES SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- DE ECONOMIA: POR TRATARSE DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN, ESTA SE REALIZA CON LOS PRECIOS DE TABULADOR DETERMINADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, LO QUE REPRESENTA EL INDICADOR MÁS ADECUADO DE LA PROPORCIÓN SEGÚN LOS PARÁMETROS DE INVERSIÓN, COSTO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIDA ÚTIL, Y EN ESTE MISMO SENTIDO LOS MEJORES PRECIOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ.

B).- DE EFICACIA: SE INVITO A LA EMPRESA QUE CUENTA CON EXPERIENCIA DEMOSTRADA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y DE RESPUESTA INMEDIATA NECESARIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL TIEMPO PREESTABLECIDO. CON EL HECHO DE RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES QUE REQUIERE UN EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA ADEMÁS, AL ASEGURARNOS QUE LA EMPRESA SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ANTES DESCRITOS Y NOS FACILITA EL PROCESO DE CONTRATACION, EFICIENTANDO CON ELLO LA EJECUCION DE LA OBRA. CON ESTO SE CUMPLE CON EL PROPOSITO PERSEGUIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, QUE ES EN ESTE CASO, EL ADJUDICAR EN FORMA OPORTUNA Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL OBJETO DE UN CONTRATO.

C).- DE EFICIENCIA: CON LA MODALIDAD ELEGIDA SE PRETENDE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL COSTO ACEPTABLE ASIGNANDO EL CONTRATO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS CON QUE SE

CUENTA PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, EL CUAL SE TIENE COMO OBJETIVO COMBATIR LOS ÍNDICES DE POBREZA, MARGINACIÓN Y REZAGO, POR LO QUE SON COBERTURA DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, COINCIDIENDO CON ALGUNOS DE LOS SEÑALADOS EN EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE.

D).- DE IMPARCIALIDAD: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZO CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUE EXISTA UNA POBLACIÓN SIN ÍNDICES DE POBREZA, MARGINACIÓN, REZAGO Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, HABIÉNDOSE SELECCIONADO CON IMPARCIALIDAD A UNA EMPRESA CUYA CAPACIDAD NOS GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ CON EL COMPROMISO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON SU CURRÍCULUM COMO EMPRESA Y LA CURRÍCULA DE SU PERSONAL Y SIN MEDIAR OTRO TIPO DE RAZONES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SELECCION DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DIRECTA, SE REALIZO CON EL UNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, POR LO QUE SE REALIZO CON IMPARCIALIDAD QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDONEA CONTRATACION QUE SE PRETENDE.

E).- DE HONRADEZ: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO QUE SE PLANTEO SE LLEVO A CABO CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS QUE SE JUSTIFICAN, REALIZÁNDOSE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE CUMPLE LAS CONDICIONES QUE SE REQUIEREN OBTENIÉNDO ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO. HABIÉNDOSE EVALUADO ADMINISTRATIVAMENTE A LA EMPRESA SELECCIONADA POR LO QUE NO SE ENCONTRÓ IMPEDIMENTO DE ESTE CARÁCTER PARA SU CONTRATACIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y

CONSIDERANDO

1.- QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN Y CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO, CUYO OBJETO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU REALIZACIÓN.

2.- QUE ESTA DEPENDENCIA, EN CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES DE LEY, DETERMINO PROCEDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR RAZONES QUE DE ACUERDO A EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CONTEMPLA MEJORAR INTEGRALMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: SIENDO UNAS DE LAS DEMANDAS MÁS SOLICITADAS, LA DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS, ANDADORES, ESCALERAS Y PRINCIPALMENTE LA DE PAVIMENTAR CON CONCRETO HIDRÁULICO SUS ACCESOS PRINCIPALES, OBTENIENDO CON ELLO SER INCLUIDOS DENTRO

DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONTAR CON EL SUMINISTRO SERVICIOS GENERALES, COMO SON: GAS, AGUA ENVASADA, ENTRE OTROS. ASÍ COMO PODER ACCEDER A LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE DAN SOPORTE DE VIDA, SIENDO ESTOS: AGUA POTABLE, DRENAJE, SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD Y ELECTRICIDAD, LOGRANDO CON ELLO INCREMENTAR LA COBERTURA DE CARÁCTER SOCIAL.

3.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29, 39 Y 54 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

SE RESUELVE

PRIMERO. - QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, 39 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, Y HABIÉNDOSE SATISFECHO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLE EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V., TENIENDO COMO REPRESENTANTE LEGAL A LA C. MELISA CALDERON BAUTISTA**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBAS DE 200 H.P. VERTICALES UBICADA EN COL. LA MAQUINA QUE CONSTA DE UN MONTO TOTAL DE: \$686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE: \$109,760.00 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE: \$795,760.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO SERÁ DEL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023.**

SEGUNDO.-NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

ASÍ LO DICTAMINÓ LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE

ING. LUZ MARÍA MERAZA RADILLA.
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS


SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
2021 - 2024

LMMR/LAAT/FCHO/aaha.



CÉDULA DE REGISTRO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE CONTRATISTA

REGISTRO: 4635
FOLIO ANUAL: 310

ESPECIALIDADES:
* Prestador de servicios profesionales

REGISTRO: PERSONA MORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: MELISA CALDERON BAUTISTA
DOMICILIO: JOAQUIN A. PEREZ NO. 3, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CD. DE MÉXICO.
TELÉFONO: 222 466 3723
CORREO ELECTRÓNICO: mcalderon@bombassuarez.com.mx
RFC: BSU000404GJ7
IMSS: Y60 42410 10 7
INFONAVIT: Y60 42410 10 7
REPRESENTANTE TÉCNICO: ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO
CÉDULA PROFESIONAL: 7392514
FECHA DE CÉDULA: 20 DE FEBRERO DEL 2012
RFC: MOLR800714
TELÉFONO: 222 466 3723
CORREO ELECTRONICO: mcalderon@bombassuarez.com.mx
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27 DE JUNIO DEL 2023
AFILIACIÓN: NO APLICA

ESCRITURA PÚBLICA

LICENCIADO: JAIME DE ANDA CABRERA
NOTARÍA: TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 1

CIUDAD: CELAYA, GTO.
No. DE ACTA: 1510
No. REG. PUB.: 287434

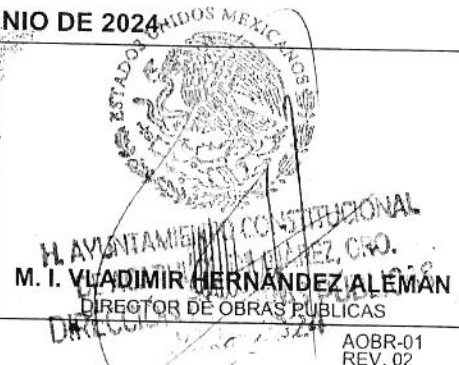
FECHA: 13 DE MARZO DEL 2000

FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2002

VIGENCIA: 27 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024




MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL



AOBR-01
REV. 02



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CALDERON
BAUTISTA
MELISA
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
19/05/1982
SEXO M



FRACC LOS SAUCES 72103
PUEBLA PUE

CLAVE DE ELECTOR CLBTML82051909M600

CURP CABM820519MDFLTLO9

AÑO DE REGISTRO 2000 03

ESTADO 21

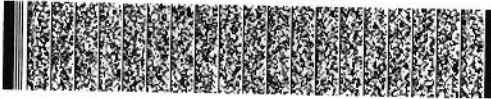
MUNICIPIO 115

SECCIÓN 1061

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2014

VIGENCIA 2024



[Signature]

[Signature]

COMANDANTE EN JEFE
SECRETARÍA DE ELECTORADO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1199441016<<1061023656483
8205199M2412311MEX<03<<08183<0
CALDERON<BAUTISTA<<MELISA<<<<<



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ORDEN DE TRABAJO		Contrato No. MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
4635	BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES Nombre de la Obra COL. LA MAQUINA Ubicación ACAPULCO DE JUAREZ Localidad y Entidad federativa
Registro	Nombre o razón social	
MELISA CALDERON BAUTISTA		
Representante legal		
JOAQUIN A. PEREZ NO. 3, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CD. DE MÉXICO.		
Dirección social		
R.F.C.	BSU000404GJ7	
IMSS	Y60 42410 10 7	
TEL.	222 466 3723	
Rgto. Sria. De Prog. Ppto.		Contrato de Obra Publica

Num. De Obra: MAJ/226	Autorización de Inversión: RAMO 33 (FONDO 3)
Oficio: SEPLADE/321/2023	Fecha: 08 de Mayo de 2023

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/226

EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO
PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES
DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

\$ 686,000.00

Nombre de la Obra

COL. LA MAQUINA

Ubicación

RECIBI ORDEN DE
TRABAJO. Bautista
LIC MELISA CALDERON
BAUTISTA.
27/JUNIO/23

DESCRIPCION DE LA OBRA:

Ver. Especif. de Conceptos en Presupuesto Anexo.

SUBTOTAL	\$ 686,000.00
16% IVA	\$ 109,760.00
TOTAL	\$ 795,760.00

NOTAS IMPORTANTES

Fecha de inicio: 06 de Julio del 2023

Fecha de terminación: 04 de Septiembre del 2023

Forma de pago contra la presentación de estimaciones debidamente autorizadas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
2021 - 2024

Acapulco, Gro., 26 de Junio del 2023

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA

Roberto Posada y Comonfort S/N Col. Centro , Acapulco , Gro., C.P. 39300
Tel (744)440 70 00 Ext. 4223 y 4227

PCOR-01
REV. 02

CONTRATO N°. MAJ-FAISMUN/226-2023/AD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **MAJ-FAISMUN/226-2023/AD**, RELATIVO A LA OBRA: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES**, UBICADA EN **COL. LA MAQUINA**, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR LA **ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. Y POR LA OTRA **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **MELISA CALDERON BAUTISTA**, CON NÚMERO DE REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS **4635**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA" MEDIANTE SUS REPRESENTANTES.

1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 115, FRACCIONES I, II y III A), D), E), F), G), H), I), Y IV B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTICULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO**, ES UN MUNICIPIO GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA RECURSOS Y SERVICIOS DESTINADOS A LA COMUNIDAD, SIN MÁS LÍMITES QUE LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LAS LEYES APLICABLES.

1.1.- **QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 170 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 26, 29, 30, 31 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, Y; 2 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO A CUYA DECISIÓN SE SOMETEN LOS ASUNTOS DE LA VIDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS DE SU PROPIA ADMINISTRACIÓN QUE LAS LEYES PREVEN, ASÍ COMO LA DE EJERCER VIGILANCIA DIRECTA DE LOS ACTOS DE SUS MIEMBROS EN TODO MOMENTO, CUYAS FACULTADES DE EJECUCIÓN ESTÁN DEPOSITADAS EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

1.2.- QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL **ARTÍCULO 29 FRACCIONES I, V, Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO** EN VIGOR, TUVO A BIEN DESIGNAR COMO **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A LA ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA**, Y POR ENDE, LA FACULTAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SUS SERVICIOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, LO ANTERIOR CON

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 1 de 26

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA INVOCADA EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **27 FRACCIONES XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVIII, Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ,**

GUERRERO. EN VIRTUD DE QUE **"LA SECRETARÍA"**, ES LA ENTIDAD MUNICIPAL ENCARGADA DE ORDENAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, REGULAR EL DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO CONDUCIR, NORMAR, PROYECTAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS, INSERTAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA MATERIA.

1.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AV. CUAUHTÉMOC S/N INTERIOR PARQUE PAPAGAYO, COL. HORNO INSURGENTES, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. C. P. 39350.

1.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN MEDIANTE EL **RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO 3) 2023. AUTORIZADO MEDIANTE EL OFICIO SEPLADE/321/2023, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2023,** CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE A SU VEZ SE HAYA INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE OBRAS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2023.

1.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN 1.4, A TRAVÉS DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, TAL COMO LO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III.

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

2.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1510 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2000,** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JAIME DE ANDA CABRERA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 1, CELAYA, GTO.** CON REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO **287434 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2002.**

2.2.- EL C. **MELISA CALDERON BAUTISTA,** QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE ELECTOR,** ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1510 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2000** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JAIME DE ANDA CABRERA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 1, CELAYA, GTO.** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO **287434 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2002.** MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

2.3.- TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **JOAQUIN A. PEREZ NO. 3, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CD. DE MÉXICO.,** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 2 de 26

2.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES.

➤ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO N°. **BSU000404GJ7.**

➤ REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ N°. **4635.**

➤ REGISTRO, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INSTITUTO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES N°. **Y60 42410 10 7.**

2.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA SOCIEDAD DESEMPEÑA ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO QUE LE IMPOSIBILITE A OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

2.9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES.

2.10.- CONOCER EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE, HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1.- SUJETARSE Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato; así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el Manual Único de Operación del Ramo XXXIII.

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 3 de 26

3.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

3.3.- CONOCER EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL CONTENIDO DE

LOS ANEXOS QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** Y QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES Y DEFINICIONES ANTERIORES, SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES, UBICADA EN COL. LA MAQUINA, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CONSISTENTE EN: INSTALACION DE MOTOR VERTICAL DE 200 HP ARRANQUE Y PRUEBAS.** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN 3.3 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO; SIENDO **"EL CONTRATISTA"** RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR **"LA SECRETARÍA"**, COMO SON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA (**ANEXO I**) EL CUAL CONTIENE: EL CATALOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES, GENERADORES, PROGRAMA DE OBRA, EXPLOSIÓN DE INSUMOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE OBRA Y PLANOS DEL PROYECTO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CUYA EJECUCIÓN SE CONTRATA ES POR LA CANTIDAD DE: **\$686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$109,760.00 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO RESULTA DE **\$795,760.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE OBRA PRESENTADO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO CUBRE A **"EL CONTRATISTA"** TODAS LAS PRESTACIONES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 4 de 26

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

MISMA, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS O DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE CAUSEN, SIENDO IMPROCEDENTE EL INCREMENTO AL PRECIO DE OPERACIÓN ESTABLECIDO.

“LA SECRETARÍA” LLEVARÁ A CABO LAS RETENCIONES FISCALES CORRESPONDIENTES, QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **61 DÍAS** NATURALES, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **06 DE JULIO DEL 2023** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL

PROGRAMA DE OBRA PRESENTADO POR **“EL CONTRATISTA”**. TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE EL DÍA DE INICIO DE LOS TRABAJOS LA **RESIDENCIA**, HAGA LA APERTURA A LA BITÁCORA DE OBRA, INSTRUMENTO EN EL QUE DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POR MEDIO DE ELLA, DAR INSTRUCCIONES Y RECIBIR SOLICITUDES QUE SE FORMULEN ENTRE **LA RESIDENCIA Y LA SUPERINTENDENCIA**, EL USO DE LA BITÁCORA SE REGIRÁ CONFORME AL CAPÍTULO IV, SECCIÓN II, ARTÍCULOS 122, 123, 124 Y 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

“LA SECRETARÍA” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO; EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL DIFERIMIENTO SE CONSIGNARÁ EN EL CONVENIO QUE PARA TAL EFECTO CELEBREN LAS PARTES.

ASÍ MISMO, **“LA SECRETARÍA”**, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERA PARA LA INICIACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: ANTICIPO, PORCENTAJE, AMORTIZACIÓN Y COMPROBACIÓN.

PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INICIO DE TRABAJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **“LA SECRETARÍA”** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **50 % (CINCUENTA POR CIENTO)** DE

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 5 de 26

LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$343,000.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL I.V.A.

DICHO ANTICIPO SE OTORGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, DEBIENDO SER PAGADO EL MISMO, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA POR **"EL CONTRATISTA"** QUE ACREDITE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADA. PARA EL CASO DE QUE **"LA SECRETARÍA"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, NO ENTREGASE A **"EL CONTRATISTA"** EL ANTICIPO EN LA FECHA PREVISTA, SE PODRÁ DIFERIR SIN MODIFICAR EL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, PARA CUYO EFECTO DEBERÁ SUSCRIBIRSE ENTRE LAS PARTES EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO RESPECTIVO, EL QUE CONTENDRÁ LAS NUEVAS FECHAS DE INICIACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

LA FALTA DE EXHIBICIÓN OPORTUNA DE LA FIANZA O SU PRESENTACIÓN EN TÉRMINOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS, ACARREARÁN AUTOMÁTICAMENTE EL ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO Y EN TAL EVENTO NO SERÁ PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA.

"LA SECRETARÍA", PODRÁ PRACTICAR REVISIONES Y AUDITORIAS EN CUALQUIER TIEMPO PARA COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, PARA TAL EFECTO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS Y ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA APLICACIÓN DEL MISMO, EXHIBIENDO LAS FACTURAS DE LOS PAGOS EFECTUADOS A SUS PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

SI **"EL CONTRATISTA"** DESTINA EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS CONSIGNADOS, **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A **"EL CONTRATISTA"** LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, Y ADEMÁS, OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL REMANENTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARÁ DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL TÉRMINO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**,

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"LA SECRETARÍA"**, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE **"LA RESIDENCIA"**,

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 6 de 26

CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEL ANTICIPO, QUE GARANTICE LA CORRECTA INVERSIÓN Y EXACTA AMORTIZACIÓN Y EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS QUE:

- a) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD Y ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO DE LA CONTRATANTE OTORGA A LA EMPRESA **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.** Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD QUE IMPORTE ESTA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN O SEA RESCINDIDO EL CONTRATO.
- b) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE;
- c) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **"LA SECRETARÍA"**, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS
- d) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, **"LA SECRETARÍA"**, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS.
- e) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- f) LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 7 de 26

g) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO GUERRERO, RENUNCIANDO CUALQUIER OTRA QUE TUVIERE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO OFICIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. FIN DEL TEXTO

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYOR DE UN MES CALENDARIO Y SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA **RESIDENCIA**, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE CORRESPONDIENTE, CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"LA SECRETARÍA"**, INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN DE PAGARSE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LAS CORRECCIONES OBSERVADAS Y SE VALIDE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR EL AREA DE CONTROL ADMINISTRATIVO. EL PERIODO DE VEINTE DIAS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES, SE CONTABILIZARA A PARTIR QUE EL CONTRATISTA ENTREGUE LAS CORRECCIONES AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**, ÉSTA A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA"**.

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 8 de 26

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LOS PAGOS DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE **"LA SECRETARÍA."** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE PARTE DEL **"RESIDENTE Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI LA MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS. PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** PUEDA CANCELAR SU(S) FACTURA(S) UNA VEZ QUE SE HA(N) VALIDADO LA(S) MISMA(S), SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**. LA CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS SIN ESTE REQUISITO, LIBERA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ DE LA OBLIGATORIEDAD DEL PAGO. SE GIRARÁ OFICIO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE DICHA CANCELACIÓN PARA LO CONDUCENTE.

SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO:

EL PAGO POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS, LOS EFECTUARÁ **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, UBICADA EN COSTERA MIGUEL ALEMÁN No. 315 COL. CENTRO. C.P. 39300 EN ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO A TRAVÉS DE LA FORMA: TRANSFERENCIA BANCARIA MEDIANTE VÍA ELECTRÓNICA O CHEQUE NOMINATIVO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE RIGE POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

OCTAVA: GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CARTA DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL **MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ**, FIANZA POR EL TOTAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO MAS I.V.A., OTORGADA POR INSTITUCIONES DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LA GARANTÍA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE CANCELARÁ CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DE LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE **"LA SECRETARÍA"** EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO HAYA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN LA FECHA SEÑALADA EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA Y SE

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 9 de 26

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

LE PENALIZARÁ CON LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO CONCEDIDO.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE HABER RECIBIDO LA CARTA DE ADJUDICACIÓN A CONSTITUIR UNA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA; EN CASO CONTRARIO, **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

C) GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** MEDIANTE FIANZA EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO MAS I.V.A. EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN CONTRAVENCIÓN AL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS DATOS DEL PROYECTO ANEXO A ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, ASÍ COMO LOS NUMERALES 89, 94, 95, 96, 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS QUE.

- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ EN EL O LOS SIGUIENTES EJERCICIOS POR OTRO U OTRAS EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR,

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 10 de 26

ACTUALIZANDO LOS IMPORTES DE ACUERDO CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONVENIDAS SI LAS HUBIERE;

d) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE

e) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**

f) ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE **"LA SECRETARÍA"**, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

g) QUE LA FIANZA SE OTORGA TAMBIÉN PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE RESULTEN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

h) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y,

i) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **"LA SECRETARÍA"**, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS

j) LA FIANZA CONTINUARÁ EN VIGOR POR 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERÍODO NO HAYA SURRIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"** GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y 95 DEL REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**, LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 11 de 26

k) EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA SECRETARÍA"** LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL **"CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI LA CORRECCIÓN O REPOSICIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, **"EL CONTRATISTA"** Y **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA;

l) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR; OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

m) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA A **"EL CONTRATISTA"** LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

SI **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTARA LAS GARANTÍAS EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA OBTENER EL AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE CONSIDERARAN LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

I.- LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE;

II.- LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO; Y

III.- EN CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESCRITOS SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

A) LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 12 de 26

PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL "PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO" EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO POR CAUSA IMPUTABLE AL **"CONTRATISTA"** EXISTIERA ATRASO, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PRESENTADO EN SU PROPUESTA.

B) LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIO PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA **"EL CONTRATISTA"** Y **"LA SECRETARÍA"** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO **"LA SECRETARÍA"** POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

C) LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA; Y

D) A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA CONTRALORÍA.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"LA SECRETARÍA"** RESUELVAN POR ESCRITO SOBRE LA PROCEDENCIA DE SU PETICIÓN. APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHOS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE. EN CASO DE PRESENTARSE REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SE PRACTICARÁ UNA REVISIÓN, Y DE SER PROCEDENTE, SE EFECTUARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE.

DECIMA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

POR SU PARTE **"LA SECRETARÍA"** EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y 112 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE DIRECTO EN LA OBRA PARA PODER TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON, O DERIVADOS DE, LOS TRABAJOS A **EL C. ARQ. ADRIAN SALAS REYES, "LA SECRETARÍA"** DESIGNARA POR ESCRITO AL **RESIDENTE** RESPONSABLE DE LA OBRA,

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 13 de 26

CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"**LA SECRETARÍA**" PODRÁ ORDENAR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS CUANDO "**EL CONTRATISTA**" NO CUMPLA LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO O EN SU CASO, A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA DE OBRA POR PARTE DEL **RESIDENTE**, DEBIENDO "**EL CONTRATISTA**" REALIZARLAS POR SU CUENTA Y SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA. ASÍ MISMO "**LA SECRETARÍA**" PODRÁ ORDENAR LA **SUSPENSIÓN** TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA CONTRATADA, EN TANTO SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN, SIN QUE SEA MOTIVO DE AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"**LA CONTRATISTA**" DEBERA CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES PARA LAS PRUEBAS DE SUS OBRAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ACREDITADO ANTE "**LA SECRETARÍA**". NO SE ACEPTARÁN PRUEBAS DE LABORATORIOS QUE NO ESTEN ACREDITADOS.

PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS, "**LA SECRETARÍA**" CONTARÁ CON LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES EXTERNO, EL CUAL ELABORARÁ LAS PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, REVENIMIENTO, RESISTENCIA DE LOS CONCRETOS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

DÉCIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DEL "CONTRATISTA".

"**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A ESTABLECER LA RESIDENCIA DE OBRA DEBIENDO ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE SERA EL **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN Y PARA TAL EFECTO "**EL CONTRATISTA**" DESIGNA AL **ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO**, CON CÉDULA PROFESIONAL No. **7392514** EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL **20 DE FEBRERO DEL 2012**, REGISTRADO COMO "**SUPERINTENDENTE**", EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES TÉCNICAS EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

QUE DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "**EL CONTRATISTA**", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DEL "**CONTRATISTA**" CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EL **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN DEBE ESTAR FACULTADO POR "**EL CONTRATISTA**", PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 14 de 26

"**LA SECRETARÍA**" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO, Y "**EL CONTRATISTA**" EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES.

"**EL CONTRATISTA**", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"**EL CONTRATISTA**" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**LA SECRETARÍA**", QUIEN QUEDA EXCLUIDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.

DE IGUAL FORMA, "**EL CONTRATISTA**" RESPONDERÁ POR CUALQUIER RELACIÓN JURÍDICA QUE SE ORIGINE POR ACTOS JURÍDICOS CONTRAÍDOS CON PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y DEMÁS OPERARIOS QUE CONTRATE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL "CONTRATISTA".

CON EL OBJETO DE LLEVAR UNA PERMANENTE VIGILANCIA DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN "**EL CONTRATISTA**" DEBERÁ RESPONDER POR LA DEBIDA CAPACIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS TÉCNICOS Y TRABAJADORES QUE EJECUTEN LA OBRA, PERMITIENDO EN TODO MOMENTO Y OTORGANDO TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL TÉCNICO DE "**LA SECRETARÍA**" PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN, PROPORCIONANDO TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA DE IGUAL FORMA.

"**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "**LA SECRETARÍA**"; ASÍ, COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "**LA SECRETARÍA**", O A TERCEROS; EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUALMENTE, "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO (ESTIMACIONES DE OBRA, FACTURAS O CONTRA RECIBOS) SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**LA SECRETARÍA**".

"**EL CONTRATISTA**" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O PARTE DE LA MISMA.

"**EL CONTRATISTA**" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO ÉSTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "**LA SECRETARÍA**".

(CATALOGO DE CONCEPTOS) ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"LA SECRETARÍA"** TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE LA OBRA, A LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"LA SECRETARÍA"** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"LA SECRETARÍA"**, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODOS LOS ADEUDOS QUE FRENTE AL FISCO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL TENGA, CON MOTIVO DE CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN COMO CONSECUENCIA Y EN EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN (IMPUESTOS, DERECHOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL)

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 266.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FIRMADO EL CONTRATO O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 266.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL MISMO. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO; EN TANTO QUE SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AÚN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 16 de 26

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASOS FORTUITOS O CUALESQUIERA OTRA CAUSA NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, LE FUERE IMPOSIBLE CUMPLIR CABALMENTE EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"LA SECRETARÍA"** TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR O DENEGAR LA SOLICITUD, CUANDO A SU JUICIO EXISTAN LOS ELEMENTOS QUE JUSTIFIQUEN FUNDAMENTE O NO LA PROCEDENCIA.

SE DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DE ESTE CONTRATO Y OBLIGATORIAS PARA **"EL CONTRATISTA"** Y **"LA SECRETARÍA"** LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LO CUAL SE ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN, ESTABLECIENDO EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, QUE PODRÁ PRORROGARSE SI LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN PERSISTEN, DEBIENDO INFORMAR EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN A **"EL CONTRATISTA"**; EN ESTE CASO SE INTERRUMPIRÁ EL CALENDARIO ORIGINALMENTE PREVISTO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA CANCELACIÓN, EXTINCIÓN O DISMINUCIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"LA SECRETARÍA"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA SUSPENDIDO LOS TRABAJOS, CON BASE A LA INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR ESCRITO, LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, FORMALIZÁNDOLA MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, SIEMPRE QUE NO SE CELEBRÉ EL CONVENIO PARA



OPERADO
FAISMUN - 2023



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SI LA SUSPENSIÓN EXCEDE SEIS MESES **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO EN CONCRETO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO; O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN, **"LA SECRETARÍA"** PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SUSPENDER LAS OBRAS EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A **"LA SECRETARÍA"**, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE LA DECLARATORIA RESPECTIVA.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS CON AUTORIDAD PÚBLICA, GENERAL, INSUPERABLE, IMPREVISIBLE, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, Y QUE ORIGINEN QUE UNA PERSONA REALICE UNA CONDUCTA DAÑOSA, CONTRARIA A UN DEBER JURÍDICO O A UNA OBLIGACIÓN. FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DEL HOMBRE, TALES COMO (ENUNCIATIVAMENTE MAS NO LIMITATIVA) MOTINES, ACTOS DE TERRORISMO, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDOS A ELLOS), TORMENTAS, IMPIDIÉNDOLE TEMPORALMENTE O DEFINITIVAMENTE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y CUYA AFECTACIÓN NO PUEDE EVITARSE CON LOS INSTRUMENTOS DE QUE NORMALMENTE SE DISPONGA, YA PARA PREVENIR EL ACONTECIMIENTO O PARA OPONERSE A EL Y RESISTIRLO.

ASÍ MISMO, LA EXTINCIÓN O PÉRDIDA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE **"EL CONTRATISTA"** DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDÁNDOSE PAGAR A SUS

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 18 de 26

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

SUCESORES O BENEFICIARIOS LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO **"LA SECRETARÍA"** LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE CONTENGAN COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ NOTIFICADA POR OFICIO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** POR **"LA SECRETARÍA"** ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"LA SECRETARÍA"** EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERÁ ELABORARSE EL FINIQUITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ART. 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, Y 154, 155, Y 157 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DARÁN LUGAR A DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

I. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y EL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

II. INTERRUPTA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

III. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 19 de 26

IV. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;

V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VI. SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

VII. TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

VIII. NO DÉ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

IX. CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

X. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;

XI. INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

XII. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

LAS CAUSALES REFERIDAS DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y APLICARSE EN SU CASO A **"EL CONTRATISTA"** LOS DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN.

"LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRE EN ALGUNA DE LAS CAUSALES INDICADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

1. EL PROCEDIMIENTO INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"LA SECRETARÍA"** LE NOTIFIQUE A **"EL CONTRATISTA"** POR OFICIO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, SEÑALANDO LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL

CONTRATO, RELACIONÁNDOLO CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, **"LA SECRETARÍA"** RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL CONTRATISTA"**.

3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1(UNO) DE ESTA CLÁUSULA.

UNA VEZ NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, **"LA SECRETARÍA"** SE ABSTENDRÁ, COMO MEDIDA PRECAUTORIA, DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME EL PROGRAMA VIGENTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO **"LA SECRETARÍA"** LE HAYA ENTREGADO A **"EL CONTRATISTA"**, ASÍ COMO CONSIDERAR EN SU INTEGRACIÓN LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO **"EL CONTRATISTA"** HASTA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS EQUIPOS, MATERIALES QUE SE HUBIERAN INSTALADO EN LA OBRA O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FABRICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y 161 DEL REGLAMENTO.

EL SOBRECOSTO QUE SE DETERMINE AL ELABORAR EL FINIQUITO, SERÁ INDEPENDIENTE DE LAS GARANTÍAS, PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS CARGOS QUE DEBAN CONSIDERARSE EN LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO PROCEDERÁ A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y ANTES DE SU CONCLUSIÓN, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ A SU JUICIO, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL CITADO PROCEDIMIENTO, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE REPROGRAMARÁN LOS TRABAJOS UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE POR **"LA SECRETARÍA"** A **"EL CONTRATISTA"**.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNAS O DE OTRO.

DECIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE CONTRATO, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES:

A).-"LA SECRETARÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR MENSUALMENTE SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, **"LA SECRETARÍA"** COMPARARÁ EL AVANCE MES A MES CONTRA EL PROGRAMA, Y LOS TRABAJOS EFECTIVOS EJECUTADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LAS FECHAS EN QUE SE DETERMINEN LOS ATRASOS, POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN. LAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** REGULARICE LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PODRÁ RECUPERAR LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HAYAN EFECTUADO, POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** LE REINTEGRARÁ EL IMPORTE DE LAS MISMAS QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

B).- SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO Y EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, **"LA SECRETARÍA"** LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN Y EL DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, Y SE APLICARÁN, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** Y QUE NO HAYA SIDO

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 22 de 26

RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE **"LA SECRETARÍA"** NO SE ATRIBUYA A CULPA DE **"EL CONTRATISTA"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

SI **"LA SECRETARÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O POR ESCRITO A **"LA SECRETARÍA"** SOBRE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, Y ÉSTA VERIFICARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE OTRO PLAZO, QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA SECRETARÍA"** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** OPTÉ POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SUSCRIBIENDO EL **"ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"** EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO, DEBIENDO CONTENER COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA SECRETARÍA"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE A **"LA SECRETARÍA"** HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN REAL DE LOS TRABAJOS, TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EL **FINIQUITO DEL CONTRATO**, INCLUYENDO ESTIMACIONES POR CONCEPTO DE OBRA EJECUTADA, CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA FUERA DE CATÁLOGO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, SOLICITUD DE AJUSTE A LOS COSTOS POR CONCEPTO DE IMPACTO INFLACIONARIO (EN CASO DE EXISTIR) Y **PLANO DE OBRA TERMINADA** EN EL QUE SE PLASMEN TODAS LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES AL PROYECTO ORIGINAL PROPORCIONADO **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TODO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y CON LOS APOYOS NECESARIOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE A **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE SI **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLIESE CON LA ENTREGA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA: FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ ELABORAR EL **FINIQUITO DE OBRA** CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

"LA SECRETARÍA" DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO; **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO. EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS POR **"LA SECRETARÍA"** EL FINIQUITO DEBERÁ SER ELABORADO POR **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, HACIÉNDOSE CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, DEBIENDO EXPONER, EN SU CASO, LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"LA SECRETARÍA"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR POR OFICIO SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES. SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **"LA SECRETARÍA"** EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, DEBERÁ EXIGIRSE POR OFICIO SU REINTEGRO, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO, LA QUE DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 24 de 26

REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 172 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A RECLAMACIÓN. AL NO SER FACTIBLE EL PAGO EN EL TÉRMINO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

➤ **EL 0.005** (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, LO ANTERIOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

➤ **EL 0.005** (CINCO AL MILLAR) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AFILIADAS A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE FECHA **02 DE MAYO DE 2022**, CELEBRADO POR LA MENCIONADA CÁMARA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CON **"LA SECRETARÍA"**, CON EL OBJETO DE APOYAR LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURJAN DISCREPANCIAS RELATIVAS A CONCEPTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ÉSTAS DEBERÁN REGISTRARSE E INFORMARSE POR **"LAS PARTES"** MEDIANTE NOTA EN BITÁCORA, ACORDANDO QUE RESOLVERÁN LA DISCREPANCIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE DICHO REGISTRO, EN CONSECUENCIA, LA SOLUCIÓN Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR, DE IGUAL FORMA SE ASENTARÁN POR **"LAS PARTES"** EN LA BITÁCORA. SI NO SE RESOLVIERA LA CONTROVERSIA EN EL PERIODO SEÑALADO, SE TURNARÁ AL DIRECTOR DE OBRA PARA QUE RESUELVLA LA CONTROVERSIA EN EL MOMENTO.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA

CONTRATO NUMERO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
PCOR-02
REV. 02

Página 25 de 26



OPERADO
FAISMUN - 2023



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; EL DÍA **26 DE JUNIO DEL 2023**.

POR "LA SECRETARÍA"



C. ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
2021 - 2024

"EL CONTRATISTA"

MELISA CALDERON BAUTISTA
BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.

**SOFIMEX®**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 26 DE JUNIO DE 2023				2807071
MONTO DEL MOVIMIENTO				MOVIMIENTO
MONTO TOTAL DE LA FIANZA				EMISION
MONEDA				DOCUMENTO
OFICINA				3460797
RAMO				AGENTE
SUBRAMO				2317
ADMINISTRATIVAS				OBRA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$397,880.00 (**TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.**) ✓

ANTE: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, R.F.C. MAJ-010101NA3.

PARA GARANTIZAR POR BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN JOAQUIN A. PEREZ NO. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 CIUDAD DE MEXICO, Y R.F.C. BSU000404GJ7; LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$397,880.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/226-2023/AD DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, REPRESENTADA POR LA C. ING. LUZ MARIA MEREZA RADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CUYO OBJETO CONSISTE EN: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES, UBICADA EN COL. LA MAQUINA, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$795,760.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD Y ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO DE LA CONTRATANTE OTORGADA A LA EMPRESA BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V. Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DE QUE IMPORTE ESTA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN O SEAA RESCINDIDO EL CONTRATO,
- B) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE;
- C) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, DEBERA LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA SIEMPRE Y SEA PROCEDENTE EN LOS TERMINOS AQUÍ ESTIPULADOS;
- D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, QUE LA PRODUJERA CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS.
- E) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- F) LA COMPANIA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LOS ARTICULOS NO. 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR OTORGANDO LA AFIANZADORA EL SENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO NO. 179. DEL CITADO ORDENAMIENTO.
- QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADOS DE GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO OFICIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR. LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.***
- FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

SphP+B+HzomisX4rVAbfYdXoRem2x+6+tw9OcWu/AHgiKnerTT1044wL3MRAM263LYKvzXWcS8pjlvwZU9Znf14msGENpxhi9YgrX9mSoW4zRe60MYgfuSenn8pkUQm7eIWHI/bsXW2y645AhuQ2Xh7loh3mc7LKsg8Ye/rM=

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1

LINEA DE VALIDACIÓN 0602807071AIXG20

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602807071AIXG20

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2807071

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602807071AIXG20

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
- 5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8, de la Circular Unica de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:
- " 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
- 19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
- 19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "
- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.
- 8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
- 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
- 10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.
- 11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- "En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.
- 12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.
- 14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:
- a) Fecha de Reclamación;
 - b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
 - c) Fecha de Expedición de la Fianza;
 - d) Monto de la Fianza;
 - e) Nombre o denominación del Fiado;
 - f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
 - g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
 - h) Descripción de la obligación garantizada;
 - i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
 - j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
 - k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,
- 15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus results. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- 16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.
- 17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.
- 18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.
- 19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en esos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.
- 20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
- 21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
- 22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.



SOFIMEX
Nuestro servicio es su mejor garantía



Validación de la Fianza 2807071

MONTO: 397,880.00
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
OBJETO GARANTIZADO: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES, UBICADA EN COL. LA MAQUIN DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CONSISTENTE EN: INSTALACION DE MOTOR VERTICAL DE 200 HP ARRANQUE Y PRUEBAS.
FECHA DE EXPEDICION: 26/06/2023

[VISUALIZAR XML](#)

[VISUALIZAR PDF](#)

Anote este número de validación: 06346079701

[VALIDAR OTRA FieS](#)

[TERMINAR](#)



**SOFIMEX®**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010, Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 26 DE JUNIO DE 2023				2807016
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
				3460712
MONTO DEL MOVIMIENTO		MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$79,576.00		\$79,576.00	PESOS	14
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$79,576.00 (**SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**)

ANTE: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, R.F.C. MAJ-010101NA3

PARA GARANTIZAR POR BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN JOAQUIN A. PEREZ NO. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MEXICO, Y R.F.C. BSU000404GJ7, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/226-2023/AD DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES, UBICADA EN COL. LA MAQUINA, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$795,760.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y EL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
B) LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
C) CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ EN EL O LOS SIGUIENTES EJERCICIOS POR OTRO U OTRAS EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, ACTUALIZANDOS LOS IMPORTES DE ACUERDOS CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONVENIDAS SI LAS HUBIERE;
D) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERA OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA POLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE;
E) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ;
F) ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA (LA CONVOCANTE), HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;
G) QUE LA FIANZA OTORGA TAMBIÉN PARA GARANTIZAR LA CONRECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE RESULTEN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
H) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE (LA CONVOCANTE), SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE;
I) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA SECRETARIA DE DESARROLLO;
J) LA FIANZA CONTINUARÁ EN VIGOR POR 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266 Y ARTÍCULO 95 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE;

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

V2ShMNeN2FA1Q8vyyu9pOgQ0a7f1hQc02ezPbyWx1tUnQx1fY1Jm+YQ19wCoy3pVxptPB+Qs7KpG+ctIN6LwdgAR+fm+o398PqaNzxiBJNIU9A+qNPHBRUzbfmrF8SUhuPFdShXE5LL+MEmvNkd39GgmjKbPs9emcc
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0602807016SI+FMP

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602807016SI+FMP

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 26 DE JUNIO DE 2023				2807016
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
				3460712
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$79,576.00	\$79,576.00	PESOS	14	2317
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$79,576.00 (**SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.***)				

K) EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO INCUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE SE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ PROCEDERÁ A HACERSE EFECTIVA ESTA FIANZA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI LA CORRECCIÓN O REPOSICIÓN REQUIERE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE A ESTA PÓLIZA DE FIANZA;

L) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

M) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS NO. 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO NO. 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR. LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.***

FIN DE TEXTO ***

FIRMA	
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
V2ShMNeNi2FA1Q8vuy9pOgQUa7Lh9C02ezPYBoyWd1UnQrtLy1Ujm+YQ19wCoy3pVXptPB+Qa7KpG+ctIN6LwdgAR+fm+o39BPqaNxexIBJINI9A+qNPHBRUzbfYmrF8SUhuPFdShXE5LL+MEwvNkd39GGmIKbPs9omc=	
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA	

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN

0602807016SI+FMP

2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602807016SI+FMP

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2807016

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602807016SI-FMP

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
- 5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:
- "19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
- 19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
- 19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.
- 8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 220 del C.C.F.
- 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
- 10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.
- 11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- "En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020,
- 12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.
- 14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:
- a) Fecha de Reclamación;
 - b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
 - c) Fecha de Expedición de la Fianza;
 - d) Monto de la Fianza;
 - e) Nombre o denominación del Fiado;
 - f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
 - g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
 - h) Descripción de la obligación garantizada;
 - i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
 - j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
 - k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,
- 15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- 16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.
- 17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.
- 18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.
- 19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.
- 20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
- 21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
- 22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.



SOFIMEX
Nuestro servicio es su mejor garantía



Validación de la Fianza 2807016

MONTO: 79,576.00
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
OBJETO GARANTIZADO: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES, UBICADA EN COL. LA MAQUIN. DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CONSISTENTE EN: INSTALACION DE MOTOR VERTICAL DE 200 HP ARRANQUE Y PRUEBAS.
FECHA DE EXPEDICION: 26/06/2023

[VISUALIZAR XML](#)

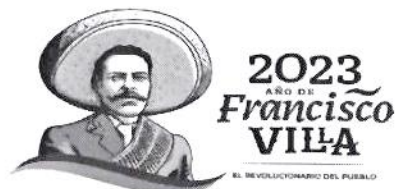
[VISUALIZAR PDF](#)

Anote este número de validación: 06346071201

[VALIDAR OTRA FieS](#)

[TERMINAR](#)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS
2021 - 2024



CONTRATO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD
ASUNTO: ADJUDICACION DE OBRA
ACAPULCO, GRO. A 26 DE JUNIO DEL 2023

BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.
Nombre O Razón Social
MELISA CALDERON BAUTISTA
Representante legal

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BASE A LOS ARTÍCULOS 39 Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, Y HABIENDO VERIFICADO LOS DATOS QUE CONSTAN EN NUESTRO ARCHIVO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPAL, TIENE A BIEN SELECCIONAR A LA EMPRESA **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.** PARA ADJUDICARLE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MAJ-FAISMUN/226-2023/AD**, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES UBICADA EN COL. LA MAQUINA, ACAPULCO GRO.**, SE AUTORIZO LA INVERSION MEDIANTE EL FONDO **RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO 3) 2023.**

EN CASO DE ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN REMITIDA, DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN **CALLE ROBERTO POSADA Y COMONFORT S/N, COL CENTRO, CODIGO POSTAL 39300 DE ACAPULCO, GRO.** (ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL) EN IDIOMA ESPAÑOL, EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE PARA SER OBJETO DE SU REVISIÓN Y CONTRATACIÓN.

HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA EXPRESARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.


ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |

Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 26 DE JUNIO DEL 2023.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OBRA

M.I. VLADIMIR HERNADEZ ALEMAN

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE AGRADEZCO SE ME HAYA ASIGNADO LA OBRA:
**EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN
SUSTITUCIÓN DE MORTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES UBICADA EN: COL. LA MAQUINA,
No. DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD, DE ESTE MUNICIPIO, LA CUAL ACEPTO
RESPETANDO LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA LEY DE
OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.**

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE

**LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL**

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.
R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 26 DE JUNIO DEL 2023.

CARTA DE PROTESTA

M.I. VLADIMIR HERNADEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD MANIFIESTO A USTED QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

FIRMO HACIENDOME RESPONSABLE DE CAULQUIER ACLARACIÓN QUE PUDIERA FALTAR A LA VERDAD AFIRMANDO QUE SOY EL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA OBRA : **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MORTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES** UBICADA EN: **COL. LA MAQUINA, No. DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD,**

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE


LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

JOAQUIN A. PEREZ No. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 CD. DE MEXICO

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.
R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 26 DE JUNIO DEL 2023.

CARTA DE SOLVENCIA

M.I. VLADIMIR HERNADEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

COMO REPRESENTANTE O APODERADO DE LA EMPRESA: **BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.**, MANIFIESTO Y PROTESTO LO NECESARIO QUE MI REPRESENTADA TIENE SOLVECIA ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, EN RELACIÓN A LA OBRA PÚBLICA ASIGNADA CON EL NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MORTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES COL. LA MAQUINA** CON No. DE CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/226-2023/AD** EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO., POR LA CONFIANZA REITERADA QUIERO RECALCAR QUE SOMOS UNA EMPRESA CON AMPLIA SOLVENCIA MORAL Y ECONÓMICA, COMO SE MUESTRA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS Y EN BASE A LOS SALDOS QUE REPORTA NUESTRA CUENTA, QUE NOS DA CAPACIDAD SUFICIENTES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA MIS SALUDOS.

ATENTAMENTE



LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.
R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 26 DE JUNIO DEL 2023.

CARTA DE VISITA

M.I. VLADIMIR HERNADEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: **BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.**, HAGO CONSTAR QUE SE VISITO LA OBRA: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MORTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES** UBICADA EN: **COL. LA MAQUINA, CON No. DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN/226-2023/AD.** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ YA SU VEZ SE REALIZO EL LEVANTAMIENTO DEL CUÁL SE DERIVA EL PRESUPUESTO DE OBRA QUE CONTIENE TODOS LOS CONCEPTOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE



LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 26 DE JUNIO DEL 2023.

CARTA DE INICIO

M.I. VLADIMIR HERNADEZ ALEMAN

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE INFORMO QUE CON FECHA: **06 DE JULIO DEL 2023** ESTA EMPRESA DARA INICIO CON RECURSOS PROPIOS A LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MORTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES** , UBICADA EN : **COL. LA MAQUINA**, CON NUMERO DE CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/226-2023/AD** RESPETANDO LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ESTA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE REITERO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

BOMBAS SUARÉZ S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

Ubicación: COL. LA MAQUINA

PRESUPUESTO DE OBRA



Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS					
	BOMBAS Y EQUIPOS					
EQB-200	SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.	PZA	2.00	318,000.00	636,000.00	80.00%
INS-200	INSTALACION Y PRUEBA DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA	PZA	2.00	25,000.00	50,000.00	20.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA

SUBTOTAL

I.V.A. 16.00%

Total del presupuesto

686,000.00	100.00%
686,000.00	
109,760.00	
\$795,760.00	

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA

BOMBAS SUARÉZ S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN
SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

Ubicación: COL. LA MAQUINA

PRESUPUESTO DE OBRA



Código	Concepto	Importe
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS BOMBAS Y EQUIPOS	686,000.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA

686,000.00

SUBTOTAL

686,000.00

I.V.A. 16.00%

109,760.00

Total del presupuesto

\$795,760.00

(SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA



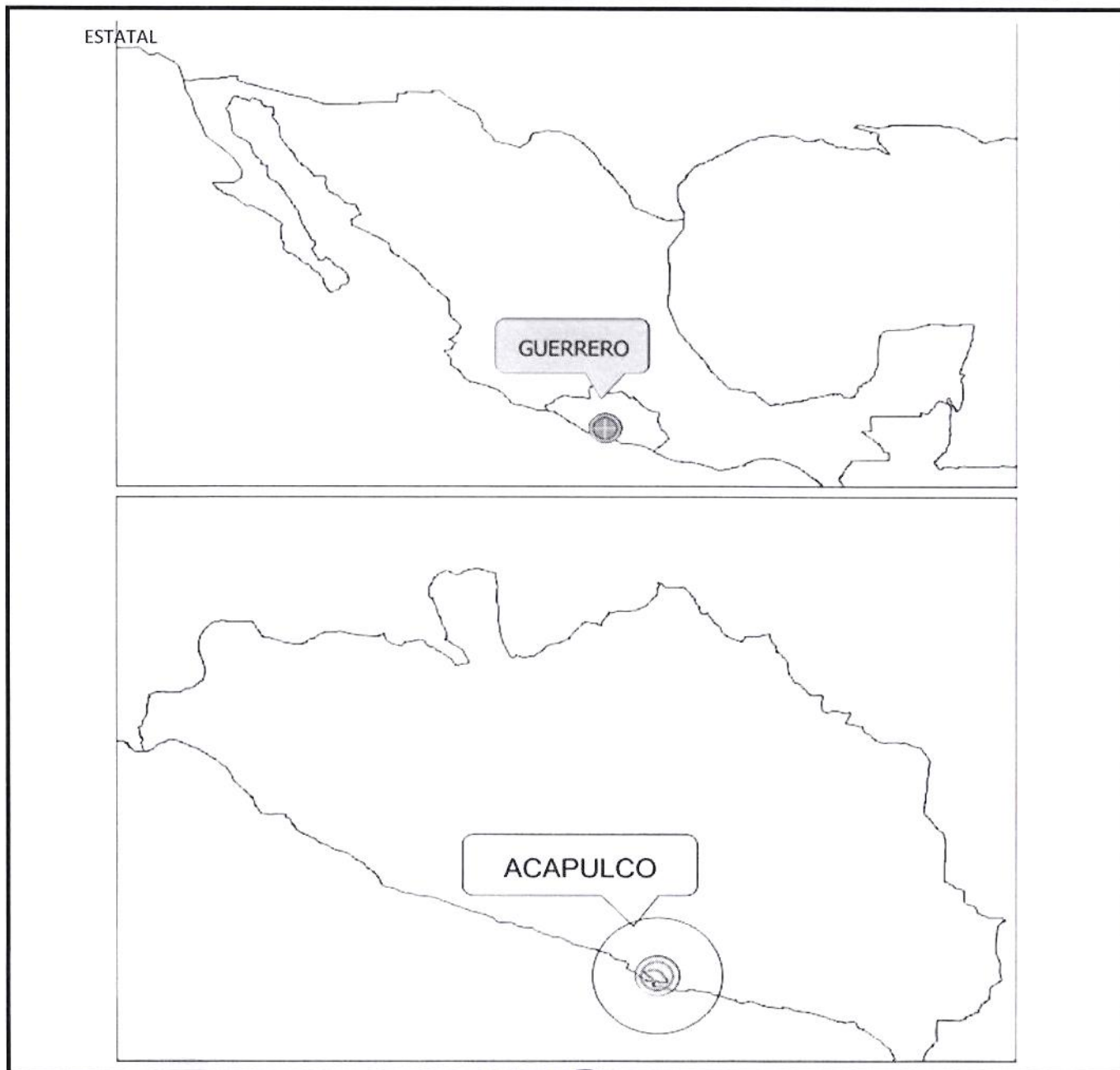
CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-1

OBRA.- EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN
SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LA MÁQUINA



LATITUD: 16°51'57.292"N

LONGITUD: 99°48'38.705"O

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA



RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-2

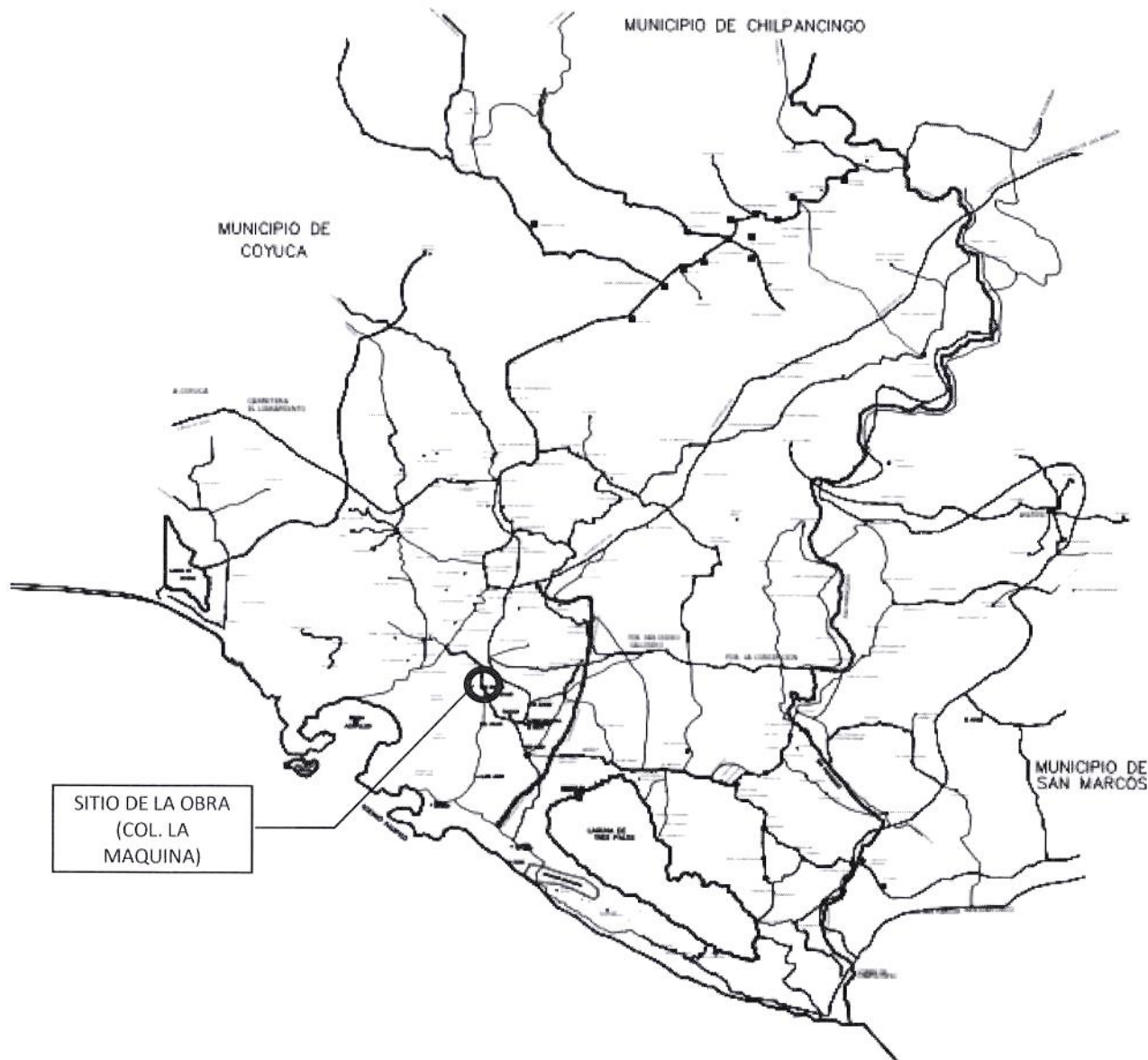
OBRA.- EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN
SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LA MÁQUINA

MUNICIPAL:



LATITUD: 16°51'57.292"N

LONGITUD: 99°48'38.705"O

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA



REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA

CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-4

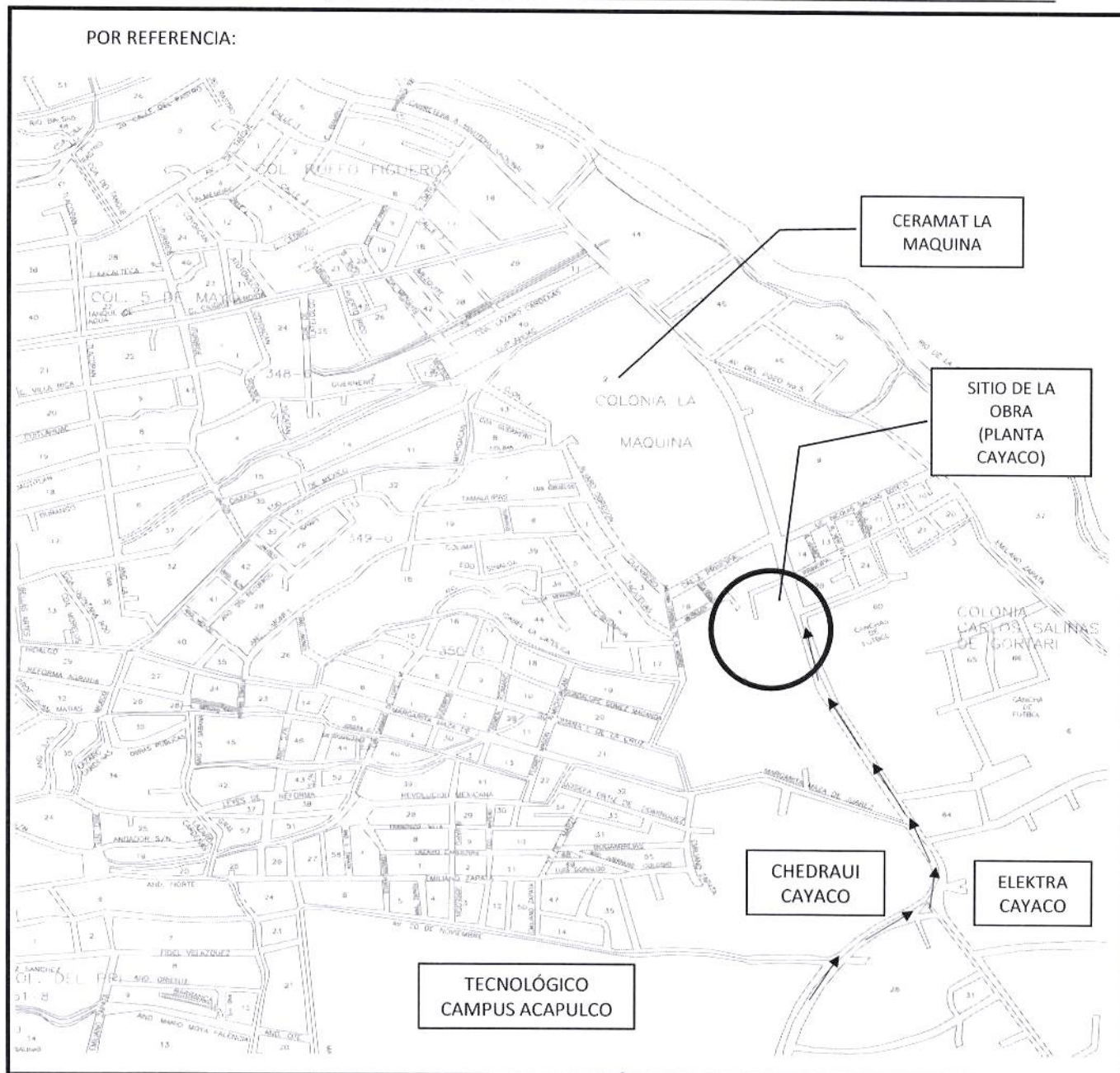
OBRA- EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LA MÁQUINA

POR REFERENCIA:



LATITUD: 16°51' 54" N

LONGITUD: 99°48' 38" W

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA



RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-5

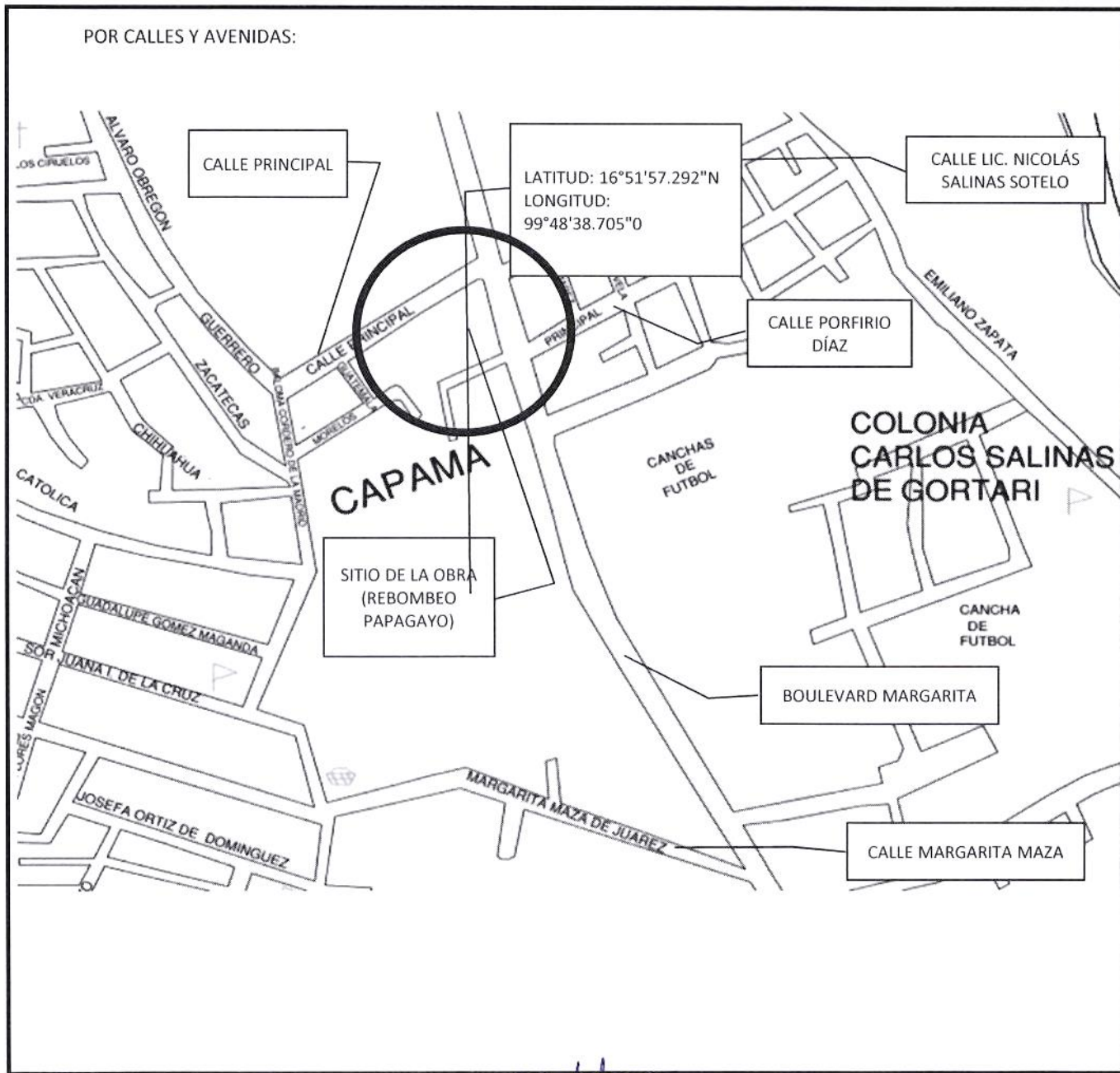
OBRA.- EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN
SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LA MÁQUINA

POR CALLES Y AVENIDAS:



LATITUD: 16°51'57.292"N

LONGITUD: 99°48'38.705"O

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB8491912	BSU000404GJ7

Nombre, Denominación o Razón social
BOMBAS SUAREZ SA DE CV

Estimado contribuyente
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 05 de junio de 2023, a las 11:28 horas

Notas
1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023. 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||BSU000404GJ7|23NB8491912|05-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital
HZq9OK5rCUUnrQ8fZpOOgCVkwHKmUyTDPb+kseta0siLwkHQhFslXYCPc8yt1SDbIJTBYT2s65ofNnmakioJgOZ96U
GJDPACGPzBL0HIW7SVivlaeDrOph4BHXBptgXwbbOj11Tit4IKpg/2x7RuV8zUUWzSuLpZEBfKP7TluVh9uAHSqCW
qX6oEnDNa3mtVFJm1DIMfxqQB/RXOZyp4Mb9r1NPb9DrNrt4aO8uB8ST2d/0Ka+5p/TQJcLLCXuUTvNCDn/mbjm
+UzhLtDa098o/wzcGB/FLg3CVfr8RI1Kye7g6MSvA2Bky0SWHTbxdyJ1p3Za4o1K8sMFCplg==



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



Cadena Original

||BSU000404GJ7|23NB8491912|05-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

HZq9OK5rCUmrQ8fZpOOgCVkWHKmUyTDPb+kseta0siLwkHQhFslXYCPc8yt1SDbIJTBYT2s65ofNnmakloJgOZ96U
GJDPACGPzBL0HIW7SVivlaeDrOpH4BHXBptgXwbbOj1Tlt4IKpg/2x7RuV8zUUWzSuLpZEBIKP7TluVh9uAHSqCW
qX6oEnDNa3mtVFJm1DIMfxqQB/RXOZyjp4Mb9r1NPb9DrNrt4aO8uB8ST2d/0Ka+5p/TQIJcLLCXuUTvNCDn/mbjm
+UzhLtDa098o/wzcGB/FLg3CVfr8RI1Kye7g6MSvA2Bky0SWHTbxdyJ1p3Za4o1K8sMFCplg==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 26 DE JUNIO DEL 2023.

M.I. VLADIMIR HERNADEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

En relación al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Numero: MAJ-FAISM/226-2023/AD que comprende la Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA " REBOMBEO PAPAGAYO " CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES Ubicación: COL. LA MAQUINA, por un monto de \$ 795,760.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO celebrado entre la Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa que legalmente represento, en particular al Artículo 24, Fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, que se aplica de manera supletoria al de la " Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Por este conducto le comunico que el Superintendente de Construcción por parte de esta Empresa será el ARQ. RÚBEN ÁNGEL MONTERO LOZANO, con los siguientes datos.

- 6. Nombre Completo: RÚBEN ÁNGEL MONTERO LOZANO
- 7. RFC: MOLR800714M94
- 8. Correo Electronico: ruben.angel9998@gmail.com
- 9. Dirección: CAMINO REAL A SAN JERONIMO No.1810 EDIFICIO D 16 U.HAB. LOS SAUCES C.P. 72103 PUEBLA, PUEBLA.
- 10.N. Cedula Profesional: 7392514
- 6.- Número Telefonico: 2221397102

Lo anterior le informo a usted a efecto de que se me sirva dar el inicio correspondiente de la obra; así mismo para cumplir con la utilización de "Bitácora de Obra".

ATENTAMENTE



LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA 7392514

SOP



México D.F. 20 de Febrero del 2012

FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7392514

EN VIRTUD DE QUE

RUBÉN ÁNGEL

MONTERO

LOZANO

CURP: MOLR800714HPLN2B02

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 30 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN FORMACIÓN DE TIPO APROBADA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONAMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

ARQUITECTURA



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MONTERO
LOZANO
RUBEN ANGEL

FECHA DE NACIMIENTO
14/07/1980

SEXO H

DOMICILIO
CAM REAL A SAN JERONIMO 1810 EDIF D 16
U HAB LOS SAUCES 72103
PUEBLA, PUE

CLAVE DE ELECTOR MNLZRB80071421H000

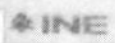
CURP MOLR800714HPLNZB02

AÑO DE REGISTRO 1998 03

ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCIÓN 1061

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



EDMUNDO J. MEDINA
SECRETARIO SUBSISTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1918709120<<1061059167273
8007142H2912316MEX<03<<22913<8
MONTERO<LOZANO<<RUBEN<ANGEL<<<



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO No. DOP/1348/2023
ASUNTO: **Asignación de Residente**
Acapulco, Gro., a 26 de junio del 2023

BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.
C. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.

Por este medio informo a usted que la Residencia asignada a la obra EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES, ubicada en COL. LA MAQUINA, con número de contrato MAJ-FAISMUN/226-2023/AD, estará a cargo del ARQ. ADRIAN SALAS REYES; así mismo le solicito, por medio de oficio, el nombre del **Representante Técnico** (con su no. de cédula) y del **Superintendente de construcción**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ
ROBLES**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA
PUBLICA URBANA Y SUBURBANA**

ARQ. ADRIAN SALAS REYES
RESIDENTE DE OBRA

C.c.p. Archivo
VHA/CARR/*mgc



2023
Francisco
VILLA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



RAMO 33
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
FAISMUN-2023
FONDO III

EXPEDIENTE TECNICO

MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO:

EQUIPAMIENTO

OBRA: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"**
CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

No. DE OBRA:

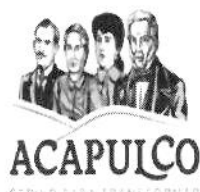
LOCALIDAD: **COL. LA MAQUINA**



2023
Francisco
VIDA



2023
ANO DE JUAN RANILERO
ESCUDERO
100° ANIVERSARIO CULTURAL



BIENESTAR
SECRETARIA DE BIENESTAR



FAIS

FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

RAMO 33
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
FAISMUN-2023
FONDO III

EXPEDIENTE TECNICO

MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO:

EQUIPAMIENTO

OBRA: **EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"**
CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

No. DE OBRA:

LOCALIDAD: **COL. LA MAQUINA**



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



2023
AÑO DE
JUAN ESCUDERO
OBRA ANA ENRIQUE LUCIANO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

TIPO DEL PROYECTO	OBRA DE IMPACTO REGIONAL
RUBRO DEL GASTO	APO: AGUA POTABLE
SUBCLASIFICACION DEL PROYECTO	POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA (OIR)
MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO	EQUIPAMIENTO
CONTRIBUCION DEL PROYECTO A LA POBREZA	SERVICIO BASICO DE LA VIVIENDA
INCIDENCIA DEL PROYECTO	DIRECTA
NOMBRE DEL PROGRAMA	AGUA POTABLE
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA

ACAPULCO,GRO. 2023



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS

FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO RAMO 33

**APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 20223
FAISMUN 2023**

I.- PRESENTACION

II.- DATOS BASICOS GENERALES

III.- CEDULA DE REGISTRO POR OBRA

IV.- VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

V.- ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD

VI.- DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

VII.- INGENIERIA DE PROYECTO

VIII.- ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

IX.- PRESUPUESTO

X.- EXPLOSION DE INSUMOS

XI.- PROGRAMA DE OBRA

XII.- NUMEROS GENERADORES

XIII.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

XIV.- ANALISIS DE INDIRECTOS Y UTILIDAD

XV.- CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION

XVI.- PLANOS Y PROYECTOS

I.- PRESENTACION



BIENESTAR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

P R E S E N T A C I O N

POR SU FUNCION ECONOMICA POLITICA Y SOCIAL, ACAPULCO ES UNO DE LOS MUNICIPIOS MAS IMPORTANTES DEL ESTADO DE GUERRERO. SU UBICACIÓN GEOGRAFICA ASI COMO LAS PECULIARIDADES DE SU DEVENIR HISTORICO LE HAN PERMITIDO TENER UN RELEVANTE PROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL NO EXENTO DE CONTRADICCIONES COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE UNA PLANEACION URBANA. ES POR ELLO QUE LA ACTUAL ADMINISTRACION TIENE COMO PRIORIDAD **DOTAR DE SERVICIOS BASICOS A LA CIUDADANIA Y BENEFICIAR EL MEDIO AMBIENTE E IMPEDIR Y REDUCIR LA PROPAGACION DE ENFERMEDADES RELACIONADAS POR LA FALTA DE SANEAMIENTO DE AGUA**, ES ASI COMO A TRAVES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, SUMANDO LOS ESFUERZOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN CONJUNCION CON LA ENTUSIASMA PARTICIPACION CIUDADANA, SE PRETENDE DAR SOLUCION AL PROGRAMA DE URBANIZACION. ESTO PARA LOGRAR EL BIENESTAR DE SUS POBLADORES Y LA CONSOLIDACION DE LA IMAGEN Y EL DESARROLLO.

II.- DATOS BASICOS GENERALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

DATOS BASICOS GENERALES

GENERALES

MODALIDAD DEL PROYECTO: EQUIPAMIENTO

LOCALIZACION: COL. LA MAQUINA

REGION: 07.- ACAPULCO

MUNICIPIO: 01.- ACAPULCO

LOCALIDAD: ACAPULCO

BARRIO, COLONIA O EJIDO: COL. LA MAQUINA

TIPO DE OBRA : EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

NUEVA (X) EN PROCESO () AMPLIACION ()

REHABILITACION () EQUIPAMIENTO ()

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

- 2.00 PZA SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPC
- 2.00 PZA INSTALACION DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA

BENEFICIARIOS (No. Y TIPO):

1,000 HABITANTES

III.- CEDULA DE REGISTRO POR OBRA



BIENESTAR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

CEDULA DE REGISTRO

NUMERO DE OBRA :

DEPENDENCIA EJECUTORA : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

OBJETIVO : EQUIPAR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES

PROGRAMA : AGUA POTABLE

SUBPROGRAMA : EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA

PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA : EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

REGION : 07.- ACAPULCO

MUNICIPIO : 01.- ACAPULCO

LOCALIDAD : ACAPULCO

COL. LA MAQUINA

COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCION : \$ 795,760.00

FEDERAL : \$ - ESTATAL : \$ 795,760.00 BENEFICIARIOS : \$ -

CREDITO : 0.00 MUNICIPAL : 0.00 SUMA : \$ 795,760.00

DE CONSTRUCCION
1.00 SISTEMA

DE OPERACION
1.00 SISTEMA

DE IMPACTO
1,000 HABITANTES

NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS : 1,000 HABITANTES

PROGRAMA DE EJECUCION :

CONCEPTOS DE LA OBRA

TIEMPO DE EJECUCION

MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS

julio , 2023

septiembre , 2023

BOMBAS Y EQUIPO

FORMA DE EJECUCION DE LA OBRA :
CONTRATO

FECHA DE INICIO :

julio-2023

FECHA DE TERMINACION :

septiembre-2023

JORNALES A GENERAR :

100

EETR-03
REV-02

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

CEDULA DE INFORMACION BASICA POR PROYECTO

EJERCICIO : 2 0 2 3

I.- UBICACION

FONDO :	CLAVE :	FONDO :
ESTADO :	III	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
ZONA PRIORITARIA :	012	GUERRERO
REGION :	007	ACAPULCO
MUNICIPIO :	001	ACAPULCO
LOCALIDAD :		ACAPULCO
BARRIO, COLONIA, RANCHERIA, ETC. :		COL. LA MAQUINA
CABECERA MUNICIPAL :	SI X	NO
TIPO DE LOCALIDAD :	CP X	PR ZI ()

II.- IDENTIFICACION

Nº DE OBRA	CLAVE	NOMBRE
PROGRAMA :	AGUA POTABLE	
SUBPROGRAMA :	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA	
MODALIDAD DEL PROYECTO :	EQUIPAMIENTO	
NOMBRE DE LA OBRA :	EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.	

COL. LA MAQUINA

TIPO DE OBRA	NUEVA(X)	AMPLIACION()	REHABILITACION()	PROCESO()	EQUIPAMIENTO()
MODALIDAD DE EJECUCION	C (X)	AM ()	AD ()	AC ()	M () EQ ()
INSTANCIA EJECUTORA :	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO				

III.- INVERSIONES

INVERSION EJERCIDA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
AL 31 DE DIC. DEL 2023							
CONCEPTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	CREDITO	OTROS
INVERSION APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2023	\$ 795,760.00	0.00	\$ 795,760.00	0.00	\$	0.00	0.00
CUATRIMESTRE							
PRIMERO							
SEGUNDO	\$ 238,728.00						
TERCERO	\$ 557,032.00		\$ 557,032.00				

IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

APROBADAS				ALCANZADAS			
METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS		METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS	
CANTIDAD	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
1.00	SISTEMA	1,000	HABITANTES	1.00	SISTEMA	1,000	HABITANTES

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES (CUANTAS):

1

JORNALES A GENERAR :

100



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

V.- AVANCE FISICO-FINANCIERO PROGRAMADO

TRIMESTRE	FISICO(%)	FINANCIERO(%)
PRIMERO	0	0
SEGUNDO	30	30
TERCERO	70	70

VI.- PERIODO DE EJECUCION

PROGRAMADO:	FECHA DE INICIO:	julio-2023	FECHA DE TERMINACION:	septiembre-2023
REAL (CIERRE)	FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACION:	
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION	SI:		NO:	FECHA:

VII.- SITUACION FISICA DE LA OBRA: (FECHA:)

TERMINADO Y OPERANDO:	TERMINADAS SIN OPERAR:	
NO INICIADA:	EN PROCESO:	SUSPENDIDA:

VIII.- CONDICIONES OPERATIVAS DE LA OBRA (FECHA)

OPERA ADECUADAMENTE ()	OPERA CON DEFICIENCIA ()	NO OPERA ()
EN SU CASO, CAUSAS POR LAS QUE NO OPERA O LO HACE CON DEFICIENCIA Y RECOMENDACIONES:		

IV.- VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

VALIDACION Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES, HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE :

EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

COL. LA MAQUINA

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA FEDERAL NORMATIVA, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION, COMPROMETIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
EJECUTORA

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PUBLICAS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
NORMATIVA

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

LUGAR: ACAPULCO, GUERRERO

FECHA: julio-2023

INFORMACION ADICIONAL :

LA DEPENDENCIA EJECUTORA CUENTA CON LOS PLANOS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA.

V.- ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD

FECHA: julio-2023

La comunidad de: COL. LA MAQUINA del Municipio de ACAPULCO

Declaro que ha sido de su conocimiento y puesto a su consideracion, la realizacion del Proyecto denominado: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

el cual consta de las siguientes características:

- 2.00 PZA SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPC
- 2.00 PZA INSTALACION DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA

por lo que al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias, aceptan el proyecto y se comprometen a participar y/o aportar mano de obra, recursos economicos y/o materiales de la region, en un % del costo total de la obra como a continuación se desglosa:

CONCEPTO	PORCENTAJE	OBSERVACIONES

Asimismo, se compromete a proporcionar los terrenos necesarios para la ejecucion de las obras y a colaborar con las autoridades en la resolucion de la problemática que se presenta durante la ejecucion.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL, (FAISMUN)

ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD 2023

FECHA: 30 de Junio de 2023

LA COMUNIDAD DE: Col. La Máquina

DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO Y PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y/O PROYECTO DENOMINADO Equipoamiento en planta potabilizadora "Rebumbos Papagayo" consistente en EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: en sustitución de motores de bombas de
zero H.P. verticales

; POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR Y/O APORTAR YA SEA EN MANO DE OBRA, RECURSOS ECONÓMICOS Y/O MATERIALES DE LA REGIÓN, EN UN _____ % DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)	OBSERVACIONES
MANO DE OBRA		
RECURSOS ECONOMICOS		
RECURSOS MATERIALES		

ASIMISMO, SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS OBRAS Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES PARA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN.

POR EL COMITÉ COMUNITARIO
PRESENTE

Antonio Flores
PRESIDENTE (A) DE (CPS)

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACAPULCO





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FONDO DE ASIGNACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2023
Francisco
VILLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

#313

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

1.1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día 30 del mes de junio del año 2023, a las 12:00 horas en el domicilio COL. LA MAQUINA, localizado en el municipio ACAPULCO DE JARZ, de la entidad federativa GUERRERO, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social que dará seguimiento y verificación a la obra de nombre _____ a realizarse con recursos del FAIS correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DATOS DE LA OBRA			
*Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN			
Fecha de llenado:			
Nombre de la obra: <u>EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA DE BOMBEO DAPAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBAS DE 200HP. VERTICALES</u>			
Folio asignado en la MIDS: <u>215445</u>		Monto total planeado: <u>\$ 715,760.00</u>	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: <u>06/06/23</u>	Fecha de conclusión: <u>21/07/2023</u>	
Entidad:	Municipio: <u>Acapulco</u>	Localidad: <u>La Maquina</u>	
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:			
Subclasificación:	Monto:		
Subclasificación:	Monto:		
Subclasificación:	Monto:		
Subclasificación:	Monto:		

CONSIDERANDOS

Que las autoridades locales, enlaces FAISMUN y personas servidoras públicas que apoyen en los procesos relacionados con el FAIS, deberán:

- Promover la participación de la población beneficiaria a través de la integración de los Comités de participación social (CPS) durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Capacitar a los CPS sobre los objetivos del FAIS, su población objetivo, labores y responsabilidades de los CPS.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2023
Francisco
VILLA
EL RENOVADOR DE LOS RÍOS

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

- Registrar los anexos de participación social en el módulo de participación social de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Que los Comités de participación social (CPS):

- Son órganos de participación y representación ciudadana rural, urbana, indígena o afromexicana, integrados equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electos de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social vigente publicada por Bienestar.
- Su objetivo es dar seguimiento al inicio, desarrollo y conclusión de las obras/acciones a realizar con recursos del FAISMUN, para contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, economía, eficacia, legalidad y honradez.
- Deberán estar conformados por personas de la localidad donde se realice la obra y que no estén desempeñando un cargo público.
- La participación de la ciudadanía en los CPS no es remunerada; se trata de cargos honoríficos de servicio a la comunidad.

Que las actividades de los CPS son:

- Participar en la capacitación que brindará el gobierno local sobre las responsabilidades como integrantes de los CPS y de las obras a las que darán seguimiento.
- Participar en los procesos de planeación de proyectos en coordinación con las autoridades locales, mientras se apeguen a los Lineamientos del FAIS y a la disponibilidad de recursos.
- Realizar visitas a las obras e informar de sus avances, así como de la conclusión de las mismas a la ciudadanía.
- Registrar el seguimiento de las obras mediante el correcto llenado de los anexos de participación social vigentes publicados por Bienestar.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS

FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

ACUERDO ÚNICO

Se declara formalmente instalado el Comité de participación social conformado por las personas que al calce de este documento firman en conjunto con la persona enlace FAISMUN.

FIRMAS DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL

Antonio Flores Moreno

Presidenta (e)

Nombre completo y firma

Gumecinda Ortiz Vivalay

Secretaria(o)

Nombre completo y firma

J. Beatriz Arriaga S.

Vocal

Nombre completo y firma

Aldo Fernando Garcia Perez

Vocal

Nombre completo y firma

JESUS JIMENEZ SILVA

Vocal

Nombre completo y firma

Alexandra Diaz Lopez

Enlace FAISMUN

Nombre completo y firma

Beatriz Ped.H.

Testigo

Nombre completo y firma

Carlos Aparicio Hdez.

Testigo

Nombre completo y firma



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FONDO DE ADAPTACIONES PARA
LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL



2023
Francisco
VILLA

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

1.2. REPORTE DE CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FAISMUN

DATOS DE LA CAPACITACIÓN		
*Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha y hora de la capacitación: 30 junio / 23		
Lugar de la capacitación: Ctl. la maquina		
Nombre y cargo de la persona facilitadora:		
Número de asistentes a la capacitación	Mujeres: 3	Hombres: 5

INFORMACIÓN SOBRE LA CAPACITACIÓN
*Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

Responda las siguientes preguntas tachando el recuadro correspondiente:

- ¿La obra fue acordada con las personas del CPS y de la localidad beneficiaria? Sí ☒ No ☐
- Indique cuáles de los siguientes temas les fueron proporcionados durante la capacitación:
 - ¿Qué es el FAIS, a quiénes beneficia, qué tipos de obras se pueden realizar con él y cuál es la importancia de que la ciudadanía participe? Sí ☒ No ☐
 - ¿Cuáles son sus actividades y responsabilidades como integrantes del CPS? Sí ☒ No ☐
 - ¿Cómo se realiza el correcto llenado y uso de los APS? Sí ☒ No ☐
 - Características básicas de la obra: cuándo inicia, cuándo termina, cuánto va a costar, cómo quedará al finalizar. Sí ☒ No ☐
 - ¿Se entregaron los trípticos de participación social y de información del FAIS a todo el CPS? Sí ☒ No ☐

RECIBO
NOM.
DIRECCION DE P.C.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FONDO DE APOYO A LAS INICIATIVAS SOCIALES
SECRETARÍA DE BIENESTAR, GOBIERNO FEDERAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

FOTOGRAFÍAS DE LA CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS

FONDO DE APOYOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL



2023
Francisco VILLA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Nombre de C. Presidenta/e:	Antonio Flores Moreno	
Domicilio y número telefónico:	La máquina	
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano?	☒	NO
En caso de responder sí, indique a cuál.		
Nombre de C. Secretaria/o:	Gonzalo Otto Vinaluy	
Domicilio y número telefónico:	La máquina	
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano?	☒	NO
En caso de responder sí, indique a cuál.		
Nombre de C. Vocal:	M. Beatriz Amagua S.	
Domicilio y número telefónico:	La máquina	
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano?	☒	NO
En caso de responder sí, indique a cuál.		
Nombre de C. Vocal:	Aldo Fernando García Ponce	
Domicilio y número telefónico:	La Máquina	
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano?	☒	NO
En caso de responder sí, indique a cuál.		
Nombre de C. Vocal:	Jesús Jiménez Silva	
Domicilio y número telefónico:	La máquina	
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano?	☒	NO
En caso de responder sí, indique a cuál.		

¿Para qué utilizaremos sus datos personales?

La Secretaría de Bienestar utiliza los datos personales para dar seguimiento a la participación social mediante mecanismos internos apegados a los Lineamientos del Fondo, no se harán públicos y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

VI.- DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL



BIENESTAR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
 RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

ESTE DICTAMEN EVALUARA LA FORMA COMO PUEDE INFLUIR EN LA REALIZACION DE LA OBRA, Y SE INDICARAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE HABRAN DE ADOPTARSE PARA EVITAR EL DETERIORO DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO DEL LUGAR, DONDE SE LLEVARA A CABO EL PROYECTO.

LOS ABAJO FIRMANTES, HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:

EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

COL. LA MAQUINA

CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA Y QUE SE LLEVARA A CABO EN BENEFICIO DE LA POBLACION RURAL Y DE LAS COLONIAS POPULARES URBANAS, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS (N.O.M.) POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, Y RECURSOS NATURALES, Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN VIRTUD DE QUE DICHA OBRA NO ALTERA EL MEDIO AMBIENTE NI SU FUNCIONAMIENTO, NI EL EQUILIBRIO ECOLOGICO DEL AREA.

POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO



LIC. JESUS CASTILLO AGUIRRE

DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRC
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA
 Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
 2021 - 2024

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRC
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 2021 - 2024

VII.- INGENIERIA DE PROYECTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

INFORMACION TECNICA DE PROYECTOS

ANTECEDENTES :

NOMBRE DE LA LOCALIDAD : COL. LA MAQUINA

MUNICIPIO : ACAPULCO

ESTADO : GUERRERO

POBLACION : 1,000 HABITANTES

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO: SI

SUPERFICIE : 1.00 SISTEMA

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:

PROYECTO: EQUIPAMIENTO

DIM: SISTEMA

LARGO:

VER GENERADOR

ANCHO:

VER GENERADOR

VER GENERADOR

PZA:

CANTIDAD PRESUPUESTADA 1.00 SISTEMA

ARMADOS:

ESTRUCTURA:

CANCELERIA:

ALUMBRADO:

CIMENTACION:

CUBIERTA:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

**INFORMACION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, EMPEDRADOS Y
GUARNICIONES**

I.- ANTECEDENTES

MODALIDAD DEL PROYECTO

EQUIPAMIENTO

NOMBRE DE LA LOCALIDAD

MUNICIPIO

COL. LA MAQUINA

01.- ACAPULCO

ESTADO

GUERRERO

LONGITUD DEL TRAMO:

TAMAÑO: 1.00 SISTEMA

SERVICIO CON QUE CUENTA EL TRAMO:

ALCANTARILLADO: SI

AGUA POTABLE : SI

OTROS: ALUMBRADO PUBLICO

II.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFIA (PORCENTAJE DE PENDIENTE)

PLANO 80 %

LOMERIO 20 %

TIPO DE MATERIAL:

A: 0 %

B: 100 %

C: %

BANCOS DE MATERIALES EXISTENTES Y DISTANCIAS DE LA OBRA

GRAVA 35 KM

ARENA 35 KM

AGUA LOCAL KM

VIII.- ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE VISITA DE OBRA

Fecha: _____

NOMBRE DE LA OBRA:

EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBONBEE"

UBICACIÓN:

DAGAGAYO CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES
DE PLANTA DE 200 H.P. VERTICALES; COL. LA MARINERA.

RESIDENTE DE OBRA:

ARQ. ADRIAN SAIAS REYES.

SUPERINTENDENTE DE OBRA:

ARQ. RUBEN ANGEL MONTENEO LOZANO

EMPRESA CONTRATISTA:

BOMBAS SIAJER, S.A. DE C.V.

REQUISITOS:

- A. CROQUIS DE LOCALIZACION DE LA OBRA A REALIZAR
- B. VISUALIZACION Y PUNTUALIZACION DE LOS CONCEPTOS A EJECUTARSE EN EL LUGAR DE VISITA.
- C. ALINEAMIENTO: CHECAR LOS LINEAMIENTOS EN PLANO REGULADOR, ASI COMO CONFIRMAR SI ES ZONA REGULAR O NO, PARA EVITAR POSIBLES INVASIONES EN VIA PUBLICA, O BIEN PARA EVITAR CONSTRUIR EN ZONA FEDERAL PROTEGIDA.

EN VIALIDADES:

- C.1. CONFIRMAR LA MEDIDA REAL DEL ANCHO DE LA CALLE EN LA VISITA DE OBRA
- C.2. VERIFICAR EL ANCHO DE LA CALLE EN LOS PLANOS DEL DEPARTAMENTO DE PLANO REGULADOR

EN ESCUELAS:

- C.3. ALINEAMIENTO EN PLANO REGULADOR (ZONA URBANA)
- C.4. PLANO AUTORIZADO POR EL COMISARIO EJIDAL (ZONA RURAL)
- D. RECOLECTAR LAS COPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR SOLO DE LAS PERSONAS QUE VIVAN EN EL LUGAR DE LA OBRA, PARA VERIFICAR LA DIRECCION CORRECTA DE LA MISMA.
- E. VERIFICAR QUE EL COMITÉ CORRESPONDA A LA OBRA SOLICITADA, EN SU DEFECTO, FORMAR EL COMITÉ EN ESE MOMENTO Y VERIFICAR CON EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRA PUBLICA QUE ES GESTOR DE LA OBRA CITADA.
- F. APOYARSE CON LA DIRECCION DE ECOLOGIA PARA DETERMINAR QUE ARBOLES SE PUEDEN TALAR.
- G. APOYARSE CON LA DIRECCION DE CAPAMA PARA CUESTIONES TECNICAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- H. MOVER LOS POSTES ELECTRICOS EN CASO DE SER NECESARIO, CON PREVIA AUTORIZACION DE LA C.F.E.

NOTA (1): LA RESPUESTA A LOS REQUISITOS REQUERIDO SE ANEXARAN A LA PRESENTE ACTA, ASI COMO LA HOJA DE ASIGNACION ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRA.

NOTA (2): EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR DATOS VERIDICOS, ASI COMO ACREDITAR A SU SUPERINTENDENTE DE OBRA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERA ESTAR DE TIEMPO COMPLETO EN LA OBRA, PARA CUALQUIER ACLARACION. BAJO NINGUN MOTIVO SE ACEPTARA COMO REPRESENTANTE TECNICO Y/O SUPERINTENDENTE A CUALQUIER PERSONA AJENA A LA CONSTRUCCION.

OBSERVACIONES:

SE REALIZO LA VISITA EN CONJUNTO CON PERSONAL DE CAPAMA A CARGO DEL ING. ROBERTO SANTIAGO Y EMPLEADO PARA VISUALIZAR LOS CONCEPTOS Y METAS DE OBRA A REALIZANDOS
A) SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOTORES DE 200 H.P.

FIRMA DEL RESIDENTE

FIRMA DEL SUPERINTENDENTE

ARQ. ADRIAN SAIAS REYES.

ARQ. RUBEN ANGEL MONTENEO LOZANO

IX.- PRESUPUESTO



BIENESTAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



FAIS

FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN
SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.
REGION: 07.- ACAPULCO **MUNICIPIO:** 01.- ACAPULCO DE JUAREZ
LOCALIDAD: COL. LA MAQUINA

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO

IMPORTE

MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS \$ 686,000.00
BOMBAS Y EQUIPO

TOTAL: \$ 686,000.00

D E S G L O S E

SUBTOTAL \$ 686,000.00 /

IVA 16% \$ 109,760.00 /

TOTAL \$ 795,760.00 /

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

Ubicación: COL. LA MAQUINA



PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS					
	BOMBAS Y EQUIPOS					
EQB-200	SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	318,000.00	636,000.00	92.71%
MTO-200	INSTALACION DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA	PZA	2.00	25,000.00	50,000.00	7.29%
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA					686,000.00	100.00%
SUBTOTAL					686,000.00	
I.V.A. 16.00%					109,760.00	
Total del presupuesto					\$795,760.00	

IMPORTE CON LETRA

(SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

JEFE DE DEPTO DE COSTOS PRESUPUESTOS Y LICITACIONES:
C. JOSÉ ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

Ubicación: COL. LA MAQUINA



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Código	Concepto	Importe
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS	686,000.00
	BOMBAS Y EQUIPOS	
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA		686,000.00
SUBTOTAL		686,000.00
I.V.A. 16.00%		109,760.00
Total del presupuesto		\$795,760.00

(SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

JEFE DE DEPTO DE COSTOS PRESUPUESTOS Y LICITACIONES:
C. JOSÉ ANTONIO CARRILLO ZAMORA

BOMBAS SUARÉZ S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN
SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

Ubicación: COL. LA MAQUINA



PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Importe
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS BOMBAS Y EQUIPOS	686,000.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA

686,000.00

SUBTOTAL

686,000.00

I.V.A. 16.00%

109,760.00

Total del presupuesto

\$795,760.00

(SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA

X.- EXPLOSION DE INSUMOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.
REGION: 07.- ACAPULCO
LOCALIDAD: COL. LA MAQUINA MUNICIPIO: 01.- ACAPULCO DE JUAREZ

RESUMEN DE EXPLOSION DE INSUMOS

CAPITULO		IMPORTE	
MATERIALES		\$	487,956.62
MANO DE OBRA		\$	31,307.28
EQUIPO Y HERRAMIENTA		\$	13,758.63
SUB-TOTAL		\$	533,022.53
INDIRECTOS	17.0000%	\$	90,613.84
SUMA		\$	623,636.37
FINANCIAMIENTO		\$	-
SUMA		\$	623,636.37
UTILIDAD	10.0000%	\$	62,363.64
SUMA		\$	686,000.00
CARGOS ADICIONALES		\$	-
SUMA		\$	686,000.00
I. V. A	16.00%	\$	109,760.00
TOTAL		\$	795,760.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No: ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"
CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P.

Lugar: COL. LA MAQUINA

Ciudad: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
MATERIALES						
MATS-020	MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US	PZA	2.00	\$243,978.31	\$487,956.62	91.55%
TOTAL MATERIALES					\$487,956.62	
MANO DE OBRA						
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	22.00	\$542.89	\$11,943.58	2.24%
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	2.20	\$840.78	\$1,849.72	0.35%
MO086	OFICIAL TUBERO	JOR	22.00	\$796.09	\$17,513.98	3.29%
TOTAL MANO DE OBRA					\$31,307.28	
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	941.75	\$1.00	\$941.75	0.18%
%MO5	EQUIPO DE SEGURIDAD	%	627.84	\$1.00	\$627.84	0.12%
EQHIAB	GRUA HIAB MONTADA EN CAMION DE 5 TON	HOR	11.33	\$1,075.82	\$12,189.04	2.29%
TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$13,758.63	
SUBTOTAL					\$533,022.53	100.00%
INDIRECTO				17.00%	\$90,613.83	
SUBTOTAL					\$623,636.36	
UTILIDAD				10.00%	\$62,363.64	
TOTAL					\$686,000.00	
IVA				16.00%	\$109,760.00	
GRAN TOTAL					\$795,760.00	


 JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No: ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"
CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P.

Lugar: COL. LA MAQUINA

Ciudad: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

RESUMEN DE LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
	TOTAL MATERIALES				\$487,956.62	91.55%
	TOTAL MANO DE OBRA				\$31,307.28	5.87%
	TOTAL EQUIPO Y				\$13,758.63	2.58%
	HERRAMIENTA					
				SUBTOTAL	\$533,022.53	100.00%
	INDIRECTO			17.00%	\$90,613.83	
				SUBTOTAL	\$623,636.36	
	UTILIDAD			10.00%	\$62,363.64	
				TOTAL	\$686,000.00	
	IVA			16.00%	\$109,760.00	
				GRAN TOTAL	\$795,760.00	



JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

XI.- PROGRAMA DE OBRA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

**PROGRAMA DE OBRA FISICO - FINANCIERO
(CALENDARIO DE EJECUCION)**

OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA

FECHA DE INICIO: julio-2023

CONCEPTO	COSTO \$	PONDERACION		M E S E S							
		FISICO	FINANC.	7	8	9	10	11	12		
MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS BOMBAS Y EQUIPO	\$ 686,000.00	100.00%	100.00%								
SUBTOTAL	\$ 686,000.00	100%	100%								
16 % IVA	\$ 109,760.00										
TOTAL	\$ 795,760.00	100%	100%								

OBSERVACIONES:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

PROGRAMA: AGUA POTABLE

MUNICIPIO: ACAPULCO DE JUAREZ

FECHA DE INICIO: julio-2023

[illegible]

OBSERVACIONES:

XII.- NUMEROS GENERADORES

Números Generadores

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE
MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

MUNICIPIO: ACAPULCO DE JUAREZ

LOCALIDAD: COL. LA MAQUINA

HOJA No.

DE

CLAVE	CONCEPTO Y LOCALIZACION	EJE	TMO	TIPO	LARGO	ANCHO	ALTO KG/ML.	PIEZAS	CANTIDAD	UNIDAD	CROQUIS
EQB-200	SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							2.00	2.00	PZA	
								TOTAL	2.00	PZA	



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023

BIENESTAR

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

CROQUIS

HOJA No. _____ DE _____

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

ACAPULCO DE JUAREZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN

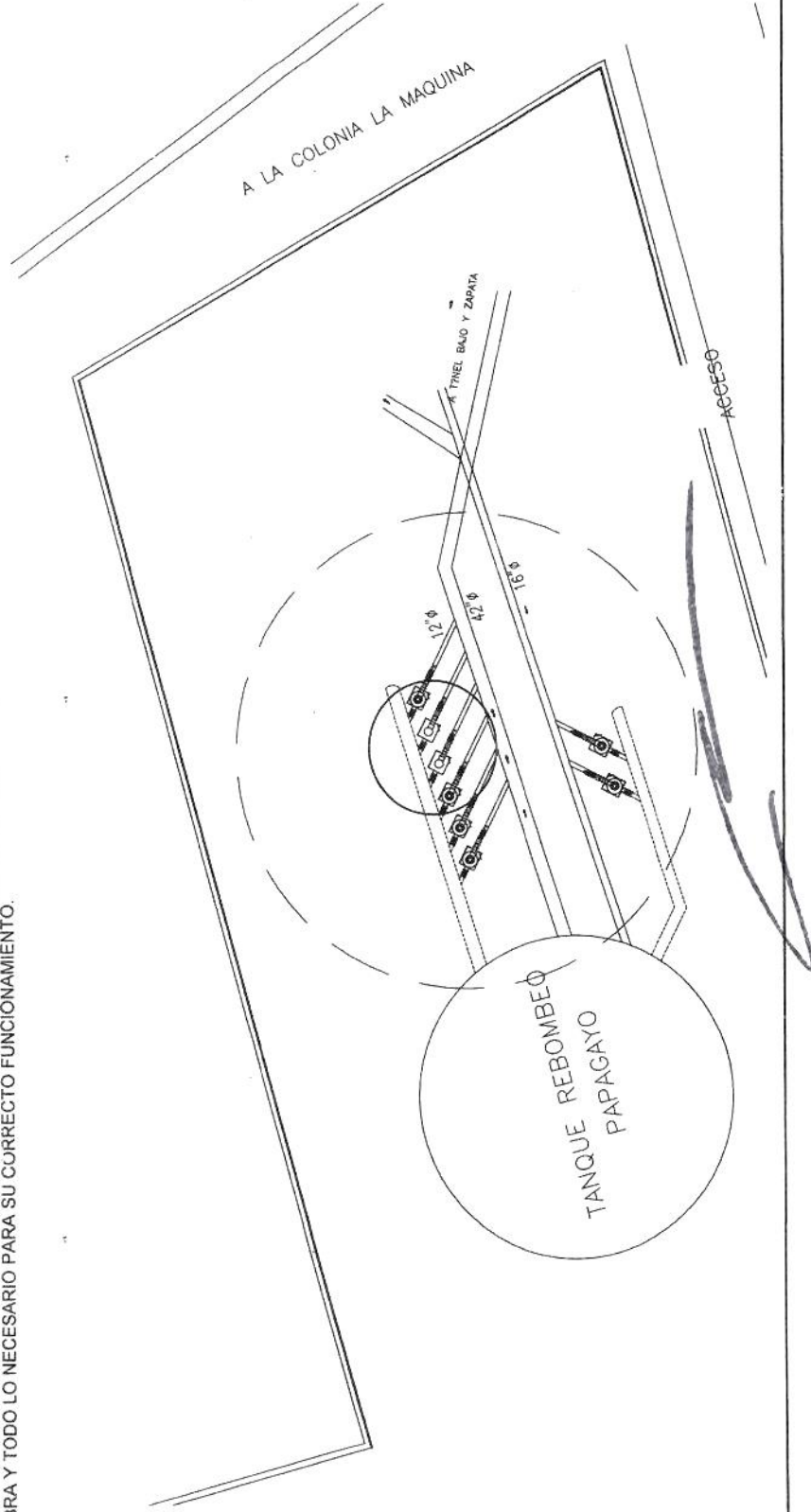
SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

MUNICIPIO: ACAPULCO DE JUAREZ

LOCALIDAD: COL. LA MAQUINA

EQB-200

SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023

Números Generadores

HOJA No. _____ DE _____

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ	OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MUNICIPIO: ACAPULCO DE JUAREZ
	LOCALIDAD: COL. LA MAQUINA

CLAVE	CONCEPTO Y LOCALIZACION	EJE	TMO	TIPO	LARGO	ANCHO	ALTO	PIEZAS	CANTIDAD	UNIDAD	CROQUIS
MTO-200	INSTALACION DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA							2.00	2.00	PZA	
								TOTAL	2.00	PZA	



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023

BIENESTAR

CROQUIS

HOJA No. _____ DE _____

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

ACAPULCO DE JUAREZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA:

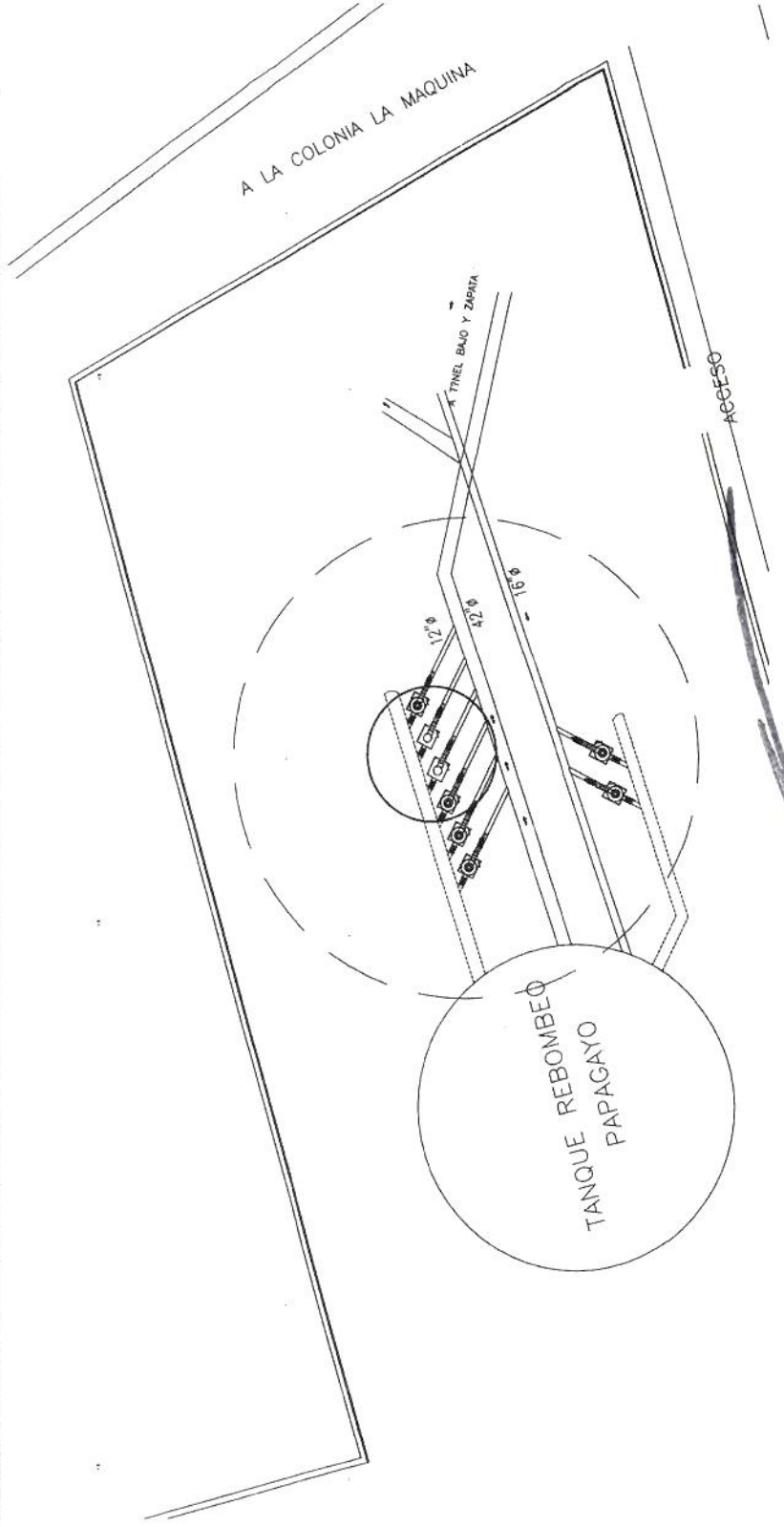
EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN
SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

MUNICIPIO: ACAPULCO DE JUAREZ

LOCALIDAD: COL. LA MAQUINA

MTO-200

INSTALACION DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA



XIII- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"
CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P.
VERTICALES.

UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA

Lugar: , ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Análisis: EQB-200

PZA

SUMINISTRO Y PUESTO EN SITIO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US EN PLANTA POTABILIZADORA REBOMBEO PAPAGAYO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

MATERIALES

MATS-020	MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA 200HP CON TRINQUETE DE NO RETROCESO 4 POLOS 3F 460V ARMAZON H445TP AISLAMIENTO "F" BD 20" TIPO RUSI 1800RPM 175% EHT FACTOR SERVICIO 1.15 EFICIENCIA 95.8% MOD HF13 60Hz MCA US	PZA	\$243,978.31	*	1.000000	\$243,978.31	98.74%
----------	---	-----	--------------	---	----------	--------------	--------

SUBTOTAL: MATERIALES

\$243,978.31 98.74%

MANO DE OBRA

1T2A-U	CUADRILLA No 87 (1 TUBERO + 2 JOR AYUDANTES TUBERO)						
MO086	OFICIAL TUBERO	JOR	\$796.09	*	1.000000	\$796.09	
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$542.89	*	1.000000	\$542.89	
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$840.78	*	0.100000	\$84.08	
	Importe:					\$1,423.06	
	Volumen:				1.000000	\$1,423.06	0.58%

SUBTOTAL: MANO DE OBRA

\$1,423.06 0.58%

EQUIPO Y HERRAMIENTA

EQHIAB	GRUA HIAB MONTADA EN CAMION DE 5 TON	HOR	\$1,075.82	*	1.500000	\$1,613.73	0.65%
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$1,423.06	*	0.030000	\$42.69	0.02%
%MO5	EQUIPO DE SEGURIDAD	%	\$1,423.06	*	0.020000	\$28.46	0.01%

SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA

\$1,684.88 0.68%

COSTO DIRECTO

INDIRECTOS

17.0000% \$42,004.66

SUBTOTAL1

\$289,090.91

(CF) FINANCIAMIENTO

SUBTOTAL2

\$289,090.91

UTILIDAD

10.0000% \$28,909.09

SUBTOTAL3

\$318,000.00

CARGOS ADICIONALES

(CA) Cargos Adicionales x SUBTOTAL3

PRECIO UNITARIO

\$318,000.00

(* TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliete: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"
CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P.
VERTICALES.

UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA

Lugar: , ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Análisis: MTO-200

PZA

INSTALACION DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA DE 200HP EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" UBICADO EN LA COL. LA MAQUINA

MANO DE OBRA

1T2A-U	CUADRILLA No 87 (1 TUBERO + 2 JOR AYUDANTES TUBERO)						
MO086	OFICIAL TUBERO	JOR	\$796.09	*	1.000000	\$796.09	
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$542.89	*	1.000000	\$542.89	
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$840.78	*	0.100000	\$84.08	
	Importe:					\$1,423.06	
	Volumen:				10.000000	\$14,230.60	73.26%

SUBTOTAL: MANO DE OBRA

\$14,230.60 73.26%

EQUIPO Y HERRAMIENTA

EQHIAB	GRUA HIAB MONTADA EN CAMION DE 5 TON	HOR	\$1,075.82	*	4.166952	\$4,482.89	23.08%
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$14,230.60	*	0.030000	\$426.92	2.20%
%MO5	EQUIPO DE SEGURIDAD	%	\$14,230.60	*	0.020000	\$284.61	1.47%

SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA

\$5,194.42 26.74%

COSTO DIRECTO

\$19,425.02 100.00%

INDIRECTOS

17.0000% \$3,302.25

SUBTOTAL1

\$22,727.27

(CF) FINANCIAMIENTO

SUBTOTAL2

\$22,727.27

UTILIDAD

10.0000% \$2,272.73

SUBTOTAL3

\$25,000.00

CARGOS ADICIONALES

(CA) Cargos Adicionales x SUBTOTAL3

PRECIO UNITARIO

\$25,000.00

(* VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N. *)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"
CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P.

UBICACIÓN: COL. LA MAQUINA

Lugar: , ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Análisis: 1T2A-U

JOR

CUADRILLA No 87 (1 TUBERO + 2 AYUDANTES TUBERO)

MANO DE OBRA

MO086	OFICIAL TUBERO	JOR	\$796.09	*	1.000000	\$796.09	55.94%
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$542.89	*	1.000000	\$542.89	38.15%
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$840.78	*	0.100000	\$84.08	5.91%

SUBTOTAL: MANO DE OBRA

\$1,423.06 100.00%

Costo Directo:

\$1,423.06 100.00%


 JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No: ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO"
CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P.
VERTICALES

Lugar: COL LA MAQUINA

Ciudad: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

TABULADOR DE SALARIO BASE DE MANO DE OBRA E INTREGRACION DE SALARIOS

Código	Concepto	Unidad	Salario Base por Jornal	Factor Salario Real	Salario Real
	MANO DE OBRA				
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$330.00	1.64512	\$542.89
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	\$530.00	1.58639	\$840.78
MO086	OFICIAL TUBERO	JOR	\$500.00	1.59219	\$796.09
	TOTAL MANO DE OBRA				


 JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN No: ADJUDICACION DIRECTA

OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

LUGAR: , ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
Nombre del Licitante

C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

DATOS BÁSICOS PARA EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Inicio: 06-jul-23

Terminación: 04-sep-23

Duración : 61 días

DICAL	DÍAS CALENDARIO	365.00
DIAGI	DÍAS DE AGUINALDO	15.00
PIVAC	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL	1.50
	Prima dominical	
Tp	TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	SUMA: 381.50
DIDOM	DÍAS DOMINGO	53.00
DIVAC	DÍAS DE VACACIONES	6.00
DILUN	DÍAS LUNES	
DIFEO	DÍAS FESTIVOS POR LEY	5.00
DIPEC	DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)	
DIPCO	DÍAS POR COSTUMBRE	
DIPEN	DÍAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	
DISIN	DÍAS POR SINDICATO (CONTRATO COLECTIVO)	
DINLA	DÍAS NO LABORADOS AL AÑO	SUMA: 64.00
TI	TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)	301.00
Tp / TI	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS	1.267442
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp-Te) / DICAL para cálculo de IMSS	1.045205

TABLA DE SALARIOS REALES

SALARIO MINIMO \$:	207.44
Otros cargos	

[illegible]

C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN No: ADJUDICACION DIRECTA
OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.
Lugar: COL. LA MAQUINA
UBICACION: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	207.44	3 veces salario mínimo	622.32	Limite Superior 2: Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo 25 veces salario mínimo	5,186.00 5,186.00
JORNADAS LABORABLES DE 8 HORAS (SALARIOS NORMALES)						
CÓDIGO DE LA CATEGORIA: MO031 CATEGORIA (S): AYUDANTE ESPECIALIZADO Sal. Nominal (Sn) Salario Nominal Vigente (en \$): 207.44 Salario Base de Cotización (SBC) 330.00 344.92						
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO			CALCULO DE PRESTACIONES IMSS	
Días no Laborado al Año		Días Calendario (DICAL)		I	0.5% Riesgos de trabajo	En Pesos \$ 1.72
Domingos	53.00	Aguinaldo por Ley	365.00	II	Enfermedad y Maternidad	
Vacaciones	6.00	Prima Vacacional 25% por Ley	15.00		Cuota fija(20.4% sal. Min-días cal/días trab)	42.32
Días Lunes	0.00	Prima Dominical por Ley	1.50		1.5% excedente de 3 sal. Min.	0.00
Días festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra	0.00		0.95% Prestaciones en dinero	3.28
Condiciones Climatológicas	0.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	III	1.425% Gastos médicos pensionados	4.92
Días por costumbre	0.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	IV	2.375% Invalidez y vida	8.19
Permisos y Enfermedades	0.00				2 % Retiro (SAR)	6.90
Días sindicato	0.00				4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	14.75
Horas inactivas por arrastre	0.00			V	1% Guarderías y prestaciones sociales	3.45
Días no trabajados por guardia	0.00				5 % Infonavit	17.25
					0% Impuesto Sobre Nómina	0.00
Días No Laborables al Año	64.00					
TOTAL TI =		TOTAL Tp =				
Tp / Ti = DÍAS PAG. / DÍAS LAB.		Impuesto Sobre Nómina				
FSBC=(Tp-Te) / DICAL		Otros cargos				
1.045205		381.50				
		0.00%				
		0.00%				
1.267442		SP = Suma de Prestaciones		102.78		
1.267442		Ps = Obligación Obrero-Patronal				
1.045205		Ps x (Tp-Te) / Ti = 0.377675		0.297982		
		Tp / Ti = 1.267442		Ps = Sp / SBC		

FACTOR DE SALARIO REAL $F_{sr} = |P_s(T_p - T_e)/T| + (T_p/T) + \text{Otros cargos}$ **1.64512**

Fórmula	$F_{SR} = P_s (T_o / T_i) + (T_p / T_i)$	Artículo 160 RLOPvSRM
---------	--	-----------------------

Fsr= Representa el factor de salario real.
Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación,

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Trabajo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

DEPENDENCIA: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO**
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN No: ADJUDICACION DIRECTA
 OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.
 Lugar: COL. LA MAQUINA
 UBICACIÓN: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	207.44	3 veces salario mínimo	622.32	Limite Superior 2:	25 veces salario mínimo	5,186.00
				Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo	5,186.00
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO082						
CATEGORÍA (S): CABO DE OFICIOS						
Salario Nominal Vigente (en \$): 207.44						
Salario Nominal (Sn)						
Salario Base de Cotización (SBC)						
530.00						
553.96						
En Pesos \$						
2.77						
CÁLCULO DE PRESTACIONES IMSS						
I 0.5% Riesgos de trabajo						
II Enfermedad y Maternidad						
Cuota fija (20.4% sal. Min-días cal/días trab)						
1.5% excedente de 3 sal. Min.						
0.95% Prestaciones en dinero						
1.425% Gastos médicos pensionados						
III 2.375% Invalidez y vida						
IV 2% Retiro (SAR)						
4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez						
V 1% Guarderías y prestaciones sociales						
5% Infonavit						
0% Impuesto Sobre Nómina						
SP = Suma de Prestaciones						
Ps = Obligación Obrero-Patronal						
Ps = Sp / SBC						
0.251643						

1.58639

Fsr= [Ps(Tp-Te)/Ti]+ (Tp/Ti)+Otros cargos

FACTOR DE SALARIO REAL

Fórmula Fsr= Ps (Tp / Ti) + (Tp / Ti) Artículo 160 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborales.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMOR
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

DEPENDENCIA: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO**
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN No: ADJUDICACION DIRECTA

OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

Lugar: COL. LA MAQUINA

UBICACIÓN: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	207.44	3 veces salario mínimo	622.32	Limite Superior 2:	25 veces salario mínimo	5,186.00
				Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo	5,186.00
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO086						
CATEGORÍA (S): OFICIAL TUBERO						
Salario Nominal Vigente (en \$): 207.44						
Salario Base de Cotización (SBC): 500.00						
Salario Base de Cotización (SBC): 522.60						
CÁLCULO DE PRESTACIONES IMSS						
I 0.5% Riesgos de trabajo						
II Enfermedad y Maternidad						
Cuota fija (20.4% sal. Min* días cal/días trab)						
1.5% excedente de 3 sal. Min.						
0.95% Prestaciones en dinero						
1.425% Gastos médicos pensionados						
2.375% Invalidez y vida						
IV 2% Retiro (SAR)						
4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez						
1% Guarderías y prestaciones sociales						
5% Infonavit						
0% Impuesto Sobre Nómina						
SP = Suma de Prestaciones						
Ps = Obligación Obrero-Patronal						
Ps = Sp / SBC						
0.266219						

1.592185

FACTOR DE SALARIO REAL

Fsr= [Ps(Tp-Te)/Ti]+ (Tp/Ti)+Otros cargos

Fórmula $Fsr = Ps \cdot (Tp / Ti) + (Tp / Ti)$ Artículo 160 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación,

únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO		
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
Licitación: ADJUDICACION DIRECTA		
Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.		
Lugar: COL. LA MAQUINA		
Ubicación: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero		
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO	C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA	
Licitante	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES	

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DATOS GENERALES		
Código: EQHIAB	Modelo: 2023	Capacidad: 5 TON
GRUA HIAB MONTADA EN CAMION DE 5 TON		Serie:
		Tipo de Combustible: DIESEL
Indicador Economico de Referencia: TIE		% Tasa de Interes Anual: 11.550%
Indicador Especifico de mercado de Seguros: TIE		% Prima Anual Promedio de Seguros: 2.000%

PRECIO DE ADQUISICION	\$	1,874,776.00		VIDA ECONOMICA EN ANOS:	10
PRECIO JUEGO LLANTAS (Pn)	\$	27,171.00		HORAS POR AÑO (Hea):	500 Hrs
EQUIPO ADICIONAL:	\$	-		VIDA ECONOMICA (Ve):	5000 Hrs
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS (Juego) (Vn)		2000.00 hrs		COSTO COMBUSTIBLE (Pc):	18.53 /Lts
PRECIO PZAS ESPECIALES (Pe)	\$	-		COSTO LUBRICANTE (Pa):	63 /Lts
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC (Va)		hrs		POTENCIA NOMINAL:	67.11 HP
VALOR DE LA MAQUINA (Vm)	\$	1,847,605.00		FACTOR DE OPERACIÓN (Fo):	0.094
VALOR DE RESCATE (Vr)		20% \$ 369,521.00		POTENCIA DE OPERACIÓN (Pop):	6.3083
TASA DE INTERES ANUAL (i)		11.5499%		FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):	0.75
PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS (s)		2.0000%		COEFICIENTE COMBUSTIBLE (Fc):	1
SALARIO REAL DEL OPERADOR (S)	\$	945.15		COEFICIENTE LUBRICANTE (Fa):	0.0095
COSTO POR SALARIO DE OPERACIÓN (Po)	\$	118.14		CAPACIDAD DEL CARTER (CC):	18 Lts
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURNO (Ht)		8 hrs		FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):	1
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE (Ca)		200.00 hrs		CONSUMOS ENTRE CAMBIO DE LUB (Ga= CC/Ca):	0.0900

I.- CARGOS FIJOS		OPERACIONES		ACTIVA	%	ESPERA	%	RESERVA
a).- DEPRECIACION.....D = (Vm-Vr)/Ve	(\$1,847,605.-\$369,521.)/5,000.00	\$	295.62	100%	\$	295.62	15%	\$ 44.34
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr)*i/2Hea	(\$1,847,605.+\$369,521.)x11.5499 %/(2x500)	\$	256.08	100%	\$	256.08	100%	\$ 256.08
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr)*s/2Hea	(\$1,847,605.00+\$369,521.00)x2.00 %/(2x500)	\$	44.34	100%	\$	44.34	100%	\$ 44.34
d).- MANTENIMIENTO.....M = Ko*D	0.75 x 295.62	\$	221.72	75%	\$	166.29	15%	\$ 33.26
Suma Cargos Fijos		\$	817.76		\$	762.33		\$ 378.02

II.- CONSUMOS		ACTIVA	%	ESPERA	%	RESERVA
a). COMBUSTIBLE.....Co=Fc*Pop*Pc	1x6.3083x \$18.53	\$	116.89	15%	\$	17.53
b). -Otras Fuentes de Energia	\$ 00 * 0	\$	-		\$	-
c). Lubricante.....Lb=[(Fa*Pop)+CC/Ca]*Pa	[(0.0095x6.3083)+18/200] x \$63lt	\$	9.44	15%	\$	1.42
Llantas.....N=Pn/Vn	\$27,171.00/2,000	\$	13.59	15%	\$	2.04
e). Piezas Especiales.....Ae=Pe/Va	\$00/0	\$	-		\$	-
f).-Otros Consumos						

Descripcion	Unidad	Costo	Cantidad	*	Importe
		\$	-		
		\$	-		
		\$	-		
Suma:					\$ -
Suma de Otros Consumos					\$ -
Suma de Consumos					\$ -

III.- OPERACION	CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO REAL (S)	HORAS EFECTIVAS (Ht)	IMPORTE TURNO S/Ht
MO093	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	JOR	\$ 945.15	8.0000	\$ 118.14
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
			\$ -		\$ -
Suma de Operación Po=S/Ht			\$118.14	100%	\$118.14
COSTO DIRECTO HORA - MAQUINARIA			\$ 1,075.82	\$ 901.46	\$ 496.16

C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

XIV.- ANALISIS DE INDIRECTOS Y UTILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN
SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

Ubicada: COL. LA MAQUINA

Ciudad: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

CALCULO DE INDIRECTOS

COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA :

\$533,022.53

C O N C E P T O	IMPORTE POR ADMINISTRACION		%
	CENTRAL	OBRA	
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES			
1.- PERSONAL DIRECTIVO	2,000.00	4,000.00	
2.- PERSONAL TÉCNICO	5,000.00	12,500.00	
3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO	6,500.00	3,500.00	
4.- PERSONAL EN TRÁNSITO	0.00	0.00	
5.- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL PAGADA PARA LOS CONCEPTOS 1 AL 4	2,500.00	5,500.00	
6.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS 1 AL 4	0.00	0.00	
7.- PASAJES Y VIÁTICOS	1,000.00	1,500.00	
(SUBTOTALES)	17,000.00	27,000.00	8.25%
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS			
1.- EDIFICIOS Y LOCALES	1,500.00	2,500.00	
2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA	0.00	0.00	
3.- BODEGAS	2,500.00	0.00	
4.- INSTALACIONES GENERALES	0.00	0.00	
5.- MUEBLES Y ENCERES	0.00	0.00	
6.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS	0.00	1,000.00	
7.- CAMPAMENTOS	0.00	0.00	
(SUBTOTALES)	4,000.00	3,500.00	1.41%
FLETES Y ACARREOS			
1.- DE CAMPAMENTOS	0.00	0.00	
2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	500.00	1,500.00	
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES	0.00	1,500.00	
4.- DE MOBILIARIO	0.00	0.00	
(SUBTOTALES)	500.00	3,000.00	0.66%
GASTOS DE OFICINA			
1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	3,000.00	1,500.00	
2.- CORREOS, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y RADIO	1,500.00	1,500.00	
3.- SITUACIÓN DE FONDOS	2,500.00	10,000.00	
4.- COPIAS Y DUPLICADOS	0.00	0.00	
5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS	113.83	500.00	
(SUBTOTALES)	7,113.83	13,500.00	3.87%
SEGUROS Y FIANZAS			
1.- PRIMAS POR SEGUROS	2,500.00	1,500.00	
2.- PRIMAS POR FIANZAS	8,500.00	2,500.00	
(SUBTOTALES)	11,000.00	4,000.00	2.81%
COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS : SUMAS =	39,613.83	51,000.00	17.00%

ATENTAMENTE

C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		LICITACION ADJUDICACION DIRECTA QUE SE CELEBRARA EN LUGAR DE CELEBRACION CIUDAD DE MEXICO	
OBRA: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.		LUGAR: COL. LA MAQUINA ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO Razón Social del Licitante			

ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO

PERIODO DE COBRO PRIMERA ESTIMACION: 1

CONCEPTO	PERIODOS										TOTAL
	Semana1	Semana2	Semana3	Semana4	Semana5	Semana6	Semana7	Semana8	Semana9	Semana10	
INGRESOS											
ESTIMACIONES DE OBRA A IMPORTE TOTAL	55,304.33	96,782.66	96,782.66	96,782.66	96,782.66	96,782.66	96,782.37	23,333.33	23,333.33	3,333.34	686,000.00
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTIMACIONES CON ANTICIPO AMORTIZADO	55,304.33	96,782.66	96,782.66	96,782.66	96,782.66	96,782.66	96,782.37	23,333.33	23,333.33	3,333.34	686,000.00
ANTICIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS ACUMULADOS	55,304.33	152,086.99	248,869.65	345,652.31	442,434.97	539,217.63	636,000.00	659,333.33	682,666.66	686,000.00	
EGRESOS											
COSTO DIRECTO	42,971.50	75,200.21	75,200.21	75,200.21	75,200.21	75,200.21	75,199.97	18,130.02	18,130.02	2,590.01	533,022.57
COSTO INDIRECTO	17,000.00										
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO	50,276.66	87,984.24	87,984.24	87,984.24	87,984.24	87,984.24	87,983.97	21,212.12	21,212.12	3,030.31	623,636.38
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EGRESOS ACUMULADOS	50,276.66	138,260.90	226,245.14	314,229.38	402,213.62	490,197.86	578,181.83	599,393.95	620,606.07	623,636.38	
DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS	5,027.67	13,826.09	22,624.51	31,422.93	40,221.35	49,019.77	57,818.17	59,939.38	62,060.59	62,363.62	
COSTO FINANCIAMIENTO PARCIAL (INTERESES)											
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTOS FINANCIAMIENTO ACUMULADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INDICADOR ECONOMICO DE REFERENCIA : 11.5499% TASA DE INTERES DIARIA : 0.0316%
 PUNTOS DE INTERMEDIACIÓN DE LA BANCA : 0.00000% DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES : 30
 % APLICABLE AL PERIODO : 0.9493%

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = $\frac{\text{COSTO FINANCIAMIENTO ACUMULADO}}{\text{COSTO DIRECTO} + \text{COSTO INDIRECTO}}$ = $\frac{0.00}{623,636.37}$ = 0.000000%

ESTE PORCENTAJE ESTÁ CALCULADO SOBRE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO MAS INDIRECTOS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA

Obra: EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES.

Ubicada: COL. LA MAQUINA

Ciudad: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	DESGLOSE	VALORES
Datos básicos				
A	Costo Directo	C->OBRCOS	\$ 533,022.53	\$ 533,022.53
B	Mano de obra sin prestaciones	C->OBRMOGRA + C->OBRMOGIND	\$ 20,304.15	\$ 20,304.15
H	% de utilidad neta propuesta			6.56
Calculos				
I	Indirectos	$A*(C+I)/100$	\$ 90,613.83	\$ 90,613.83
J	Financiamiento	$(A+I)*D/100$		
K	Costo directo + indirectos + financiamiento	A+I+J	\$ 623,636.36	\$ 623,636.36
L	Utilidad neta	$K*I/100$	\$ 40,910.55	\$ 40,910.55
Otras aportaciones				
M	Aportacion por concepto de SAR	$L*0.34$	\$ 13,909.59	\$ 13,909.59
N	Aportacion por concepto de INFONAVIT	$L*0.10$	\$ 4,091.06	\$ 4,091.06
O	SUBTOTAL	K+L+M+N	\$ 682,547.56	\$ 682,547.56
OI	Aportaciones por concepto de servicio, vigilancia, inspeccion y control (SECODAM)	$O/(1-G/100)-O$	\$ 3,429.89	\$ 3,429.89
P	Total de utilidad	L+M+N+P	\$ 62,363.64	\$ 62,363.64
Z	% de utilidad total	$Q/K*100$	10.00	10.00



C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

XV.- CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

BIENESTAR



RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

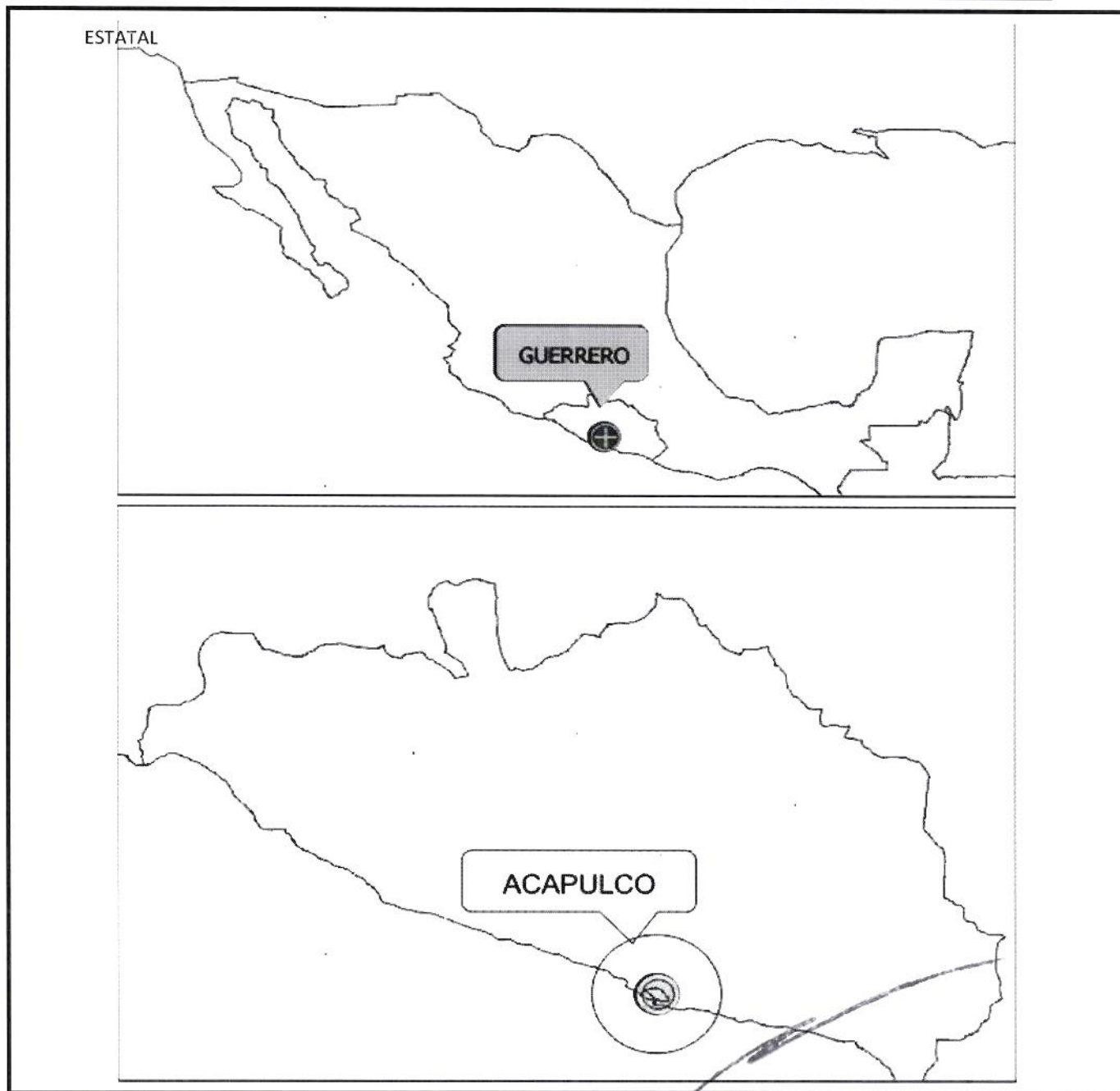
CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-1

OBRA.- EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN
SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LA MÁQUINA



LATITUD: 16°51'57.292"N

LONGITUD: 99°48'38.705"O



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

BIENESTAR



RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-2

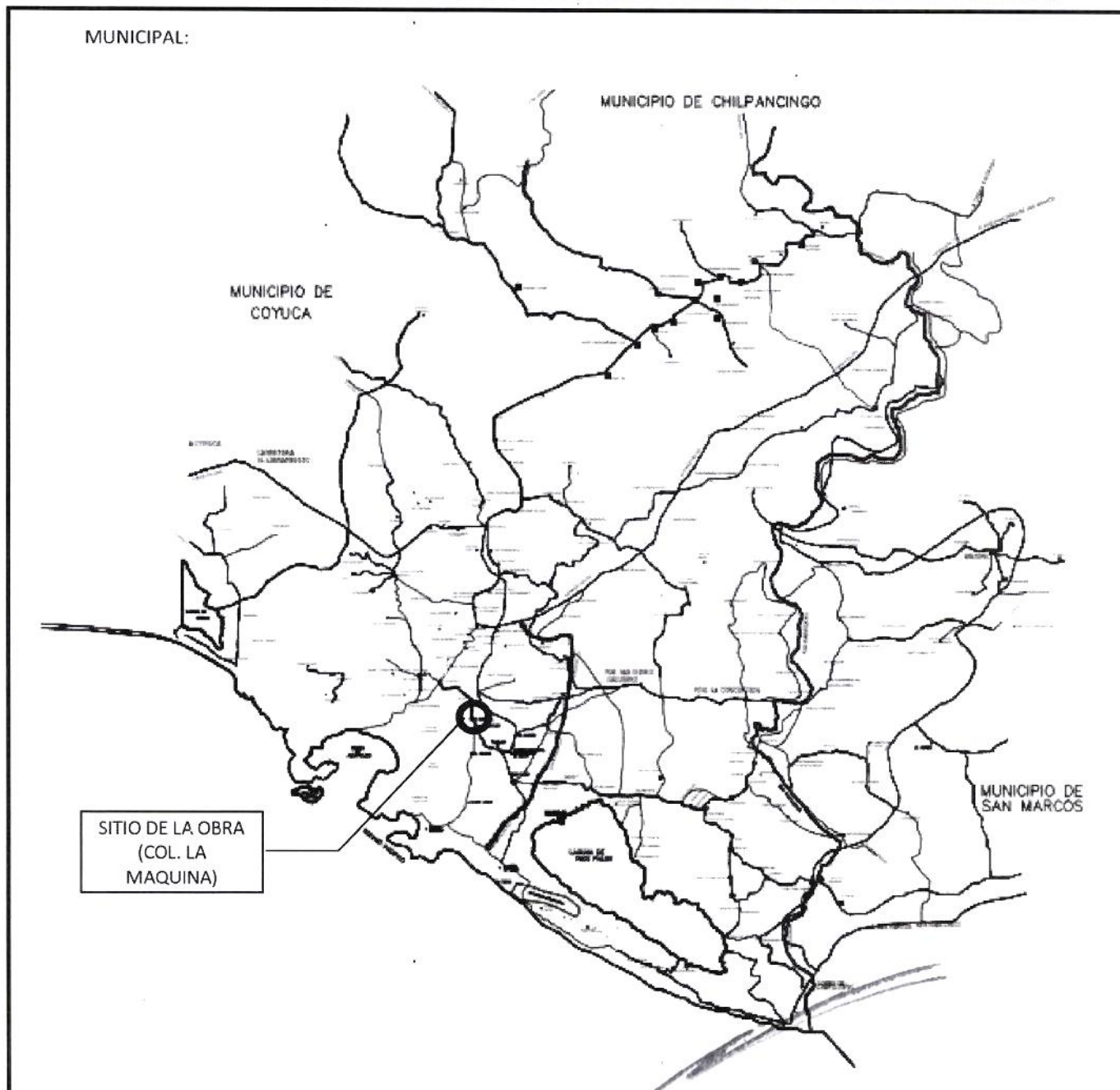
OBRA.- EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN
SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LA MÁQUINA

MUNICIPAL:



LATITUD: 16°51'57.292"N

LONGITUD: 99°48'38.705"O

CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-4

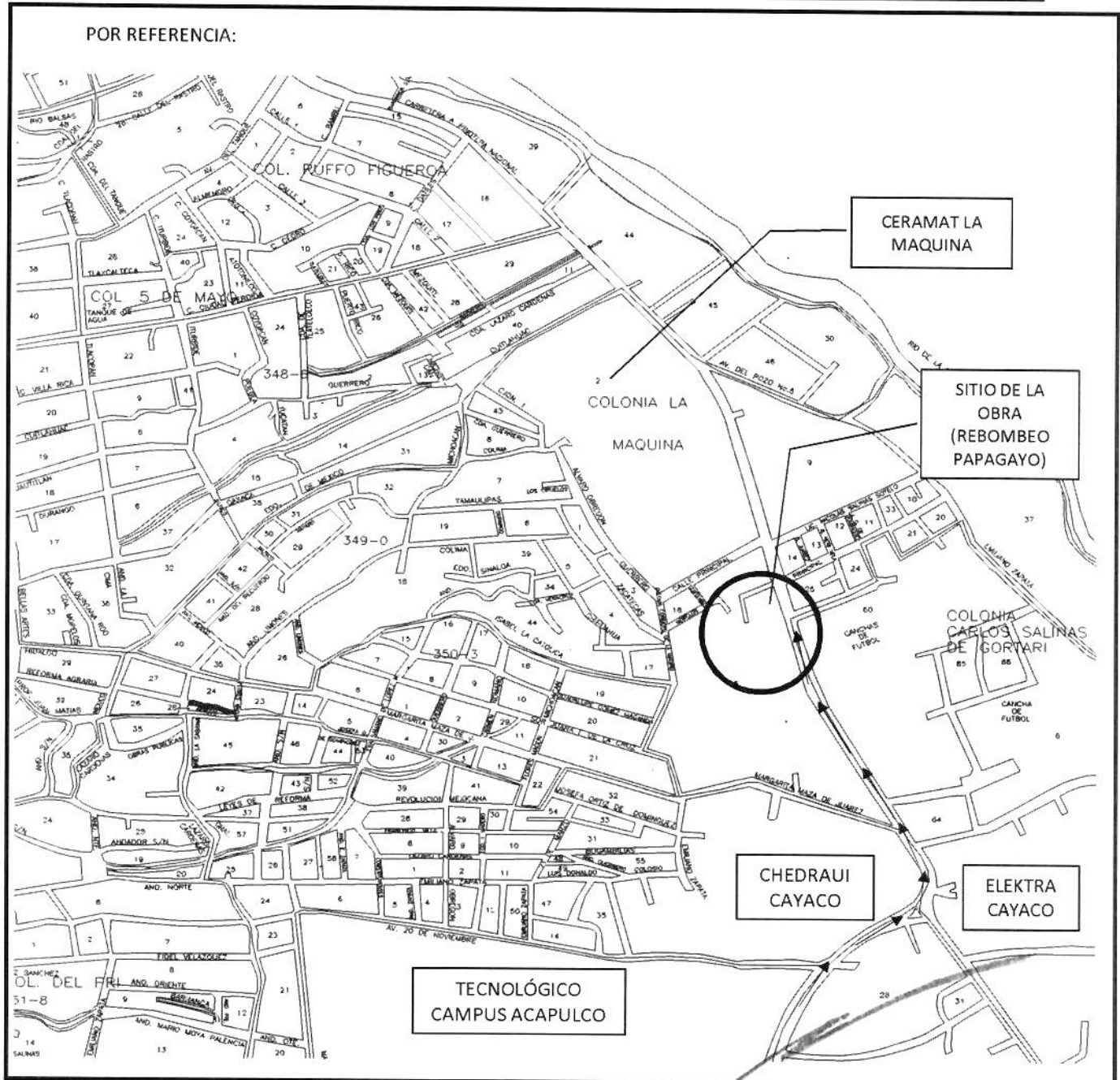
OBRA.- EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LA MÁQUINA

POR REFERENCIA:



LATITUD: 16°51'57.292"N

LONGITUD: 99°48'38.705"O



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

BIENESTAR



CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-5

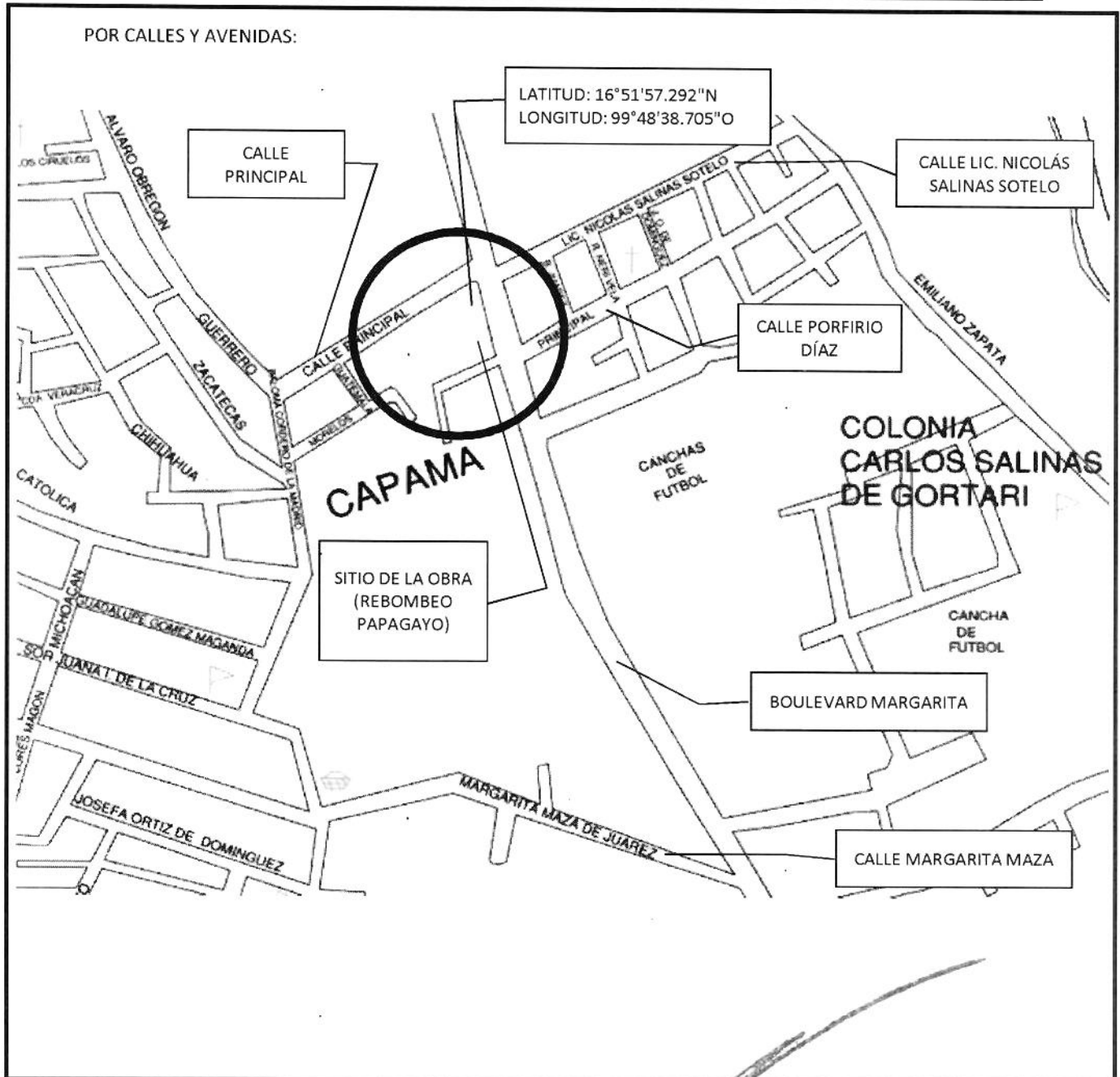
OBRA.- EQUIPAMIENTO EN PLANTA POTABILIZADORA "REBOMBEO PAPAGAYO" CONSISTENTE EN
SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE BOMBA DE 200 H.P. VERTICALES

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LA MÁQUINA

POR CALLES Y AVENIDAS:



LATITUD: 16°51'57.292"N

LONGITUD: 99°48'38.705"O

XVI.- PLANOS Y PROYECTOS